

9.- El Contratista removerá todo el material de protección pinturas, andamios, herramientas y desechos, antes de que el trabajo sea considerado como completo.-

10.- En áreas acabadas de edificaciones tales como, oficinas, objetos tales como: láminas, equipos para alumbrado y otros elementos deberán ser removidos o forrados con cintas debiendo proporcionarse amplia protección a los mismos. A la terminación de cada tarea, la protección será removida y los elementos colocados en sus sitios.-

11.- El Contratista será responsable de preparar las superficies y dar la mano de fondo en todas las áreas dañadas, antes de aplicar las capas de pintura en el sitio cualquier elemento no tratado en taller, pero especificado para ello, habrá de recibir la preparación de superficie y la imprimación en el sitio, en concordancia con las especificaciones para la correspondiente tarea de pintura.

12.- La preparación de superficies y los sistemas de pintura, maquinaria y estructuras de equipos, deberán cumplir con esta especificación. El Contratista deberá entregar a LA INSPECCIÓN los nombres de marca y los tipos de pinturas usadas en las capas de fondo e intermedias.-

13.- La capa intermedia de pintura, bien sea aplicada en el taller o en el sitio, deberá ser de color.-

14.- El color para el acabado de pintura deberá conformarse con los esquemas de color que suministren los proyectistas.-

### **SUPERFICIES A PINTAR:**

1.- El acero estructural y de planchas, incluyendo los marcos para edificaciones y superficies de desgaste de las planchas de piso. (Nota: el acero estructural que después del montaje quede inaccesible, deberá pintarse con una capa extra de pintura de acabado).-

2.- Tuberías, tanques y recipientes no aislados.-

3.- Tuberías expuestas, aisladas o no aisladas, en área, de oficinas, vestuarios y salas de baños, etc. serán limpiadas, imprimadas y pintadas con manos de acabado según el código de color.-

4.- La tubería no aislada en otras áreas será limpiada, imprimada y pintada. Toda tubería deberá llevar el color de código de acuerdo con los estándares de la norma IRAM o según lo indique LA INSPECCIÓN.-

5.- Los interiores del edificio, incluyendo el cielorraso y muros, ventanas, puertas, marcos de puertas y superficies de madera y metal.-

6.- Los muros de mampostería de ladrillos y hormigón.-

7.- Pisos de salas de motores, a menos que estén embaldosados.-

8.- Estructuras y otros objetos que representen un impedimento al libre paso así como todas las barandas serán pintadas y señaladas con rayas, de conformidad con los reglamentos de seguridad.-

9.- Maquinaria pequeña, motores, equipo eléctrico o instrumentos serán suministrados con el acabado normalizado del fabricante, a menos que por condiciones especiales se requiera un acabado especial.-

10.- Maquinaria accesorio, instrumentos, controles, motores eléctricos pequeños, transformadores, accesorios de alumbrado y equipo similar será pintado en el campo.

11.- En general todas las superficies sometidas a las inclemencias del tiempo o a corrosión y todas las superficies normales pintadas.-

12.- Las siguientes superficies no serán pintadas:

Aluminio, latón, bronce, acero galvanizado y acero inoxidable (distintos conductores exteriores o de ventilación).-

### **PREPARACIÓN DE SUPERFICIES**

La preparación de superficies está indicada para cada pintura por las especificaciones de preparación de superficie IRAM. Estas especificaciones deberán cumplir estrictamente.

1.- Cuando no se mencionen especificaciones de limpieza, se asume que deben aplicarse las indicaciones del fabricante.-

2.- Las superficies limpiadas serán imprimadas el mismo día de limpiadas y antes de que el rocío, lluvia, humedad u otro agente dañino se asiente en la superficie en caso de que una superficie ya limpiada no haya sido imprimada el mismo día, LA INSPECCIÓN puede exigir que se vuelva a limpiar de acuerdo con estas especificaciones antes de que se le aplique ningún imprimador.-

3.- La superficie de acero que durante el transporte, manejo o almacenamiento presenta la pintura descascarada o se haya oxidado, será limpiada con chorro de arena, medios mecánicos, o mediante cualquier otro método aprobado por LA INSPECCIÓN. La superficie deberá recibir imprimación, mano intermedia y mano de acabado de acuerdo con el sistema especificado a aplicar.-

4.- Cuando haya que quitarse pintura aplicada y no sea posible con chorros de arena, se usarán removedores de pintura. La superficie entonces será lavada, lijada hasta dejarla lisa y limpia, para luego aplicarle por completo el sistema de pintura especificado.-

5.- La preparación de superficies de hormigón nuevo incluirá una mano de sellador de superficie, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de la pintura.-

### **APLICACIÓN:**

1.- La aplicación de todos los materiales se hará de acuerdo con la Especificación IRAM, y las recomendaciones del Fabricante con respecto a los medios de aplicación, espesor etc.-

2.- Se aplicará cada mano con una película pareja y uniforme libre de burbujas, vetas, chorreras y gotas, y sin que quede áreas sin pintura. Deberán usarse sistema compatible de pintura.-

El Contratista hará aplicaciones de prueba para manos intermedias y de acabado, en un lugar poco visible para asegurarse de que no ocurra ablandamiento o desprendimientos de las primeras manos.-

3.- Cada mano (de imprimación, intermedia y de acabado) tendrá un espesor mínimo de 40 micrones a menos que las recomendaciones del Fabricante exijan un menor espesor por mano.-

4.- El espesor mínimo total de los sistemas de pintura será de 120 micrones, a menos que para sistemas especiales el Fabricante recomiende a otros espesores totales.-

5.- Cuando se especifiquen sistemas especiales de pintura, el Contratista considere que dicho sistema puede resultar dañado durante el transporte, puede usarse como sustituto una capa protectora. Sin embargo, las superficies deberán ser limpiadas con chorro de arena y aplicar el sistema completo en el sitio.-

## SISTEMA DE PINTURA

1.- Acero estructural, chapas, tuberías y maquinaria, para trabajo general de servicio interior o exterior:

- a) Preparación de superficie según norma IRAM.
- b) La mano de fondo deberá ser una de las siguientes:
  - Minio (plomo rojo), oxido de hierro, aceite de linaza e imprimador (ácido de alcohólico).-
  - Oxido de hierro, cromato de zinc, aceite de linaza a imprimador (solamente para uso en el sitio).-
- c) Manos intermedias y de terminación requerida sobre acero imprimado: Esmalte sintético + convertidor de oxido

2.- Acero estructural, chapas, tuberías y maquinaria, para exposición a productos químicos:

- a) Preparación de la superficie según norma IRAM.
- b) El imprimador será: Una mano de Cromato Básico de zinc vinyl y una mano de pintura de vinillo.-

### **Nota:**

**Estos materiales no serán aplicados cuando la temperatura ambiente o la del acero este por encima de 38° C°.-**

3.- Metal galvanizado (techos, canaletas):

- a) Preparación de superficie.-
- b) Se aplicará una mano de fondo de cromato básico de zinc-vinyl.-

- c) Las pinturas intermedias y de acabado deberán incluir los imprimadores, manos intermedias y acabados apropiados de los sistemas de pintura 1 o 2.-
- 4.- Muros de interior, superficies aisladas o birladas:
- La preparación de superficie.
  - El imprimador de fondo.
  - El acabado consistirá de dos (2) manos de pintura de acabado semibrillante de color según indique el proyectista en planilla de locales.-  
Los interiores de tanque de hormigón para agua, etc.; y todo concreto que ha de estar sumergido.
- 5.- Los pisos de cemento que requieran pintura:
- La preparación de superficie según la norma IRAM.
  - Tres (3) manos de esmalte Epoxi según lo indique LA INSPECCIÓN.-

### PRECAUCIÓN

El personal debe estar protegido contra los efectos tóxicos de los solventes y pinturas, usando respiradores y trajes protectores.-

#### 10.1 LÁTEX ACRÍLICO LAVABLE EN MUROS.-

- Limpiar bien la superficie, que deberá estar seca, eliminando toda presencia de polvo, hollín, grasitud, aceite, con un cepillo de cerda o con un trapo embebido, según el caso, con agua o aguarrás.
- Lijar suavemente y eliminar cuidadosamente el polvillo producido. En caso de poseer el revoque un alto contenido de granos de arena en la superficie, deberán ser eliminados intensificando el lijado.
- Solucionar cualquier tipo de eflorescencia.
- Completado el tratamiento de las superficies a pintar, se aplicará una mano de fijador al agua de marca y calidad reconocidas.
- Se repararán las imperfecciones con enduído plástico, lijando luego de 8 horas.
- Transcurridas no menos de 6 (seis) horas entre mano y mano, se darán dos aplicaciones de pintura al látex con pincel y una o dos, según sea su poder cubritivo, con rodillo. Color de acuerdo a lo indicado en planilla de locales y de colores.

#### 10.2 LÁTEX ACRÍLICO EN CIELORRASOS.-

Sobre los muros y Cielorrasos cuya terminación sea revoque a la cal, se procederá de la siguiente manera:

- Limpiar cuidadosamente la superficie con lija y cepillo.-
- Primeramente se dará una mano de fijador ALBA o superior calidad hasta cubrir totalmente la superficie.-

- Posteriormente se aplicaran 2 (dos) manos a pincel o rodillo, de Pintura a base de Látex Acrílico, para INTERIOR ALBACRYL o superior calidad. Color de acuerdo a lo indicado en planilla de locales y de colores.-

### **10.3 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE ESTRUCTURA Y CARPINTERÍA METÁLICA.-**

Todas las estructuras y piezas que constituyen las carpinterías metálicas, como así también todos los componentes de las cabriadas metálicas y sus accesorios, cubierta de chapa perforada y sus accesorios, serán pintadas en taller previa una perfecta limpieza y desengrase de su superficie, con aguarrás mineral, con 1 (una), mano de pintura antióxido, en las partes vistas, y las ocultas con 2 (dos), manos de pintura antióxido o en su defecto con epoxi bituminoso.-

En obra se aplicarán en las partes vistas, 2 (dos), manos de pintura estabilizadora de óxidos, se aplicara un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.-

Posteriormente y previo un adecuado lijado de las superficies, se aplicaran 2 (dos), manos de pintura Esmalte sintético + convertidor de óxidos, color según planillas de locales y de colores.-

Sobre la carpintería existente de madera se aplicaran previo un adecuado lijado de sus componentes (marcos y hojas), 2 (dos), manos de esmalte sintético satinado color según planillas de locales y de colores.-

### **10.4 IMPERMEABILIZANTE INCOLORO SOBRE LADRILLO VISTO EXTERIOR.-**

Sobre los muros cuya terminación sea Ladrillo a la vista tanto interior como exterior, se procederá de la siguiente manera:

Los paramentos se limpiarán con ácido muriático al 10 % (diez por ciento) y luego abundante enjuague con agua, a fin de mantener la coloración natural del ladrillo y libre de toda mancha.-

Posteriormente se aplicarán 2 (dos) manos de pintura impermeabilizante incolora repelente del agua, sin siliconas y aceites selladores, de primera calidad y marca reconocida en el mercado, aplicadas a pincel.-

### **10.5 PINTURA EPOXI EN ESTERILIZACIÓN.-**

Sobre los muros del sector esterilización se realizará lo siguiente:

- Limpiar cuidadosamente la superficie con lija y cepillo.-
- Primeramente se dará una mano de fijador ALBA o superior calidad hasta cubrir totalmente la superficie.-
- Posteriormente se aplicaran 2 (dos) manos a pincel o rodillo, de Pintura epoxi. Color de acuerdo a lo indicado en planilla de locales y de colores.-

---

**OBRA:**  
**“CONSTRUCCIÓN**  
**CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA”**  
**DPTO. CAPITAL, PROV. DE LA RIOJA**

**CAPÍTULO N°11:**  
**INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA**

---

**ÍNDICE TEMÁTICO:**

- A- ALCANCE.-**
- B- NORMAS Y REGLAMENTACIONES DE APLICACIÓN.-**
- C- CONDICIONES PSICROMÉTRICAS DE DISEÑO.-**
- D- EQUIPOS.-**
- E- CONDUCTOS.-**
- F- CONTROLES.-**
- G- SERVICE.-**
- H- MUESTRAS.-**
- I- INSPECCIONES.-**
- J- PRUEBAS.-**
- K- ACLARACIONES.-**
- L- RECEPCIÓN.-**

## **CAPÍTULO N°11: INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA**

### **ALCANCE:**

La presente especificación técnica tiene por objeto describir la provisión, instalación y montaje de Equipos Centrales (cuyo detalle se especifica) con sus respectivos sistemas de conductos para la instalación del sistema de Ventilación y refrigeración.

En los planos que integran esta documentación se indican en forma esquemática la ubicación de los equipos y el recorrido de las conductos de distribución.

El frío de cada equipo será eléctrico mientras que la calefacción será por calefactores a gas incorporados en la unidad. El sistema se completa con una distribución de conductos, la puesta en marcha y regulación del sistema.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Art. 1º.-

a) La propuesta comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar la instalación objeto de la presente especificación con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de la misma.

b) Todas las marcas de materiales, equipos y elementos integrantes de la instalación que pudieran mencionarse en el presente Pliego, son de carácter ilustrativo solamente, pudiendo reemplazarse con otras de calidad superior.

c) Los datos de capacidad y medidas que se mencionan en la presente documentación están considerados como mínimos necesarios, pudiendo ser ampliados cuando (a juicio del proponente) así correspondiese para garantizar las condiciones establecidas. El Balance Térmico de la obra será realizado por el Contratista y luego de presentado, revisado y aprobado a la inspección pasará a formar parte del contrato de obra.

d) La adjudicataria podrá formular todas las consultas que crea necesarias antes de la presentación de la propuesta, las que serán evacuadas por la Inspección.

Art. 2º.-

Los proponentes agregarán a sus propuestas catálogos, folletos y/o planos indicando procedencia, marca, capacidad, dimensiones y demás características técnicas de los equipos, conductos, deflectores y elementos integrantes de la instalación.

Art. 3º.-

El adjudicatario adjuntará las instrucciones completas de operación y mantenimiento de la instalación.

Art. 4º.-

El contratista empleará personal especializado para la ejecución de los trabajos contratados. Será responsable por el pago de todas las cargas sociales, seguros, etc. que correspondan por las leyes vigentes, de todo su personal afectado a la obra.

Art. 5°.-

Previo al inicio de la obra se exige la presentación a la inspección para su aprobación de los siguientes documentos técnicos o de ingeniería:

Plantas, cortes y detalles del sector a acondicionar dibujados con Autocad versión 2000, con el tendido de conductos, que se compatibilizará con los demás gremios involucrados para evitar superposiciones. También se presentará ésta información en soporte magnético.

**NORMAS Y REGLAMENTACIONES DE APLICACION:**

Serán de aplicación las siguientes normas y reglamentaciones:

- Recomendaciones de la ASHRAE
- Normas SMACNA
- Normas ARI
- Normas IRAM
- Reglamentaciones del Instituto Nacional de gas
- Normas de la A.E.A. (última edición)
- Reglamentaciones de la Municipalidad Capital de La Rioja.
- Toda otra norma de reglamentación oficial que sea de aplicación cuando el organismo ente oficial del área federal, provincial o municipal tenga jurisdicción.

**CONDICIONES PSICROMETRICAS DE DISEÑO:**

1- Exterior

A) Invierno 0° C y 60 % humedad

2- Interior

B) Verano 42° C y 40 % humedad

A) Invierno 24/25° C y 50 % humedad

B) Verano 24/25° C y 50 % humedad

3- Aire Exterior:

25 m3/hora por persona

30% aire exterior total mínimo por equipo.

## **D.- EQUIPOS**

Los Equipos de Aire Acondicionado serán del tipo Roof-top frío-calor con economizador. El frío de cada equipo será eléctrico mientras que la calefacción será por calefactores a gas incorporados en la unidad. El sistema se completa con una distribución de conductos, la puesta en marcha y regulación del sistema.

Los equipos Roof-top serán unidades auto contenidas para ser montadas en el exterior con control eléctrico de calefacción y refrigeración utilizando compresores scroll para la refrigeración y calefactores a gas para la calefacción. El suministro de aire puede ser tanto vertical como horizontal, con la estructura de suministro/retorno horizontal o el adaptador horizontal para techo. Las unidades serán ensambladas en fábrica, siendo de una sola pieza, en su interior contendrá toda la instalación de cableado, cañería, controles y refrigerante, e incluirá los contenidos especiales que se necesitan para su puesta en marcha.

El gabinete será de chapa galvanizada con tratamiento fosfático. Todos los paneles exteriores estarán cubiertos con esmalte horneado, de acabado final brillante y capaz de soportar el método de test Federal Standard Nº 141 de 500 horas de exposición a atmósfera salina. Todos los paneles interiores del gabinete son tratados químicamente, aumentando su durabilidad y mejorando su aspecto exterior.

Los compresores serán de tipo scroll, montados sobre amortiguadores de goma para aislar vibraciones, tendrán protección para altas y bajas temperaturas y por sobre corrientes. Los compresores tendrán circuitos independientes.

Las unidades tendrán un sistema que controle en forma precisa el flujo de refrigerantes, previniendo la obstrucción y el retorno de líquido, manteniendo la operación óptima del equipo.

Serán de dos etapas de refrigeración lo cual se traduce en una mayor eficiencia en el uso de la energía y menores costos operativos.

Tendrán un recubrimiento extra grueso de material aislante tipo Alumagard o superior calidad, que asegure resistencia a la corrosión y larga vida útil.

Durante el modo de calefacción, el ventilador del evaporador deberá arrancar automáticamente luego que el intercambiador haya alcanzado la temperatura óptima.

Esto evita la inyección de aire frío en el ambiente.

Los motores y ventiladores permitirán una operación con un bajo nivel sonoro.

La unidad estará provista de economizador integrado capaz de tener una operación simultánea con el compresor a fin de proveer enfriamiento con aire exterior. El mismo es fundamental para bajar el costo de operación y la ventilación o renovación de aire lo es para la calidad del aire.

Los plenos de retorno de aire estarán equipados con filtros de fácil acceso, que estarán constituidos por paneles de fibra de vidrio de densidad progresiva, de 250 gr/m<sup>2</sup> hacia la salida del aire, con screen de tela de vidrio a la salida, fijadas en marco de cartón, de

suficiente rigidez para resistir la presión del aire. Los filtros serán descartables y standard.

Se deberán proveer los siguientes equipos según las zonas y plantas que se determinan y los equipos separados serán frío calor por bomba de reconocidas marcas en plaza, sólida trayectoria en años, bajo norma de ISO 9002.

La capacidad de cada uno de los mismos deberá ser como mínimo del listado que se acompaña.

Deberán contar con el respaldo de una representación (excluyente) en la provincia de modo tal de contar con garantía, service y servicio post-venta con asistencia permanente ya que funcionarán todo el año por ser frío-calor. Deberán incluir Base sobre perfiles y grúa para emplazamiento en obra para su ubicación definitiva y mantenimiento por un año.

LOS PROPONENTES: Teniendo en cuenta las temperaturas extremas que reinan en la provincia de La Rioja, los proponentes deberán presentar debidamente en su currículum obras de iguales características o superiores en la Provincia y acreditar debidamente su condición de representante de la marca propuesta, además del plantel Técnico permanente idóneo para obra de esta envergadura.

### **E.- CONDUCTOS:**

**1-FABRICACIÓN:** Todos los conductos serán fabricados en chapa de acero galvanizado. marca "ARSA" o "OSTRILIÓN" o similar de 1º calidad. La construcción de dichos ductos deberá respetar estrictamente las normas "SMACNA" y "ASHRAE", en lo que se refiere a calibres de chapa, velocidad máxima de aire (7,5 m/seg) a la salida de las bocas de los equipos y a partir de allí su diseño con el método de igual fricción colocando persianas de aletas opuestas para cada ramal derivador. Para el diseño de los conductos estos serán los calibres a respetar de acuerdo con los siguientes espesores:

Conductos de sección circular =  
Hasta 55 cm de diámetro BWG 24  
Hasta 75cm de diámetro BWG 22  
Mayores de 75 cm de diam BWG 20

Conductos de sección rectangular =  
Hasta lado de 70 cm BWG 24  
De 71cm hasta 105 cm BWG 22  
Mayores de 106 cm BWG 20

En el origen de cada ramal y en derivaciones, se colocarán pantallas deflectoras para regular el caudal de aire. Las piezas de reducción deberán ser con pendiente no mayor a 45 grados y cuando por razones de espacio esto no sea posible se deberán colocar guidores de chapa para asegurar una distribución homogénea del aire.

Los conductos rectangulares deberán estar plegados para aumentar su rigidez. Los pliegues serán hacia afuera en los conductos de alimentación e inyección y hacia adentro en los de retorno y extracción.

Todo conducto que supere en un lado la dimensión de 1,1 m. deberá ser reforzado de acuerdo a normas SMACNA.

## **2-SOPORTES:**

Los Equipos irán montados sobre una base de estructura metálica, diseñados según las especificaciones del equipo.

Los conductos estarán debidamente sujetos en toda su longitud mediante soportes fijos construidos de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Los soportes serán realizados en planchuela y varilla roscada.

Varilla roscada y brocas en la losa, con una separación máxima de 2.50 m entre sí para conductos de hasta 1,2 m de lado mayor o 0,7 m<sup>2</sup> de sección transversal lo que se cumpla primero y 1,25 m de separación máxima para conductos mayores.

El diseño de las grapas o soportes se deberá compatibilizar con las características y formas tanto del conducto como de la estructura sobre la que se apoyará o sujetará debiendo tener, en cada caso, la forma de tensores, caballetes, ménsulas o abrazaderas, según corresponda.

La amuración de los soportes a las losas se efectuará mediante remaches explosivos o brocas de amuración.-

Los conductos al exterior (alimentación y retorno) irán sobreelevados 50 cm como mínimo sobre cubierta de techo, fijados con soportes de planchuela y hierro ángulo a distancia min. 1m entre si.-

## **3-AISLACIONES:**

Los tramos de conductos que se ubique bajo cielorraso durlock (alimentación y retorno) deberán ser aislados con lana de vidrio espesor min. 2 pulg., revestida con papel aluminio, y el tramo del conducto (impulsión y retorno) que esté al exterior deberá ser aislado con lana de vidrio espesor min. 2 pulg. Aluminizada. Y terminación de jacket de chapa.

En los tramos de cañería a la vista se aplicará wash- primer- imprimación vinilica- línea "sintoplast" o calidad superior sobre la chapa galvanizada previo a la aplicación de las dos manos de acabado del esmalte sintético

## **4- ATENUADORES DE VIBRACIONES:**

La fijación de los conductos a tabiques, muros, losas y vigas deberá ser realizada de manera de evitar la transmisión de vibraciones intercalando elementos elásticos siempre que exista la posibilidad de contacto entre superficies rígidas o metálicas.

En correspondencia con las juntas de dilatación del edificio se intercalarán juntas flexibles plásticas impermeables.

Las maquinas rotativas como motores y ventiladores, tendrán una velocidad no mayor de 1.500 r.p.m. la velocidad del aire no excederá de 480m/min., en los conductos de alimentación y 450 m/min. en los retornos. Las velocidades de chorro del aire en la salida de los difusores de alimentación no excederá de 250m/min. y la velocidad frontal promedio en las rejillas de retorno no sobre pasará a 100 m/min.

Se admitirá una aislación para la transmisión de vibraciones mínima de 95 % para todas las maquinas.

Cuando los conductos atraviesen paredes o losas se dejará una luz de 5 mm. a su alrededor, relleno luego el espacio entre conducto y mampostería con espuma de poliuretano instalada in situ, en ningún caso se permitirá el relleno con material de construcción.

#### **5- REJAS Y DIFUSORES:**

Serán construidas en chapa de acero con protección anticorrosiva de  $\phi$  25 cm. e irán ubicadas según planos respectivos.

Difusores de Alimentación: Serán del tipo escalonados y regulables 100%. Serán construidas en chapa de acero doble decapada, con protección anticorrosiva. La velocidad de salida del aire será inferior a 2,5 m/seg.

Rejas de Retorno: Serán de tipo especial, con aletas fijadas a 45 grados de deflexión en el plano frontal y separación de 1,20 centímetros. Serán construidas en chapa de hierro doble decapada con protección anticorrosiva. La velocidad frontal del aire será inferior a 2,5 m/seg.

Persianas Fijas de Toma de aire: Serán del tipo celosía, de baja pérdida de carga. Las aletas estarán construidas en chapa doble decapada N° 22 montadas sobre caja de chapa galvanizada calibre N° 18. Poseerán malla antipájaros del lado interior constituido por tejido de alambre galvanizado de diámetro 1 mm. y malla 10 mm x 10 mm.

Toma de Aire Exterior: Deberá garantizar una renovación de aire de 5 RPH para el volumen total no ser inferior al 30 % del caudal de cada equipo.

Documentación y certificación: Antes de iniciar los trabajos el contratista deberá presentar los planos constructivos ante la inspección de obra y para su ejecución deberá estar debidamente aprobado en Autocad 2004/5 con copias y archivos electrónicos.

De igual modo presentará un plan de trabajos y certificación para su respectiva aprobación.

Queda expresamente indicado que no se autorizarán ningún inicio de trabajos ni cobro de certificación sin la única aprobación de la dirección de obra por escrito

**Art. 10º: EXCLUSIONES:**

Se considerarán excluidos trabajos de la instalación termomecánica tales como:

- Canalizaciones en general.
- Drenaje de condensado.
- Ejecución de roturas y pasos en paredes, losas, etc.
- Remiendos: revoques, pinturas y revestimientos.
- Tablero sección de zona con tendido eléctrico con identificador de fase, protegido con llave seccional de zona y llaves térmicas hasta el pie de cada uno de los equipos.
- Bases Metálicas para los equipos de Aire Acondicionado.

Estos trabajos serán realizados por la ayuda de gremio de la Obra.

**F.- CONTROLES:**

Para el comando de c/u de los equipos se deberán proveer termostatos programables de ambiente con pantalla de cuarzo líquido aptos para comunicación con PC a través de transductor, con posibilidad de ser operados desde un sistema centralizado que deba proponer cada oferente.

**G.-SERVICE:**

El Contratista, durante el plazo de garantía de la obra deberá al menos asistir y realizar tareas de mantenimiento una vez al mes, no siendo responsable de eventual mal uso de la instalación durante ese período.

**H.- MUESTRAS:**

El adjudicatario, antes de la iniciación de los trabajos, presentará muestras de todos los materiales necesarios para su aprobación. Los materiales y elementos que se propongan deberán ser de la mejor calidad, no aceptándose materiales o elementos de calidad inferior a juicio de la Dirección de Obra, o cuya presentación ofrezca pocas garantías, en cuanto al mantenimiento en plaza de los mismos. Si no hubiese acuerdo por la calidad, características, etc., de los materiales propuestos por el adjudicatario, el mismo deberá elegir obligatoriamente sobre las marcas, tipos, calidad, etc., que la dirección de obra determine.

La aprobación de las muestras, será siempre provisional, sujeta a su aprobación durante pruebas.

**I.- INSPECCIONES:**

No se permitirá ingresar ningún material en obra, cuyas muestras no hubieran sido aprobadas previamente.

El adjudicatario deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, elementos o trabajos, quedando fijados obligatoriamente las siguientes:

- Cuando los materiales llegan a obra, o están listos para remitirlos en los talleres del instalador.
- Cuando los materiales han sido instalados y preparados para efectuar las pruebas de hermeticidad.
- Cuando las instalaciones están terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

#### **J.- PRUEBAS:**

Independientemente de las inspecciones, las instalaciones serán sometidas a las pruebas mencionadas a continuación:

Cañerías: todas las cañerías y elementos que conduzcan agua serán sometidas a una prueba hidráulica de 3 kg/cm<sup>2</sup>, medida en el punto más alto de la instalación, valor que deberá mantenerse sin variación durante 24 horas.

Pruebas Mecánicas: Realizada la instalación se la mantendrá en funcionamiento un período de diez (10) días durante 8 horas diarias.

Esta prueba se realizará al solo de verificar el buen rendimiento mecánico de la instalación, no interesando las condiciones que se mantengan en los ambientes.

Prueba de Funcionamiento: Realizadas las pruebas mecánicas se efectuarán las pruebas completas de las instalaciones, las cuales deberán abarcar un periodo de verano y otro de invierno, cada uno de ellos por un lapso no inferior a veinte (20) días.

Durante esos periodos se verificará si las condiciones psicrométricas en los ambientes se mantienen dentro de los límites especificados.

Se efectuarán las siguientes mediciones:

#### **EN LOS EQUIPOS:**

Caudal de aire: Se medirá el caudal de aire total.

Temperaturas: Se medirán las temperaturas del aire a la entrada y salida del condensador y las temperaturas de bulbo seco y húmedo a la entrada y salida del evaporador.

Se medirá la temperatura de bulbo seco y húmedo en la entrada y salida de los equipos y de las rejillas de alimentación y retorno.

El adjudicatario proveerá todos los instrumentos necesarios para efectuar las comprobaciones, corriendo por su cuenta los gastos que demanden estas pruebas.

Todos los aparatos utilizados, una vez terminada las pruebas, se considerarán de propiedad de adjudicatario.

#### **K.- ACLARACIONES:**

ING. A. ELIZABETH KOBER  
Dir. de Proy. de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Mónica Amalia B. Zavatti  
Directora General de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

El contratista queda obligado a proveer e instalar todos aquellos elementos que aunque no se mencionen, sean necesarios para el funcionamiento correcto de la instalación o el buen terminado en los trabajos de acuerdo a las reglas del arte.

En todos los casos las firmas oferentes, deberán solicitar las aclaraciones que consideren oportunas con relación al proyecto de la licitación. En caso contrario, de no hacerlo previamente a la presentación de su oferta; se interpretará que el proponente ha interpretado cabalmente el proyecto, y lo hace suyo con las responsabilidades consiguientes.

## **L.- RECEPCIÓN:**

### **1.- PROVISORIA:**

Una vez realizadas las pruebas mecánicas a satisfacción, se pondrán en funcionamiento las instalaciones por un periodo no menor de cinco (5) días consecutivos debiéndose constatar.

Si la ejecución de cada uno de los trabajos y la construcción y/o instalación de cada uno de los elementos constituidos están en un todo acuerdo con lo ofrecido y adjudicado.

Si las cañerías y conexiones, conductores, etc., no presentan fugas y las provisiones contra las dilataciones térmicas son suficientes correctas.

Si las aislaciones térmicas no han sufrido deterioros.

Durante estas operaciones se procederá a la regulación total de las instalaciones.

### **2.- GARANTIAS Y RECEPCIÓN FINAL:**

Las garantías parciales de fabricantes de los distintos elementos serán transferidos al comitente.

Por su parte el contratista garantizará dentro del plazo de garantía, a contar de la fecha de la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva de la obra, el total de la instalación, garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución correcta de los trabajos de acuerdo a sus afines. Dicha garantía no cubrirá el eventual mal uso de las instalaciones durante ese período.

Hasta ese momento la empresa debe mantener en condiciones todos los equipos. Las reparaciones serán subsanadas en el lapso más breve y a su entero costo, haciéndose cargo de las reparaciones que demanden los trabajos hasta finalizar de conformidad los mismos.

Además proveerán en la propuesta el mantenimiento preventivo después de que caduque la garantía.

La empresa adjudicataria entregará los manuales operativos, instruirá al personal y entregará los planos en Autocad 2007 archivos electrónicos conforme a la obra a la Inspección, luego de realizadas las tareas de Puesta en marcha y regulación de la obra.

**NOTA:**

Todas las marcas, modelos, cantidades, calibres, secciones, diseños y calidades en general. son meramente indicativas y mínimas quedando a criterio de la Inspección y a su entera satisfacción los cambios que estime conveniente para garantizar el correcto diseño y su funcionamiento de acuerdo a las mejores reglas del arte.

ING. A. ELIZABETH KOBER  
Dir. de Proy. de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Mónica Amalia B. Zavatti  
Directora General de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

---

**OBRA:**  
**“CONSTRUCCIÓN**  
**CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA”**  
**DPTO. CAPITAL, PROV. DE LA RIOJA**

**CAPÍTULO N°12:**  
**PARQUIZACIÓN**

---

**ÍNDICE TEMÁTICO:**

**13.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁRBOLES Y GRAMÍNEAS.-**

**A- MATERIALES.-**

- **PROVISIÓN DE ÁRBOLES.-**
- **COLOCACIÓN DE CÉSPED.-**
- **CONFORMACIÓN DE LAS PLANTAS.-**

**B- CONSTRUCCIÓN.-**

- **DE LA TIERRA.-**
- **DE LA PLANTACIÓN.-**

**C- MANTENIMIENTO.-**

## **CAPÍTULO N°12:** **PARQUIZACIÓN**

### **ALCANCE:**

Comprende el suministro de todos los trabajos, equipos, materiales y mano de obra para la ejecución y mantenimiento de las tareas de Forestación y Parquización. Esta especificación reseña en forma particular las necesidades mínimas para su implementación, sin que ello implique de modo alguno el estudio que el Contratista estime oportuno efectuar a través de un Profesional competente. El Contratista dará a conocer su propuesta final por medio de un informe a la Inspección de Obra.-

### **13.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁRBOLES Y GRAMÍNEAS.-**

#### **A- MATERIALES.-**

- **PROVISIÓN DE ÁRBOLES:**

Se proveerán los árboles y arbustos indicados en la lista de plantación, en las cantidades allí especificadas para cada uno en particular.-

Las plantas deberán corresponder en la forma característica de cada especie y LA INSPECCIÓN revisará los ejemplares antes de la plantación, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con lo establecido en este pliego.-

Los árboles y los arbustos serán fuertes y bien conformados, proveyéndose los de hoja perenne con su respectivo capellón o pan de tierra, bien embalado o envasadas. Las de hoja caduca serán provistas a raíz desnuda embarrada y bien embalada con paja, arpillera u otra similar.-

Una vez llegadas las plantas a obra e inspeccionadas, deberán ser plantadas en lugar definitivo a la mayor brevedad y si así no fuera serán acondicionadas en zanjas adecuadas y recibirán riego y cuidado hasta el momento de su plantación, no pudiendo permanecer en esta situación intermedia por un tiempo mayor de siete días corridos.-

Los árboles crecidos a ubicarse en los patios, tendrán las siguientes características: una altura no menor de 4,50 m., tronco diámetro no menor de 0,10 m.-

De no encontrarse las especies indicadas en el pliego el contratista sugerirá otras de características semejantes que serán aprobadas por LA INSPECCIÓN

El Contratista proveerá los árboles indicados en Planimetría, y que en un todo de acuerdo con su posición conformará las obras de Forestación.-

Se proveerá las especies que a continuación se detalla:

EV1 – LAUREL DE JARDÍN de diversos

EVa – ARBUSTOS DIVERSOS

- **COLOCACION DE CESPED:**

En los sectores destinados a la formación del césped (taludes), el contratista deberá preparar el terreno previamente a la colocación de la tierra negra, hasta una profundidad de 0,20 m , a partir de la superficie final ya modelada de acuerdo con lo establecido en los planos . Dicho laboreo incluirá el roturado y refinado de la tierra, equivalente a las aradas y rastreadas necesarias para el logro de una buena siembra y posterior implantación del césped. Se dejará la superficie perfectamente terminada.-

Se retirarán todos los elementos extraños que pudieran existir en la capa de 0,20 m previamente mencionado.-

Se colocará el manto de tierra negra de acuerdo con lo establecido en el punto a), luego será refinado con rastrillo de mano o laboreo similar.-

El contratista proveerá la semilla necesaria para la siembra.-

La siembra se realizará al voleo, dando una distribución homogénea de las semillas. Luego se dará una rastrillada liviana y dos pasadas de rodillo liviano manual o mecánico.-

Posteriormente se dará un primer riego suave a fin de evitar el arrastre de las semillas, atento a las pendientes que ha de tener el terreno terminado. Los riegos se repetirán con frecuencia necesaria como para obtener una buena germinación.

Cuando el césped haya alcanzado una altura de crecimiento de 0,10 m será cortado con la guadaña u otro elemento cortante, teniendo cuidados de no producir el arrancado de las matas recientemente arraigadas. En lugar de este procedimiento podrá usar otra técnica adecuada, la que será oportunamente propuesta por el contratista y aceptada por la Inspección. En este primer corte será retirado todo el material resultante del mismo. Los futuros cortes deberán darse con la frecuencia necesaria como para promover el desarrollo de las características cespitosas.-

- **CONFORMACIÓN DE LAS PLANTAS :**

Los árboles deberán ser fuertes y bien conformados, proveyendo los de hojas perennes, con sus respectivos panes de tierra bien envasados. Los de hojas caducas, serán provistos a raíz desnuda embarrada y bien embalada con paja, arpillera u otra similar. No se admitirá plantación de árboles por estaca. Una vez decidida por el Contratista la realización de éste Ítem, comunicará a la Inspección, con la debida anticipación, la verificación de las plantas, de forma y modo tal que a su llegada a la obra e inspeccionadas las especies, las mismas sean plantadas en el lugar definitivo a la mayor brevedad y si así no fuere, serán acondicionadas en zanjas adecuadas y recibirán riegos y cuidados hasta el momento de su plantación, no pudiendo permanecer esta situación por un plazo mayor de 7 (siete) días corridos.

Los árboles tendrán las siguientes características:

- a- Troncos de diámetro no menor de 5 cm. (cinco centímetros).-
- b- Altura no menor de 2 m. (dos metros).-

c- Raíz de no menos del 20 % (veinte por ciento) del largo del tallo.-  
De no encontrarse las especies indicadas en los planos, el Contratista sugerirá otras de características semejantes que deberán ser aprobadas por la Inspección.-

## **B- CONSTRUCCIÓN:**

La ejecución de las tareas se realizará partiendo de la preparación de la sub-base del suelo y a partir de él, la tierra vegetal.-

- **DE LA TIERRA :**

Dispondrá de una cantidad mínima del orden del 15 % (quince por ciento) del total de tierra negra, prevista en la ejecución total del trabajo de Parquización, como material de aporte para las tareas de reconstrucción y mantenimiento. La Inspección determinará el volumen de reserva a acopiar.-

El Contratista preparará la superficie total del terreno libre, quitará todo material pétreo o extraño, y realizará una nivelación adecuada de forma tal que permita el drenaje superficial de las aguas de lluvia, pendiente ésta que no superará el 1 % (uno por ciento). La preparación y acondicionamiento del terreno se efectuará en un todo de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 2 Excavación, Relleno y Compactación, del presente Pliego, por lo cual el Contratista deberá practicar los trabajos de la siguiente manera: Para la plantación, el Contratista procederá al replanteo de cada uno de los ejemplares de acuerdo a las cantidades indicadas y con los planos que oportunamente entregará a la Inspección. Practicará todos los hoyos de los árboles que tendrán una dimensión mínima de 60 cm x 60 cm. (sesenta centímetros) o de su volumen equivalente si adoptara medios mecánicos para su realización, extremando las precauciones para que el material proveniente de la excavación no deteriore la superficie acondicionada, procediendo al retiro de dicho material, depositándolo en los lugares que indique la Inspección.-

El relleno del hoyo se realizará con tierra negra una vez llevado a cabo el emplazamiento de las plantas.-

- **DE LA PLANTACIÓN:**

1. El Contratista procederá a la plantación de los árboles quitándole el envase, teniendo especial cuidado de no dañar el pan de tierra. Si la planta está a raíz desnuda, se pelarán las raíces deterioradas. El cuello del árbol deberá quedar a nivel del terreno circundante y se construirá una palangana con tierra de 60 cm de diámetro y 10 cm de profundidad para que impida el escurrimiento del agua de riego. Luego de haberse practicado una adecuada compactación de la tierra negra, se procederá a riego de agua abundante. Se pondrá especial cuidado en que las plantas queden en correcta posición vertical y en su lugar de plantación.-

2. El Contratista pondrá especial cuidado para defender a las plantas del ataque de hormigas, pulverizará el suelo en su alrededor y fuera de la palangana, a los efectos de evitar el arrastre por el riego. El producto hormiguicida a utilizar será

aprobado por la Inspección. Asimismo el Contratista detectará y eliminará a los nidos hormigueros mediante procedimientos adecuados que se propondrán y aprobarán por la Inspección.-

3. Se colocará un tutor a cada uno de los ejemplares que así lo requieran. Estos tutores serán provistos por el Contratista y serán de madera estacionada de sauce seco con su correspondiente sujetador y protector de arpillera para evitar que el alambre dañe el tronco de la planta. Estarán lo suficientemente enterrados como para tener la adecuada resistencia para impedir el movimiento de la planta por acción del viento y tendrán una altura desde el suelo no menor de 1,80 m.-

4. El Contratista procederá en todos los casos al reemplazo de aquellas especies que no hayan prosperado. Debiendo extremar los cuidados para que la plantación de las especies se realice dentro de su estación.-

**5. EL CONTRATISTA DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANTACIÓN DE TODAS LAS ESPECIES Y COLOCACIÓN DE CÉSPED, EN LOS 2 (DOS) PRIMEROS MESES DE OBRA, SIEMPRE QUE DICHA TAREA NO INTERFIERA CON EL NORMAL DESARROLLO DEL RESTO DE LOS TRABAJOS, LO CUAL SERÁ DECIDIDO POR LA INSPECCIÓN.-**

#### **C- MANTENIMIENTO:**

El Contratista efectuará los riegos necesarios para lograr el arraigue definitivo de todo lo plantado, de acuerdo a las necesidades climáticas, para lograr un buen estado vegetativo. Se realizará los cortes de césped necesarios como para mantener una altura máxima de 50 mm. Se utilizará máquinas a mano de manera de lograr una perfecta terminación de los detalles.-

**EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR EL TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TODO ESTE ÍTEM DESDE LA COLOCACIÓN DE LAS ESPECIES, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y EL PERÍODO DE GARANTÍA HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-**

**OBRA:**  
**“CONSTRUCCIÓN**  
**CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA”**  
**DPTO. CAPITAL, PROV. DE LA RIOJA**

**CAPÍTULO N°13:**  
**OBRAS VARIAS**

**ÍNDICE TEMÁTICO:**

- 13.1 ALAMBRADO PERIMETRAL.-
- 13.2 ESQUINEROS DE ALUMINIO.-
- 13.3 PROTECTORES DE LUMINARIAS EXTERIORES.-
- 13.4 BANCOS DE HORMIGÓN.-
- 13.5 MUEBLES BAJO MESADA.-
- 13.6 DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL (SEÑALÉTICA).-
- 13.7 EQUIPAMIENTO FIJO: ASIENTOS Y JUEGOS INFANTILES.-
- 13.8 ESCALERILLA DE ACCESO A TANQUE ELEVADO
- 13.9 RAMPA DE ACCESO.-
- 13.10 TAPAJUNTAS INTERIORES HORIZONTAL Y VERTICAL EN ACERO INOXIDABLE.-
- 13.11 FALSA COLUMNA DE CHAPA EN BAJADA DE DESAGÜE PLUVIAL.-
- 13.12 PROVISIÓN DE ANAFE DE DOS HORNALLAS ELÉCTRICO.-
- 13.13 PROVISIÓN DE TERMOTANQUE DE 120 LTS ELÉCTRICO.-

## **CAPÍTULO N°13:** **OBRAS VARIAS**

### **13.1 ALAMBRADO PERIMETRAL.-**

Para cerrar el predio en los lugares indicados en planos, se ejecutará un alambrado perimetral que tendrá las siguientes características:

- En los vértices del terreno se colocaran postes de hormigón esquineros. Cada 30 mts. (treinta metros), se colocarán postes intermedios y cada 3 mts. (tres metros), los postes comunes. A los costados de las puertas y portones de acceso, se colocarán dos postes intermedios.

Todos los postes esquineros e intermedios llevaran puntales de hormigón armado.-

- Todos los postes estarán unidos entre sí por un cordón de hormigón de 90 cm.(noventa centímetros), de alto, de los cuales 40 cm. (cuarenta centímetros), irán bajo el nivel de piso a modo de fundación. Todos los postes estarán anclados al cordón de hormigón por medio de hierros  $\varnothing$  de 8 (ocho) mm de diámetro y de 50 cm. (cincuenta centímetros), como mínimo.-

- La alambrado de cierre será una malla romboidal N° 50, con alambre galvanizado de alta resistencia N° 14 y tendrá una altura de 1,50mts. (un metro con cincuenta centímetros). Esta malla se colocará según plano de detalles.-

### **13.2 ESQUINEROS DE ALUMINIO.-**

En todos los ángulos vivos de encuentro de muros, y en todos los lugares donde indique LA INSPECCIÓN, hasta una altura de 1,95 m sobre el nivel de piso terminado, deberán colocarse esquineros de Aluminio.-

### **13.3 PROTECTORES DE LUMINARIAS EXTERIORES.-**

Se ejecutara una Base de Hormigón cuadrada sobre el terreno natural de 70 cm. (Setenta Centímetros), de lado por 20 cm. (Veinte Centímetros) de espesor, dentro de esta base se colocara un caño de PVC de 110 mm. (Ciento Diez milímetros), de diámetro por donde pasaran los cables de conexión del artefacto de iluminación; sobre esta base se colocara el Artefacto, dentro de una protección que tendrá las siguientes características: La Estructura principal estará conformada por medio de Perfiles Angulo de 1" (Una Pulgada) y estará fijada a la Base de hormigón, por medio de colas de golondrinas; los laterales se cerraran con chapa B.W.G. N° 14, en la parte posterior se ejecutara una puerta de chapa B.W.G. N° 14, la que se cerrara por medio de un candado, y al frente se colocara metal desplegado con las siguientes características: D = 62 ; d =26 ; E = 3,20 ; H = 6; Todo el conjunto tendrá como terminación dos (2), manos de antioxiado y tres (3), manos de esmalte sintético color o 3 (tres), manos de 2 en 1 (esmalte sintético + convertidor de óxido) color.-

#### **13.4 BANCOS DE HORMIGÓN.-**

Los bancos se ubicarán donde los planos lo indiquen, en las cantidades especificadas en los mismos.

La Contratista deberá respetar para su ejecución, por razones de diseño, la morfología, características y dimensiones especificadas en los mismos.

Se utilizará el hormigón Clase "D", de 250 Kg. de cemento por m<sup>3</sup> de hormigón.

Se utilizará encofrados metálicos para la ejecución del hormigón armado en todos los bancos de hormigón a la vista. Se podrá utilizar madera, siempre que lo apruebe la Inspección de Obra.

Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estrictamente las dimensiones y formas indicadas en los planos. Se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado arriostrándolos adecuadamente a objeto de que puedan resistir la colocación del hormigón.

Los moldes se armarán a nivel y a plomo, bien alineados y sin partes alabeadas o desuniones. Antes del colado del hormigón se limpiarán prolija y cuidadosamente todos los moldes.

Tan pronto como los encofrados de frente sean removidos, se quitarán todas las rebabas y otras proyecciones, se nivelarán los salientes y todos los vacíos y sitios dañados serán mojados inmediatamente con agua y rellenados con una mezcla de mortero de la misma composición que el hormigón. Las caras del hormigón recibirán un acabado libre de vetas, de coloraciones y otras imperfecciones.

Como terminación final, las superficies serán acabadas con fratacho de madera hasta obtener una superficie lisa, posteriormente se pintarán con Pintura Látex Acrílica, para exteriores LOXON o superior calidad de los colores indicados en los planos de la documentación oficial.

#### **13.5 MUEBLES BAJO MESADA.-**

En los lugares indicados en planos se colocarán muebles bajo mesadas, con las siguientes características:

La estructura de sostén (patas, parantes, etc.), serán de caño estructural cuadrado de 40 Mm. X 40 Mm. Espesor 1.8 Mm.; sobre esta estructura, se colocará mediante tornillos unos estantes de "MDF" de 19 Mm. de espesor, fijada con cola a bastidor de madera de álamo y estará enchapado con un laminado plástico de 2 Mm. de espesor fijado a "MDF" con pegamento; a esta estructura de caños se fijarán puertas placas tendrán un espesor mínimo de 45 mm. (Cuarenta y cinco milímetros) enchapadas en cedro en ambas caras con un terciado de espesor mínimo de 4 mm. (Cuatro milímetros) y cantoneras macizas de cedro en todo su perímetro de 22 mm. (Veintidós milímetros) de ancho.

#### **13.6 DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL (SEÑALÉTICA).-**

El sector de ingreso de ambulancias se demarcará sobre el pavimento estableciendo las líneas de circulación con trazos y las plazas de estacionamiento con línea continua.-

Se utilizará pintura blanca y amarilla (según corresponda), elaborada con látex a base de polímeros, espolvoreada con micro esferas reflectivas de vidrio, sobre base de imprimación del mismo material. cuya colocación será en frío; será del tipo de pintura provista por CRISTACOL, LUMICOT ACRILICA o superior calidad VER NORMA IRAM 1221/92.

**Cartel en ingreso ingreso:**

Se utilizarán letras corpóreas de acero inoxidable de 40 cm. ( cuarenta centímetros ) de alto por 35 cm. ( treinta y cinco centímetros) de ancho y por 5 cm ( cinco centímetros), y contra letra de fondo, toda las letras con iluminación interior por tubo de gas neon azul, las contra letras de fondo serán de chapa doblada decapada N° 24 pintada con antioxido al cromato y pintura Nitro sintética al color, las letras deben incluir los transformadores que correspondan de acuerdo a la necesidad que requieran; Las letras se deberán armar con sus correspondientes letras de tubos de gas neon que corresponda a cada una y con su correspondiente letra armada.-

**Carteles indicadores interiores de Acrílico:**

En el interior del edificio, en los lugares indicados en planos, se colocaran letreros indicativos con las siguientes características:

Base: acrílico blanco opaco de 5 mm. de espesor, con pictograma según detalle color verde oscuro .-

Letra: Tipo **TECHNICBOLD** altura de letra : 10 cm.-

Colocación: fijados al hormigón mediante brocas, con separadores de 1 cm.-

**13.7 EQUIPAMIENTO FIJO: ASIENTOS Y JUEGOS INFANTILES.-**

**ASIENTOS**

Serán tipo Tandem de 4 puestos, con estructura metálica fija como mecanismo de sustentación, y asientos de 47 cm de ancho tapizados con terminación de tela resistente lavable para alto uso intensivo.

**CALESITA MINIMAC**

En fibra de vidrio de alta calidad con sistema de doble rulemán blindado con volante de seguridad, Para 6 niños pequeños. Medidas: diámetro 110 cm. Alto: 50 cm. CANTIDAD: 1

**GRUTA CON TOBOGAN CARACOL**

Debe poder usarse como tobogán o casita. Tiene 2 aberturas para entrar y salir. En fibra de vidrio artesanal. Medidas: 200 x 160 x 90 cm. CANTIDAD.: 1.-

### **TREPADOR**

Altura 2,50mts. aprox. Tubo central de acero estructural de 21/2" por 2mm de espesor. Agarraderas en "U".

### **HAMACA PÓRTICO 2 ASIENTOS**

Altura 2,50mts, largo travesaño 2,50mts. Aprox. Travesaño de tubo de acero estructural de 3" por 2mm de espesor. Cuatro (4) patas tubos de 21/2" por 2mm de espesor, todas ellas con pelos de anclaje en hierro del 10.

Asientos de goma rígida, vinculada a la cadena con un triángulo estabilizador en varilla de acero 3/8 trefilado y un sillón para niños con capacidades diferentes, con apoyabrazos, respaldo alto con soporte cervical y cadenas de seguridad.

Cadenas de sujeción nº 50 reforzadas, con eslabón superior de encuentro con el perno en forma de buje abrazando completamente un bulón de sostén acerado de 1/2" x 3".-

### **13.8 ESCALERILLA DE ACCESO A TANQUE ELEVADO**

Para subir al tanque de reserva, se ejecutará una escalera tipo marinera, con bastidor de hierros planchuela de 2" (dos pulgadas), por 3/8" (tres octavos de pulgada). Los peldaños serán de hierros redondos de 1" (una pulgada), de diámetro; Irán fijados al muro por medio de grapas en cola de golondrinas.-

### **13.9 RAMPA DE ACCESO.-**

En el ingreso principal se ejecutará una rampa, la que tendrá las siguientes características:

Sobre la superficie del terreno natural previamente humedecido mediante un abundante regado, al nivel que corresponda, perfectamente compactado, (compactación PROCTOR NORMAL al 95% ) y nivelado, se procederá a la construcción del contrapiso de 15 cm. (quince centímetros), de espesor y tendrá una dosificación de 1:4:3 (Cemento, arena gruesa, canto rodado), Sobre el contrapiso perfectamente limpio y húmedo se extenderá una capa de MORTERO Tipo "L", (saturado y de superficie seca ), de un espesor mínimo de 3 cm. que será perfectamente nivelado y con las pendientes que se asignaran en el plano; las losetas de piedra lavada de 50 cm. x 50 cm. Tipo Blangino o similar calidad.

Se realizarán juntas cada 2,5 mts., en forma perpendicular a la pendiente, la que será del 6%.-

### **13.10 TAPAJUNTAS INTERIORES HORIZONTAL Y VERTICAL EN ACERO INOXIDABLE.-**

En los lugares donde se realicen juntas de dilatación o de trabajo en el edificio se colocara un tapajuntas de acero inoxidable de 4 mm. de espesor, amurados a uno

de los lados de la junta de trabajo por medio de tornillos y tacos fisher.-

**13.11 FALSA COLUMNA DE CHAPA EN BAJADA DE DESAGÜE PLUVIAL.-**

En los lugares donde se ubiquen las bajadas de desagüe pluvial en el edificio se colocara una falsa columna de chapa plegada BWG N° 16.-

**13.12 PROVISIÓN DE ANAFE DE DOS HORNALLAS ELÉCTRICO.-**

El anafe puede ser encastrado sobre cualquier tipo de mesada, teniendo en cuenta que la abertura a practicar en ella debe mantener una distancia mínima de 50 mm del borde trasero, 110 mm del lado izquierdo y 750 mm entre el plano de las rejas y un eventual mueble colocado encima del anafe.

**13.13 PROVISIÓN DE TERMOTANQUE DE 120 LTS ELÉCTRICO.-**

Tanque interior de acero reforzado, con soldaduras realizadas con procesos automatizados y continuos, probado a alta presión y extra vitrificado con un recubrimiento de última generación de alta resistencia a todo tipo de agua, obteniéndose una mayor durabilidad. Protección extra contra la corrosión: Provista de una barra anticorrosiva de magnesio que complementa el recubrimiento del tanque interior extra vitrificado, como protección contra la corrosión. Aislación térmica, fibra de vidrio de alta densidad, para conservar el calor durante más tiempo y lograr el mayor ahorro de energía. Grifo de purga, permite el suministro directo de agua caliente o el desagote del tanque.

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA"**  
**DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE LA RIOJA**  
**COMPUTO Y PRESUPUESTO**



RUBRO	ITEM	DESIGNACION	COMPUTO		INCIDENCIA			
			UN.	CAN.	COSTO UNITARIO	COSTO ITEM	COSTO RUBRO	% \$/ TOTAL
<b>1</b>		<b>TRABAJOS PREPARATORIOS Y ACCESORIOS</b>						
	1.1	Ejecucion de proyecto ejecutivo	GL	1,00				
	1.2	Limpieza de Terreno, Extracción de Arboles, etc.	Gl	1,00				
	1.3	Replanteo y Cartel de Obra	Gl	1,00				
	1.4	Construcción Obrador, Depósito, Sanitarios Empresa y Cierre de Obra	Gl	1,00				
	1.5	Vigilancia y Alumbrado de obra, energía eléctrica y agua de construcción	Gl.	1,00				
	1.6	Limpieza Periódica y Final de Obra	mes	12,00				
<b>2</b>		<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>						
	2.1	Relleno, Nivelación y Compactación del terreno	gl	1,00				
	2.2	Excavación y compactacion para bases de Hormigón Armado	m3	320,76				
	2.3	Excavación y compactacion para vigas de Fundación	m3	48,30				
<b>3</b>		<b>ALBAÑILERIA</b>						
	<b>3.1.</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>						
	3.1.1	Ladrillo Ceramico 8 cm. Espesor	m2	12,95				
	3.1.2	Ladrillo Ceramico 12 cm. Espesor	m2	554,69				
	3.1.3	Ladrillón de 17,5 cm espesor	m2	770,85				
	<b>3.2.</b>	<b>AISLACIONES</b>						
	3.2.1	Capa aisladora horizontal y vertical	m2	139,90				
	3.2.2	Azotado hidrófugo	m2	1926,20				
	<b>3.3.</b>	<b>REVOQUES</b>						
	3.3.1	Grueso y fino a la cal terminado al fieltro interior	m2	1926,20				
	3.3.2	Grueso bajo revestimiento	m2	116,17				
	3.3.3	Grueso bajo revestimiento acrílico texturado tipo Revear en exterior	m2	81,20				
	3.3.4	Toma de juntas, ladrillos a la vista rehundida	m2	770,85				
	<b>3.4.</b>	<b>CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>						
	3.4.1	Contrapiso de Hormigon bajo Piso Granitico Compacto esp. 15 cm.	m2	1029,22				
	3.4.2	Contrapiso de Hormigon bajo loseta de piedra lavada esp. 15 cm	m2	537,23				
	<b>3.5.</b>	<b>SOLADOS</b>						
	3.5.1	Granitico Compacto de 30 cm x 30 cm color Gris Torino	m2	355,66				
	3.5.2	Granitico Compacto 30 x 30 cm color Dorado	m2	694,00				
	3.5.3	Loseta de piedra lavada 50 x 50 cm. color Gris Bardiglio	m2	318,00				
	3.5.4	Loseta de piedra lavada 50 x 50 cm. color Paraná	m2	116,00				
	3.5.5	Pavimento Asfáltico en acceso vehicular de ambulancias	m3	9,10				
	<b>3.6.</b>	<b>ZOCALOS</b>						
	3.6.1	Granitico compacto de 10 cm. x 30 cm color Gris Torino	ml	886,18				
	3.6.2	Rehundido de Hormigon Visto h: 10 cm	ml	243,09				
	<b>3.7.</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>						
	3.7.1	Revestimiento exterior Acrílico Texturado tipo Revear ó superior calidad	m2	81,20				
	3.7.2	Granítico de 30 cm. x 30 cm. idem piso, h = 90 cm color gris torino	m2	145,00				
	3.7.3	Cerámico 20 cm. x 20 cm. blanco, tránsito medio, en sanitarios, altura cielorraso	m2	152,34				
	3.7.4	Cerámico 20 cm. x 20 cm. blanco, tránsito medio, s/ mesada h= 0,60 m. y b/ mesada h =1,20 m	m2	26,37				
	3.7.5	Plomo en toda el área Rayos x, 4 mm	m2	52,05				
	3.7.6	Plomo en Consultorios Odontología, 2 mm	m2	88,20				

ING. A. ELIZABETH KOBER  
 Dir. de Proj. de Infraestructura de Salud  
 Secretaría de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Mónica Amalia B. Zavatti  
 Directora General de Infraestructura de Salud  
 Secretaría de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA"**  
**DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE LA RIOJA**  
**COMPUTO Y PRESUPUESTO**



RUBRO	ITEM	DESIGNACION	COMPUTO		INCIDENCIA			
			UN.	CAN.	COSTO UNITARIO	COSTO ITEM	COSTO RUBRO	% \$/ TOTAL
	<b>3.8.</b>	<b>UMBRALES, SOLIAS, ANTEPECHOS Y MESADAS</b>						
	3.8.1	Umrales de granito pulido Gris Mara en exterior e interior	ml	6,50				
	3.8.2	Mesada de granito Gris Mara pulido Esp. 25 mm	m2	10,00				
	3.8.3	Zócalos de Granito Gris mara pulido Esp. 25 mm.	ml	706,00				
	<b>3.9.</b>	<b>CUBIERTA DE TECHOS</b>						
	3.9.1	Cubierta sobre losa de H° A° con membrana asfáltica	m2	18,25				
	<b>3.10.</b>	<b>CIELORRASOS</b>						
	3.10.1	Aplicado bajo losa de H° A°	m2	18,25				
	3.10.2	Suspendido fijo, placas de roca de yeso 9,5 mm	m2	700,00				
	3.10.3	Suspendido desmontable, placas de roca de yeso 60 cm. x 60 cm.x 9,5 mm. espesor	m2	347,00				
<b>4</b>		<b>ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO</b>						
	4.1	Bases	m3	85,96				
	4.2	Vigas de fundación y arriostamiento	m3	47,11				
	4.3	Columnas	m3	56,00				
	4.4	Vigas	m3	23,55				
	4.5	Losas	m3	1,96				
	4.6	Cordón cuneta	ml	313,40				
	4.7	Cordón veredas perimetrales	ml	323,10				
<b>5</b>		<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>						
	5.1	Cabriadas	gl.	1,00				
	5.2	Correas de Perfil C	ml	935,00				
	5.3	Cubierta de Chapa Galvanizada trapezoidal calibre n°25 incluida aislación térmica	m2	1164,82				
	5.4	Cierre lateral y timpano de chapa galvanizada conformación trapezoidal n°25	m2	318,30				
	5.5	Pérgola en estacionamiento de ambulancias	gl.	1,00				
<b>6</b>		<b>CARPINTERIAS</b>						
	<b>6.1.</b>	<b>Carpinterías (Incluido vidrios y espejos)</b>						
	6.1.1	Carpintería Tipo P1	un	1,00				
	6.1.2	Carpintería Tipo P2	un	5,00				
	6.1.3	Carpintería Tipo P3	un	28,00				
	6.1.4	Carpintería Tipo P4	un	3,00				
	6.1.5	Carpintería Tipo P5	un	8,00				
	6.1.6	Carpintería Tipo P6	un	3,00				
	6.1.7	Carpintería Tipo P7	un	1,00				
	6.1.8	Carpintería Tipo P8	un	3,00				
	6.1.9	Carpintería Tipo P9	un	3,00				
	6.1.10	Carpintería Tipo V1	un	40,00				
	6.1.11	Carpintería Tipo V2	un	7,00				
	6.1.12	Carpintería Tipo V3	un	3,00				
	6.1.13	Carpintería Tipo V4	un	1,00				
	6.1.14	Carpintería Tipo V5	un	2,00				
	6.1.15	Carpintería Tipo PF1	un	2,00				
	6.1.15	Espejos	Gl	1,00				
<b>7</b>		<b>INSTALACION SANITARIA</b>						
	<b>7.1</b>	<b>Instalación sanitaria pluvial, agua y cloaca (inc. Artefactos)</b>						
	7.1.1	Desagües Cloacales	Gl	1,00				
	7.1.2	Desagües Pluviales	Gl	1,00				
	7.1.3	Agua Fría	Gl	1,00				

**ING. A. ELIZABETH KOBER**  
 Dir. de Proj. de Infraestructura de Salud  
 Secretaria de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Arq. Mónica Amalia B. Zavatti**  
 Directora General de Infraestructura de Salud  
 Secretaría de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA"**  
**DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE LA RIOJA**  
**COMPUTO Y PRESUPUESTO**



RUBRO	ITEM	DESIGNACION	COMPUTO		INCIDENCIA			
			UN.	CAN.	COSTO UNITARIO	COSTO ITEM	COSTO RUBRO	% \$/ TOTAL
	7.1.4	Agua Caliente	Gl	1,00				
	7.1.5	Bombas elevadora de agua potable y recirculadora de agua caliente	Gl	1,00				
	7.1.6	Tanque Elevado y Tanque Cisterna	GL	1,00				
	7.1.7	<b>Artefactos y Griferías</b>						
	7.1.7.1	Inodoros	un.	9,00				
	7.1.7.2	Inodoro para minusválido	un.	1,00				
	7.1.7.3	Bacha de acero inoxidable redonda de 33 cm de diámetro (incluye grifería)	un.	13,00				
	7.1.7.4	Lavatorio para minusválido (incluye grifería)	un.	1,00				
	7.1.7.5	Bacha de acero inoxidable rectangular de 55x37x18 cm (incluye grifería)	un.	8,00				
	7.1.7.6	Lavatorio (incluye grifería)	un.	7,00				
	7.1.7.7	Receptáculo de ducha	un.	2,00				
	7.1.7.8	Mingitorio	un.	2,00				
	7.1.7.9	Accesorios Complementarios	Gl.	1,00				
<b>8</b>		<b>INSTALACION CONTRA INCENDIOS</b>						
	8.1	<b>Instalación contra incendios completa</b>						
	8.1.1	Extintores Manuales completos	Gl	1,00				
<b>9</b>		<b>INSTALACION ELECTRICA</b>						
	9.1	<b>Corrientes fuertes</b>						
	9.1.1	Ejecución de circuitos y cableado	Gl	1,00				
	9.1.2	Provisión, montaje y conexionado de tableros.	Gl	1,00				
	9.1.3	Puesta a tierra y pararrayos.	Gl	1,00				
	9.1.4	Grupo Electrógeno	Gl	1,00				
	9.1.5	Artefactos	Gl	1,00				
	9.2	<b>Corrientes debiles</b>						
	9.2.1	Sistema de telefonía y datos	Gl	1,00				
	9.2.2	Sistema de detección temprana de incendios	Gl	1,00				
	9.2.3	Sistema cerrado y abierto de televisión	Gl	1,00				
<b>10</b>		<b>PINTURAS</b>						
	10.1	Látex Acrílico lavable en Muros	m2	1926,20				
	10.2	Latex Acrílico en Cielorrasos	m2	1065,00				
	10.3	Esmalte sintético sobre Estructura y carpintería metálica	m2	2700,00				
	10.4	Impermeabilizante incoloro sobre ladrillo visto exterior	m2	1018,00				
	10.5	Pintura Epoxi en Esterilización	m2	55,35				
<b>11</b>		<b>INSTALACION TERMOMECANICA</b>						
	11.1	<b>EQUIPOS CENTRALES</b>						
	11.1.1	Provision Equipos de A°A° tipo Roof-top	un	2,00				
	11.1.2	Provision y colocacion Sistemas Economizadores	un	6,00				
	11.1.3	Instalacion de Equipos de A°A°	gl	1,00				
	11.1.4	Extractores de ventilacion	un	7,00				
	11.2	<b>CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA</b>						
	11.2.1	Fabricacion Conductos de chapa Galvanizada	ml	68,00				
	11.2.2	Montaje de Conductos de chapa Galvanizada	ml	68,00				
	11.2.3	Aislacion de Conductos	m2	272,00				
	11.2.4	Rejas y Difusores	gl	1,00				
	11.3	<b>SISTEMAS DE CONTROL</b>						
	11.3.1	Termostatos digitales	un	1,00				
<b>12</b>		<b>PARQUIZACION</b>						
	12.1	Provisión y colocación de árboles y gramíneas	Gl.	1,00				

ING. A. ELIZABETH KOBER  
 Dir. de Proj. de Infraestructura de Salud  
 Secretaría de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Mónica Amalia B. Zavatti  
 Directora General de Infraestructura de Salud  
 Secretaría de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Infraestructura

La Rioja de Todos, San Martín 248 CP. 5300 - Tel. 0380 - 4453370

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA"  
DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE LA RIOJA  
COMPUTO Y PRESUPUESTO**



RUBRO	ITEM	DESIGNACION	COMPUTO		INCIDENCIA		
			UN.	CAN.	COSTO UNITARIO	COSTO ITEM	COSTO RUBRO
<b>13</b>	<b>OBRAS VARIAS</b>						
	13.1	Alambrado perimetral	ml	290,00			
	13.2	Esquineros de aluminio	Gl	1,00			
	13.3	Protectores de luminarias exteriores	Gl	1,00			
	13.4	Bancos de hormigón	Gl	1,00			
	13.5	Muebles bajo mesada	un	20,00			
	13.6	Demarcación horizontal y vertical (señalética)	un	40,00			
	13.7	Equipamiento fijo: asientos y juegos infantiles	Gl	1,00			
	13.8	Escalerilla de acceso a tanque elevado	Gl	1,00			
	13.9	Rampa de acceso	Gl	1,00			
	13.10	Tapajuntas interiores horizontal y vertical en Acero Inoxidable	Gl	1,00			
	13.11	Falsa columna de chapa en bajada de desagüe pluvial	ud	5,00			
	13.12	Provisión de Anafe de dos hornallas eléctrico	ud	1,00			
	13.13	Provisión de Termotanque de 120 lts eléctrico	ud	1,00			
<b>COSTO- COSTO</b>							

**COSTO**

GASTOS INDIRECTOS 4%

GASTOS GENERALES 7%

BENEFICIOS 10%

**SUBTOTAL**

**IMPUESTOS**

I.V.A. 21%

INGRESOS BRUTOS 2,5%

**TOTAL**

**Este presupuesto asciende a la suma de pesos .....con ..../100**

**LA RIOJA, ..... DE 2017**

ING. A. ELIZABETH KOBER  
Dir. de Proj. de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Mónica Amalia B. Zavatti  
Directora General de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA"**

DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE LA RIOJA  
ANALISIS DE PRECIOS



Rubro:							Item N°
Item:							Unidad:
Cód.	Materiales	Ud	Cant.	P. Unit.	Ud	P. Total	Ud
<b>Total Materiales (A)</b>						<b>\$ 145.327,05</b>	

Cód.	Mano de Obra	Ud	Cant.	P. Unit.	Ud	P. Total	Ud
1	Oficial Especializado	Hs.			\$/Hs.		
2	Oficial	Hs.			\$/Hs.		
3	Medio Oficial	Hs.			\$/Hs.		
4	Ayudante	Hs.			\$/Hs.		
<b>Total Mano de Obra (incl. Cargas Sociales) (B)</b>						<b>0,00</b>	

Cód.	Equipos	Ud	Cant.	P. Unit.	Ud	P. Total	Ud
<b>Total equipos (C)</b>						<b>\$ 0,00</b>	

<b>Costo Neto Total (A+B+C)</b>							
<b>PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL x COEFICIENTE RESUMEN</b>							

ING. A. ELIZABETH KOBER  
Dir. de Proj. de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Mónica Amalia B. Zayatti  
Directora General de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA





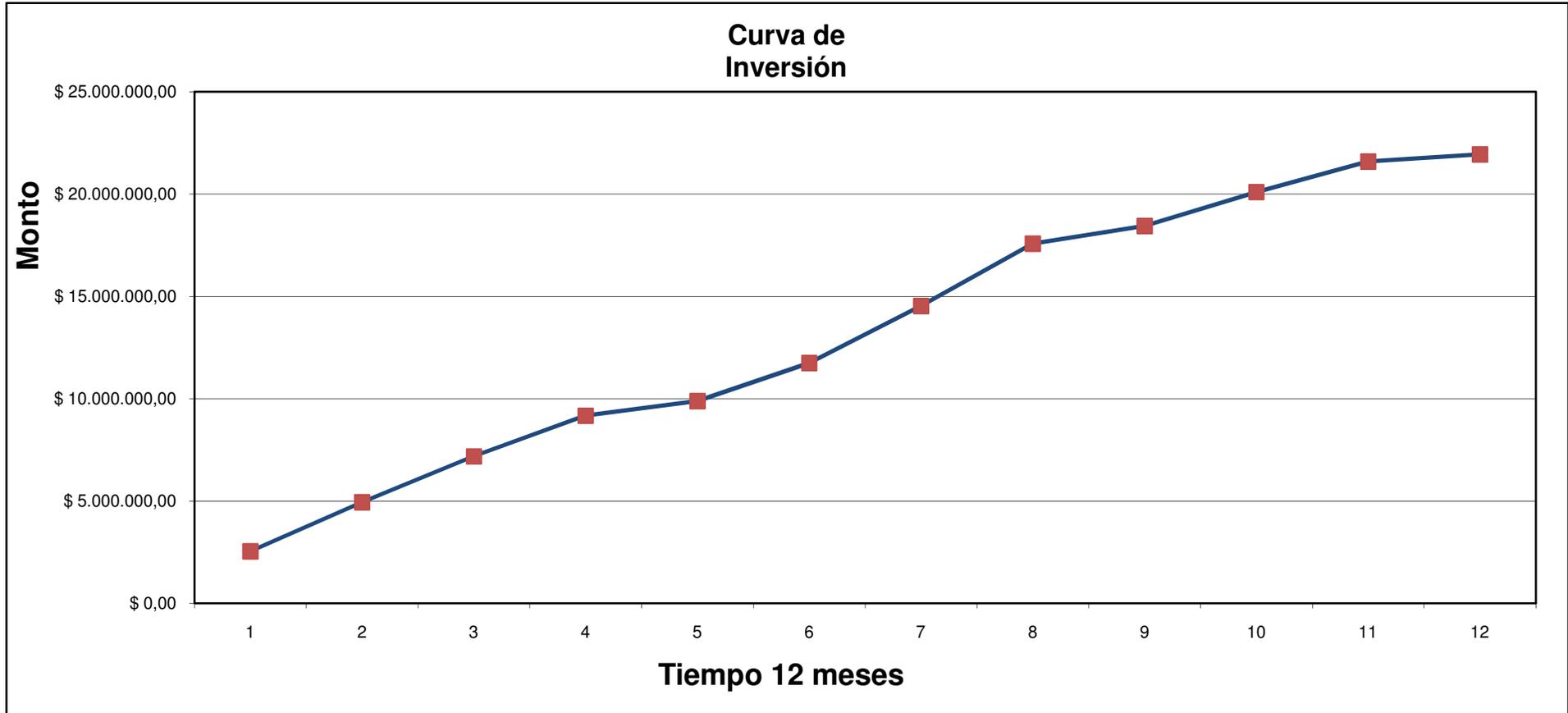
PLAN DE AVANCE DE OBRA

RUBRO Nº	DESIGNACIÓN	PRECIO DEL RUBRO \$	INCID. %	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	TRABAJOS PREPARATORIOS Y ACCESORIOS														
2	MOVIMIENTO DE SUELOS														
3	ALBAÑILERIA														
4	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO														
5	ESTRUCTURA METÁLICA														
6	CARPINTERIAS														
7	INSTALACION SANITARIA														
8	INSTALACION CONTRA INCENDIOS														
9	INSTALACION ELECTRICA														
10	PINTURAS														
11	INSTALACION TERMOMECANICA														
12	PARQUIZACION														
13	OBRAS VARIAS														
	<b>TOTAL :</b>		0,00%												

	AVANCE DE OBRA MENSUAL														
	AVANCE DE OBRA ACUMULADO														
	CURVA DE INVERSION MENSUAL														
	CURVA DE AVANCE ACUMULADA														



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA"**  
DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE LA RIOJA -

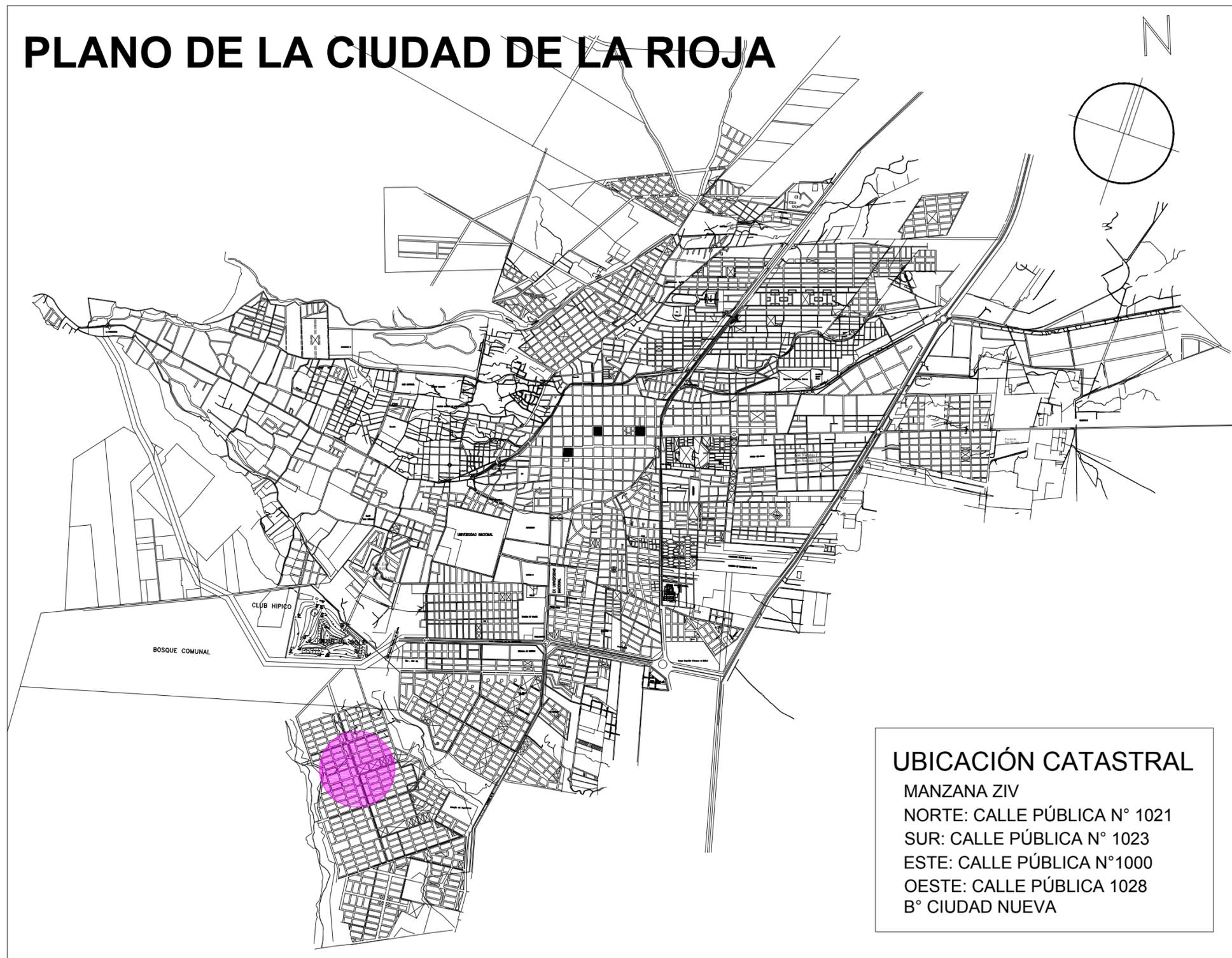


ING. A. ELIZABETH KOBER  
Dir. de Proj. de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Mónica Amalia B. Zavatti  
Directora General de Infraestructura de Salud  
Secretaría de Obras Públicas  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



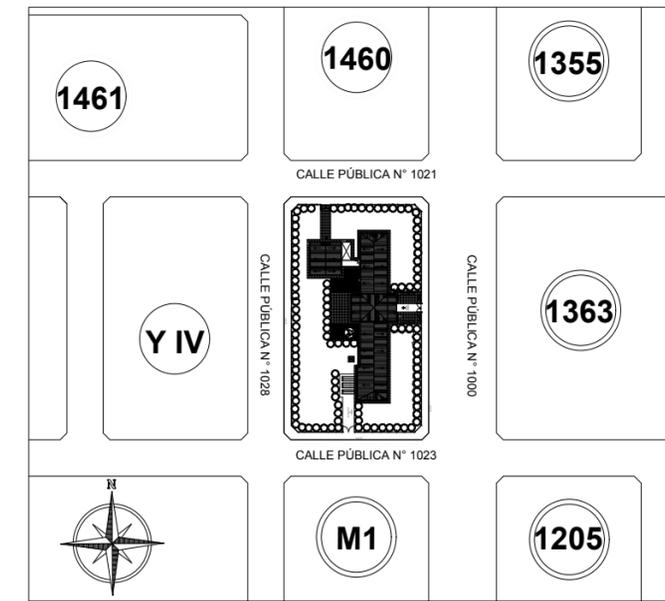
# PLANO DE LA CIUDAD DE LA RIOJA



**UBICACIÓN CATASTRAL**  
 MANZANA ZIV  
 NORTE: CALLE PÚBLICA N° 1021  
 SUR: CALLE PÚBLICA N° 1023  
 ESTE: CALLE PÚBLICA N° 1000  
 OESTE: CALLE PÚBLICA 1028  
 B° CIUDAD NUEVA



## PLANO DEL SECTOR



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

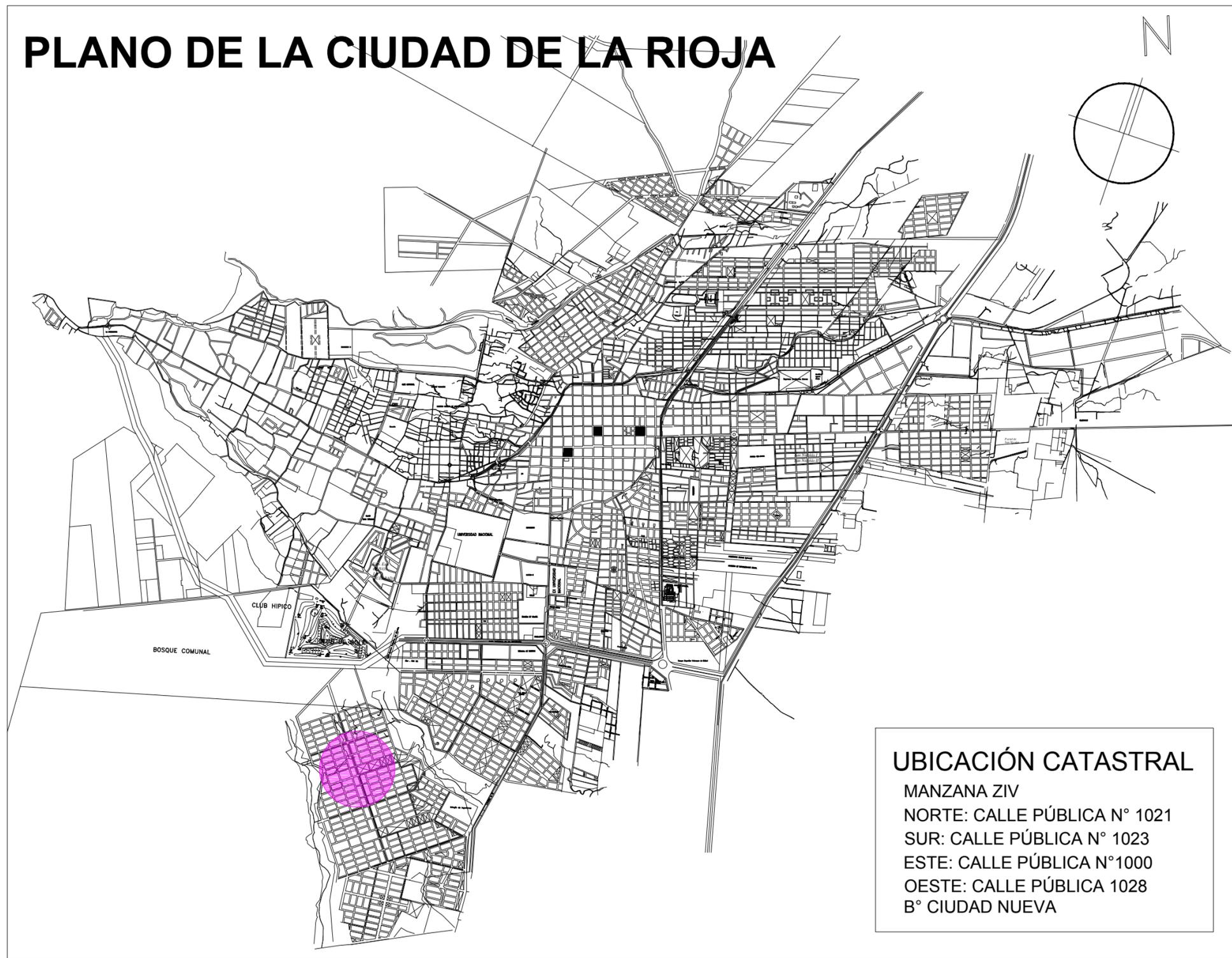


**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**  
 PROYECTO:  
 ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD  
 PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

OBRA:  
 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA  
 UBICACIÓN:  
 B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL  
 PLANO:  
 UBICACIÓN  
 ESC.:  
 S/E

N° PLANO:  
**1**

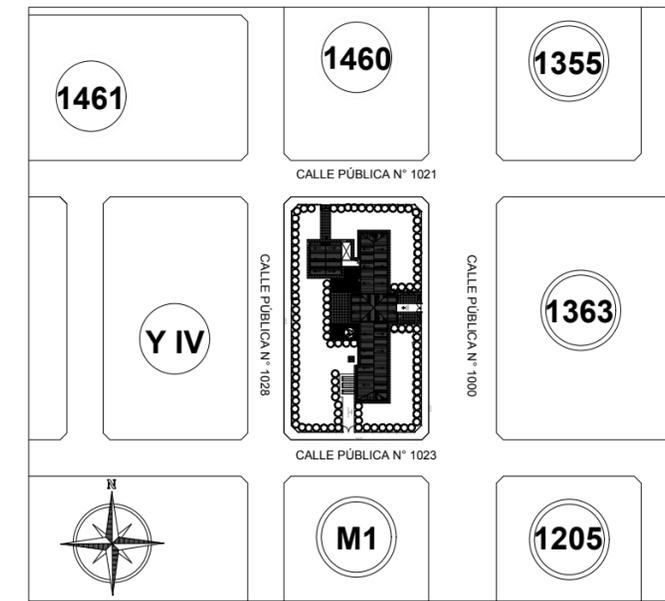
# PLANO DE LA CIUDAD DE LA RIOJA



**UBICACIÓN CATASTRAL**  
 MANZANA ZIV  
 NORTE: CALLE PÚBLICA N° 1021  
 SUR: CALLE PÚBLICA N° 1023  
 ESTE: CALLE PÚBLICA N° 1000  
 OESTE: CALLE PÚBLICA 1028  
 B° CIUDAD NUEVA



## PLANO DEL SECTOR

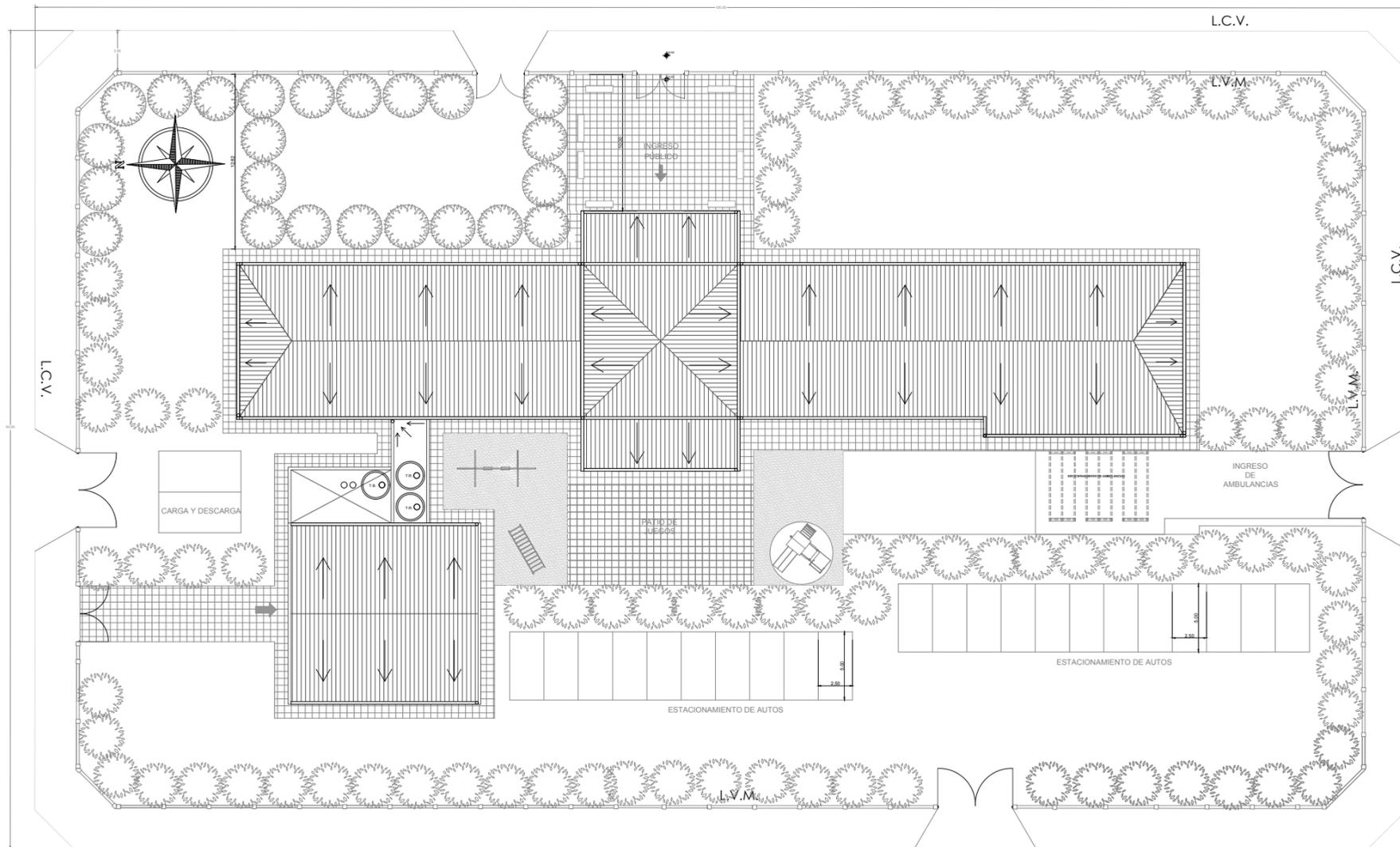


 <p>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p><b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>  <b>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>		 <p>LA RIOJA DE TODOS</p>
	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b></p>	<p>OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA                  UBICACIÓN: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL</p>	
<p>PROYECTO: ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD                  PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>PLANO: UBICACIÓN                  ESC.: S/E</p>	<p><b>1</b></p>	

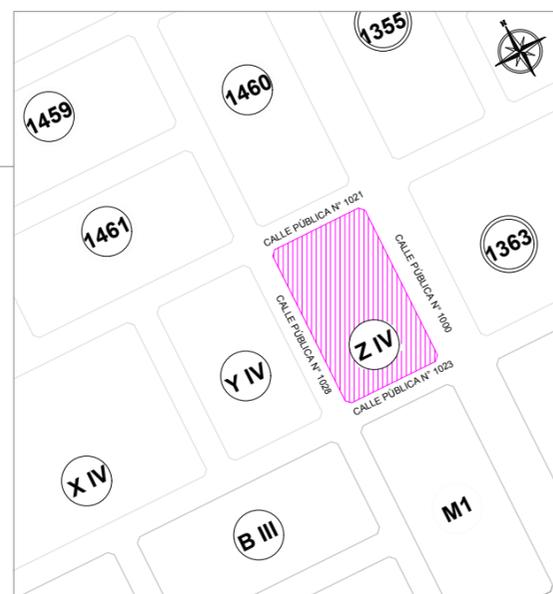
CALLE PÚBLICA N° 1000

CALLE PÚBLICA N° 1021

CALLE PÚBLICA N° 1023



CALLE PÚBLICA N° 1028



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

PROYECTO:  
ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD  
PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD -  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

OBRA:  
**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA**  
UBICACION:  
**B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL**

PLANO:  
**PLANIMETRÍA**  
ESC.:  
**1:400**

N° PLANO:  
**2**

Sup. semi-cub.: 1,73 m2

Sup. semi-cub.: 4,38 m2

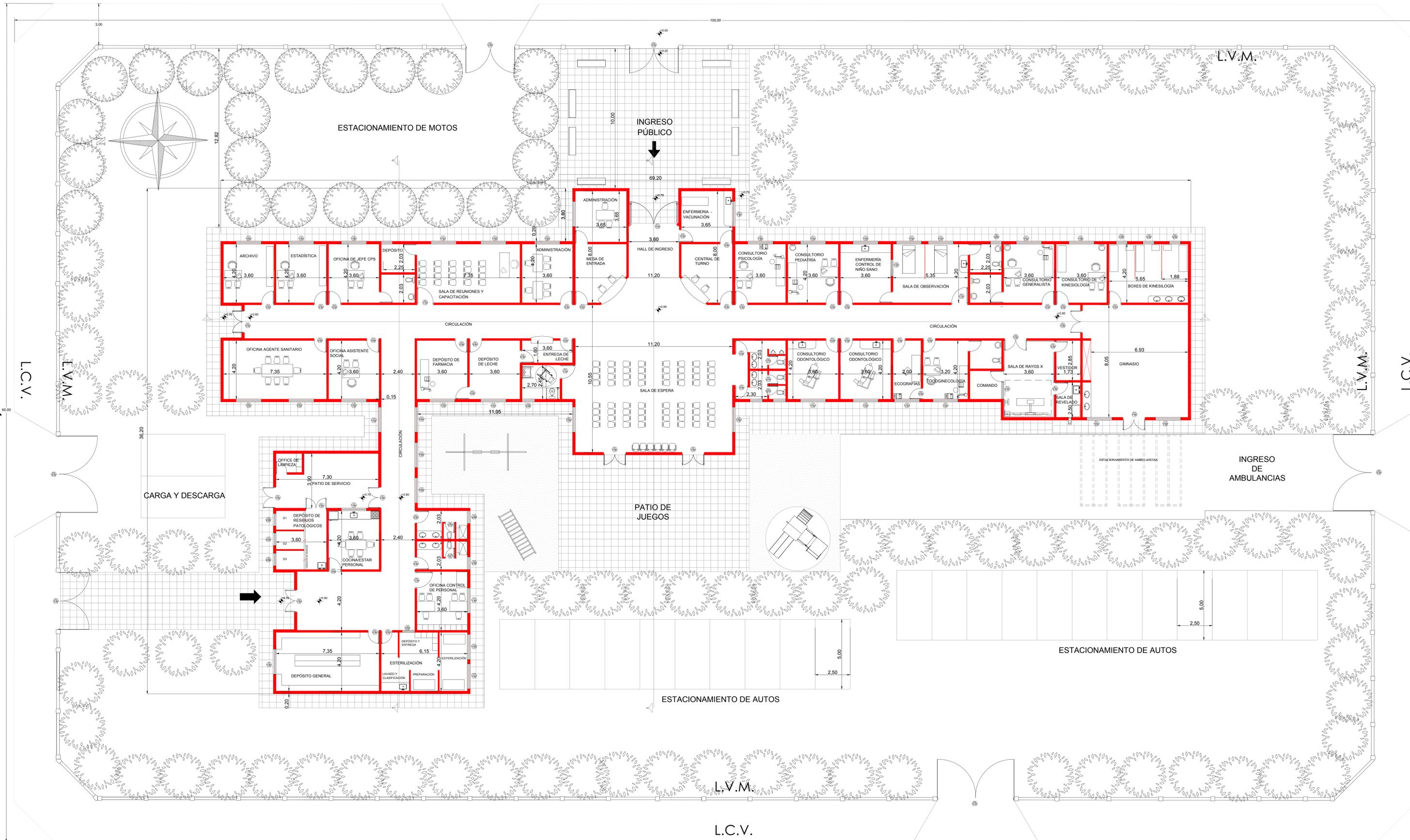
Sup. cub.: 1091 m2

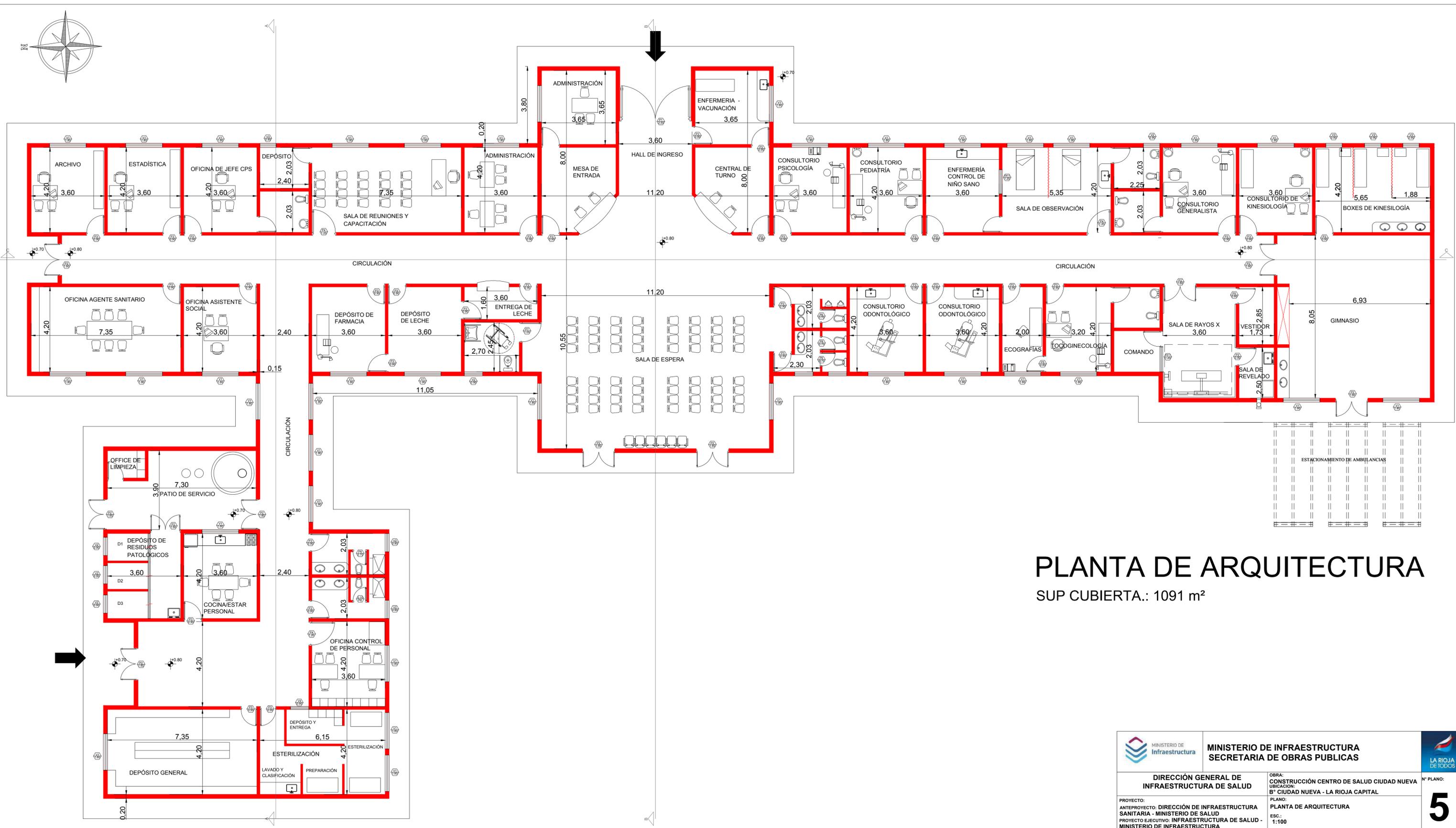
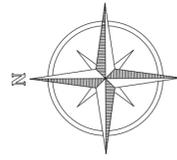
Sup. semi-cub.: 3,08 m2

Sup. cub.: 1091 m2  
Sup. semi-cub.: 4,38 m2  
Sup. semi-cub.: 1,73 m2  
Sup. semi-cub.: 3,08 m2

---

Sup. cub. TOTAL: 1100,19 m2

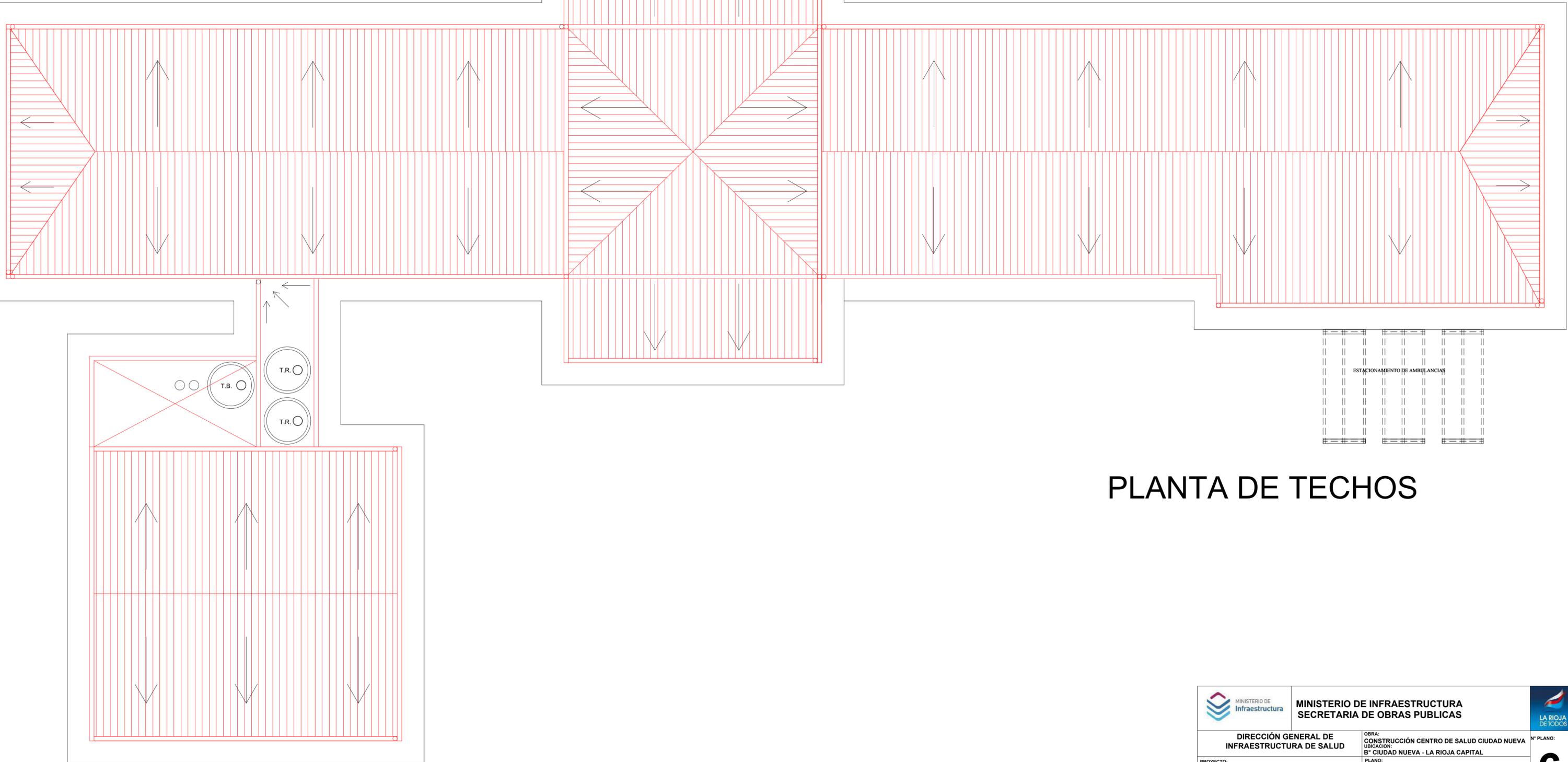
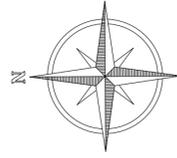




# PLANTA DE ARQUITECTURA

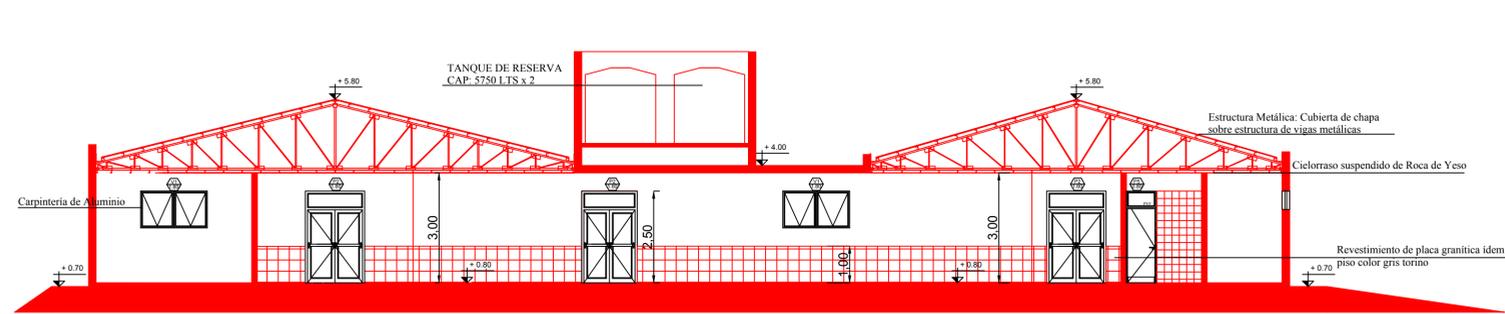
SUP CUBIERTA.: 1091 m<sup>2</sup>

 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>		<b>N° PLANO:</b> <b>5</b>
PROYECTO: ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACIÓN: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL PLANO: PLANTA DE ARQUITECTURA ESC.: 1:100

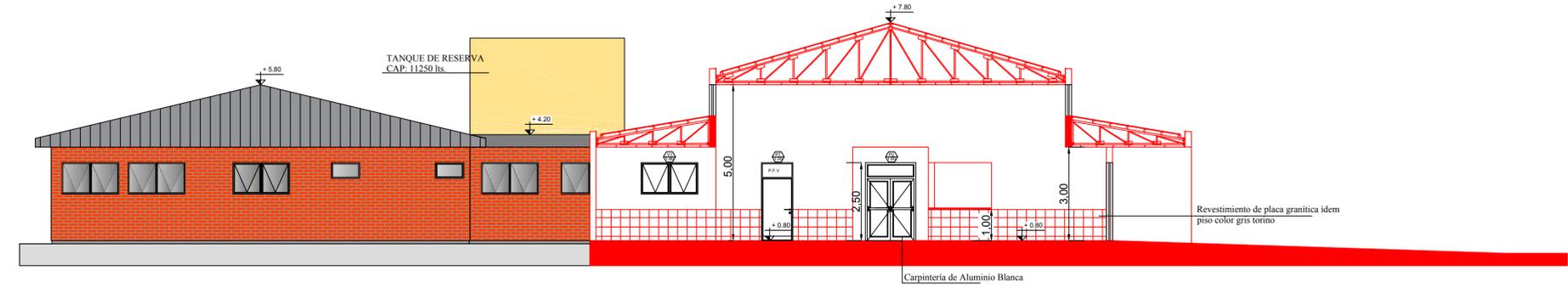


# PLANTA DE TECHOS

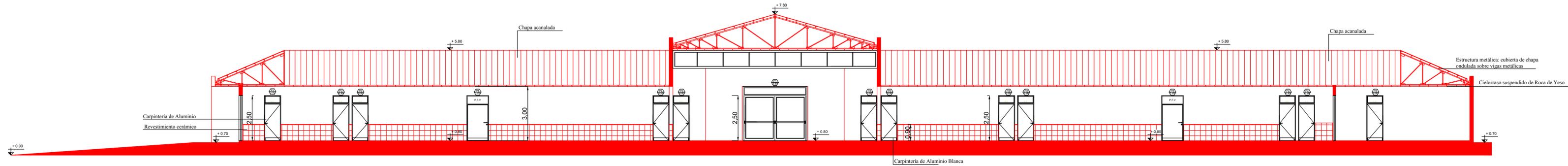
	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>	OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACIÓN: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	N° PLANO:
PROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	PLANO: PLANTA DE TECHOS ESC.: 1:100	<b>6</b>



Corte A-A



Corte B-B

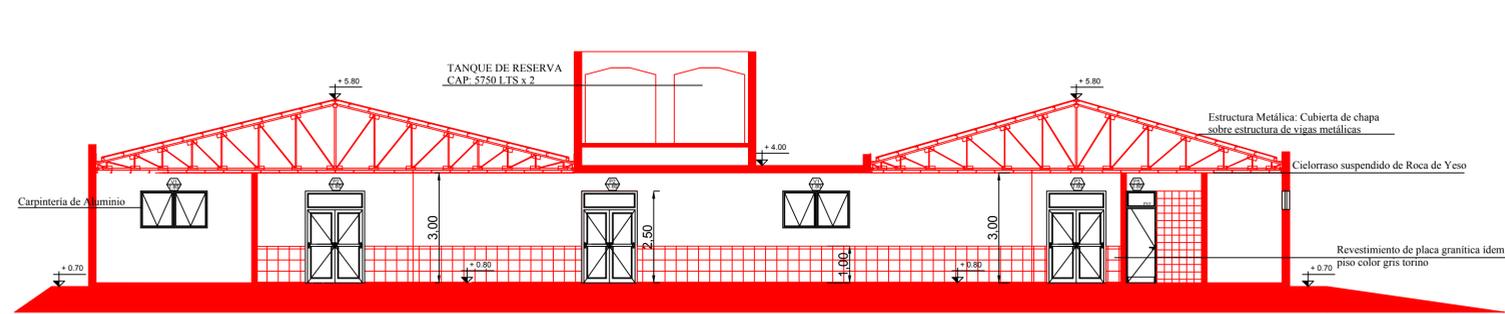


Corte C-C

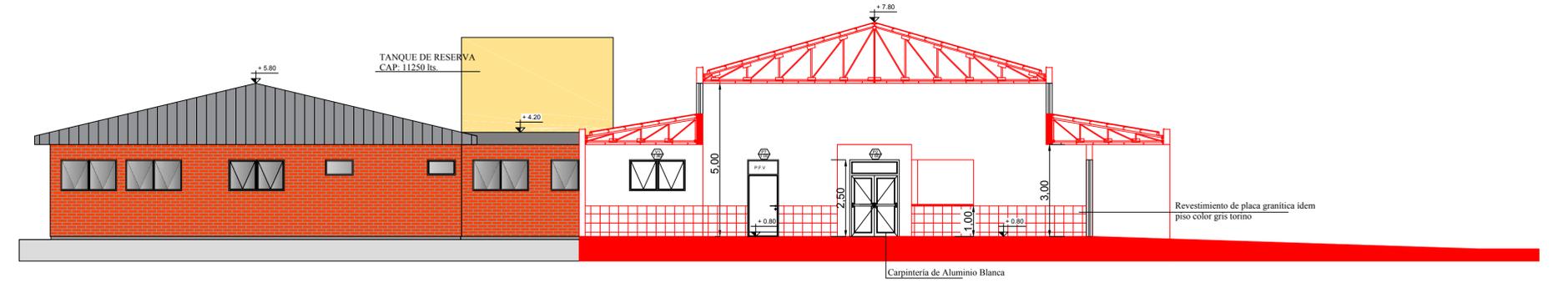


Fachada Principal

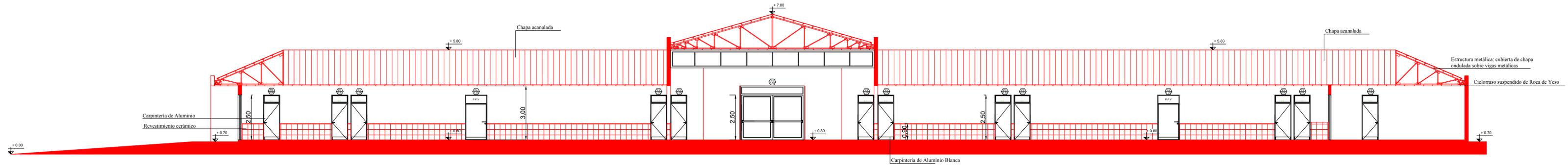
 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>		
PROYECTO: ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	N° PLANO: <b>7</b>	
	PLANOS: CORTES Y VISTAS ESC.: 1:100		



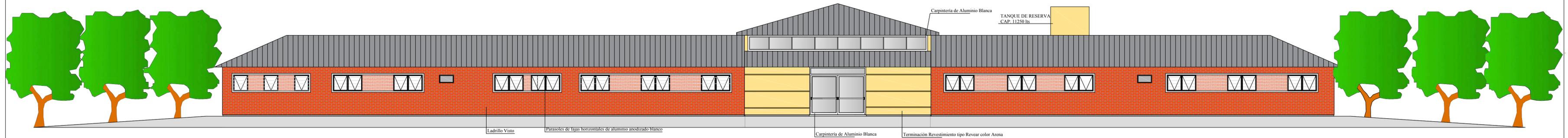
Corte A-A



Corte B-B

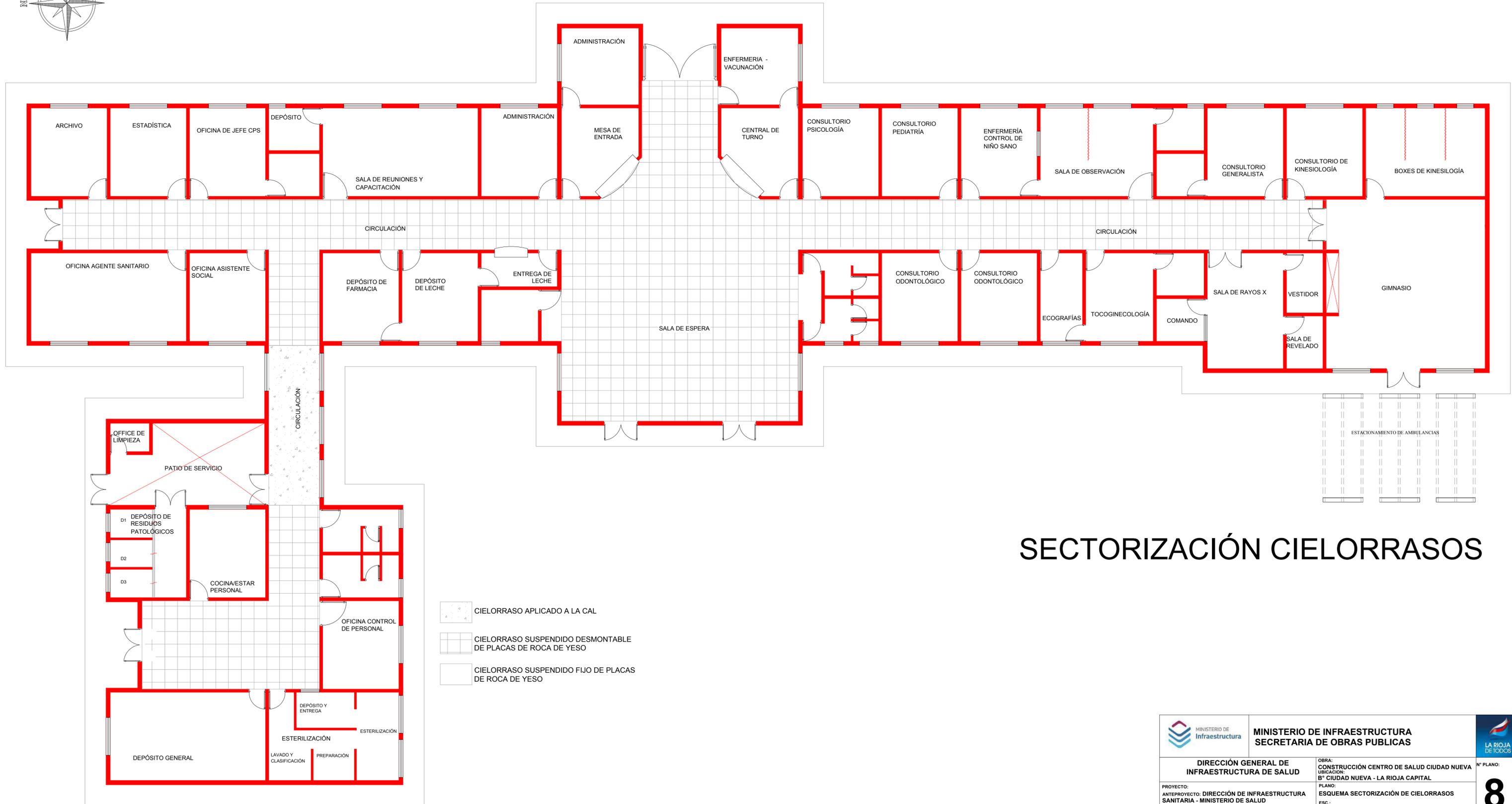
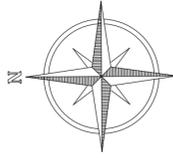


Corte C-C



Fachada Principal

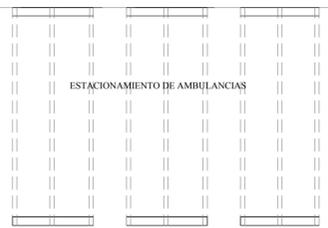
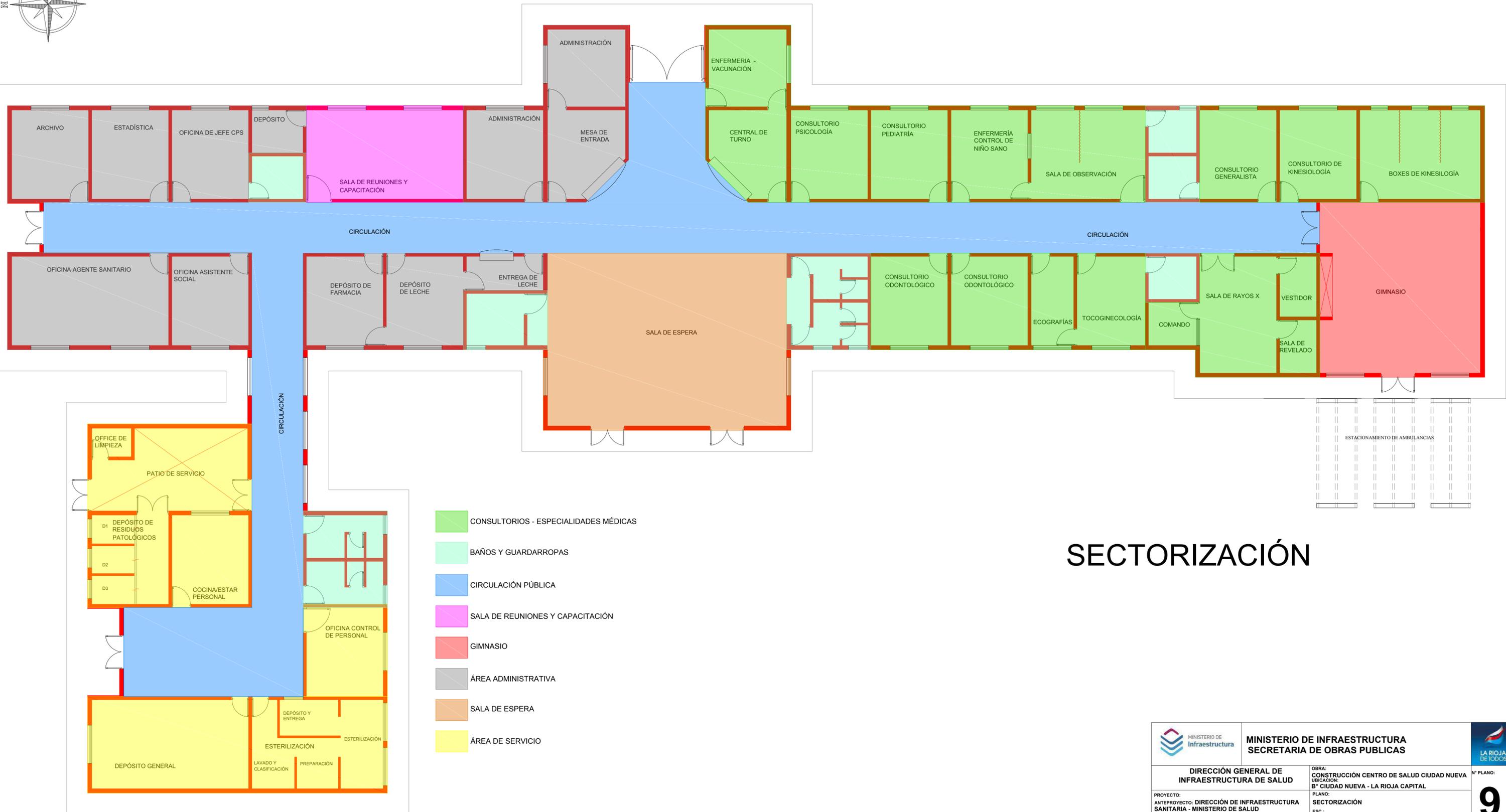
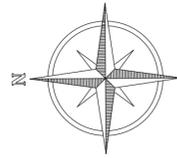
 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>	<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACIÓN: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	
<b>PROYECTO:</b> ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	<b>PLANO:</b> CORTES Y VISTAS <b>ESC.:</b> 1:100		



-  CIELORRASO APLICADO A LA CAL
-  CIELORRASO SUSPENDIDO DESMONTABLE DE PLACAS DE ROCA DE YESO
-  CIELORRASO SUSPENDIDO FIJO DE PLACAS DE ROCA DE YESO

# SECTORIZACIÓN CIELORRASOS

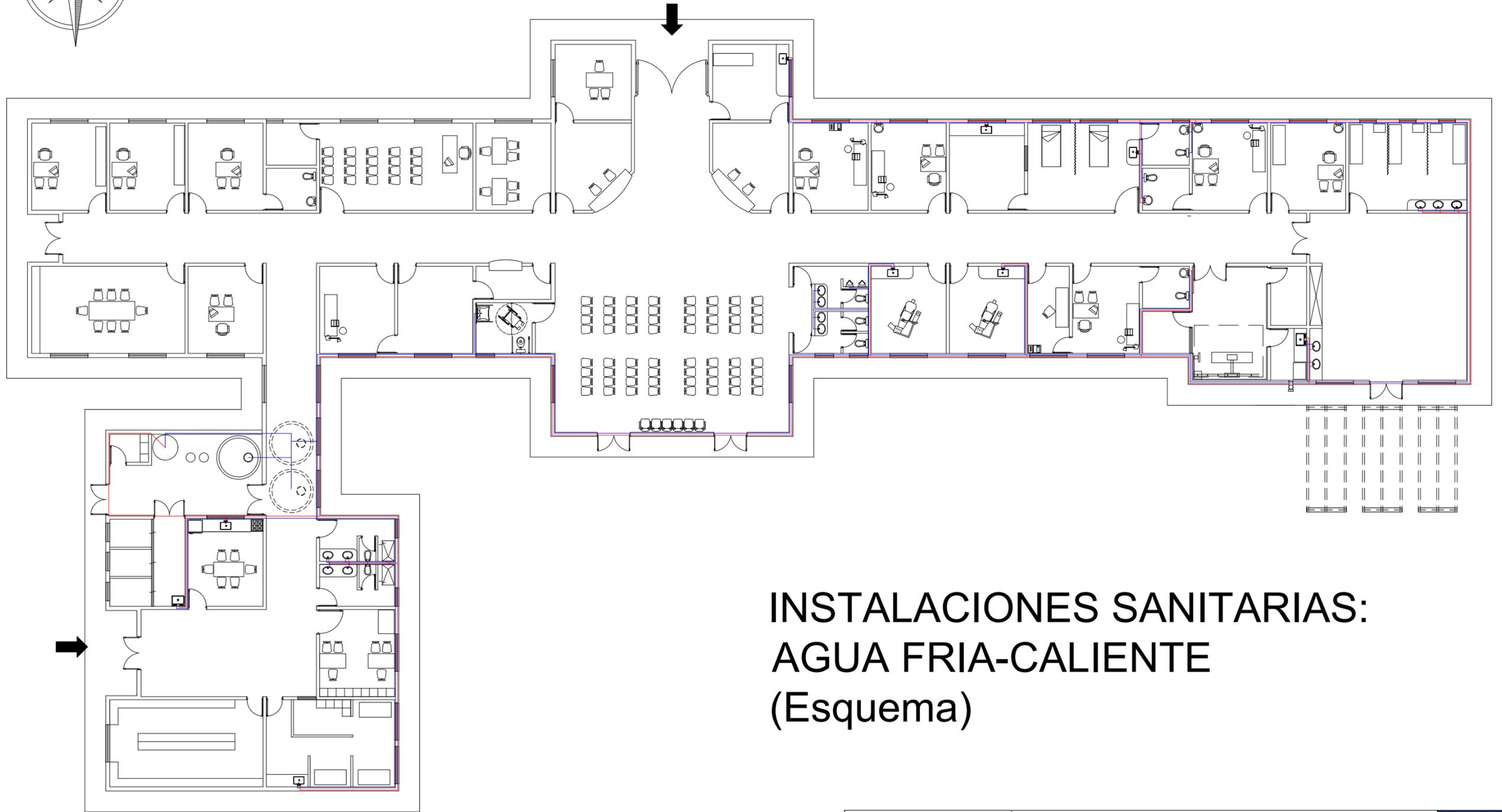
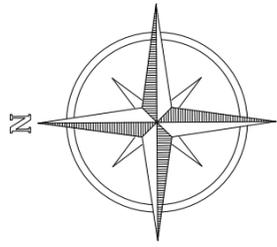
	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>		
PROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACIÓN: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	N° PLANO:	
PLANO: ESQUEMA SECTORIZACIÓN DE CIELORRASOS ESC.: 1:100			



# SECTORIZACIÓN

- CONSULTORIOS - ESPECIALIDADES MÉDICAS
- BAÑOS Y GUARDARROPAS
- CIRCULACIÓN PÚBLICA
- SALA DE REUNIONES Y CAPACITACIÓN
- GIMNASIO
- ÁREA ADMINISTRATIVA
- SALA DE ESPERA
- ÁREA DE SERVICIO

	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>		
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>		
PROYECTO: ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACIÓN: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	N° PLANO:	<h1 style="font-size: 2em;">9</h1>
PLANO: SECTORIZACIÓN ESC.: 1:100			



## INSTALACIONES SANITARIAS: AGUA FRÍA-CALIENTE (Esquema)



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA DE SALUD

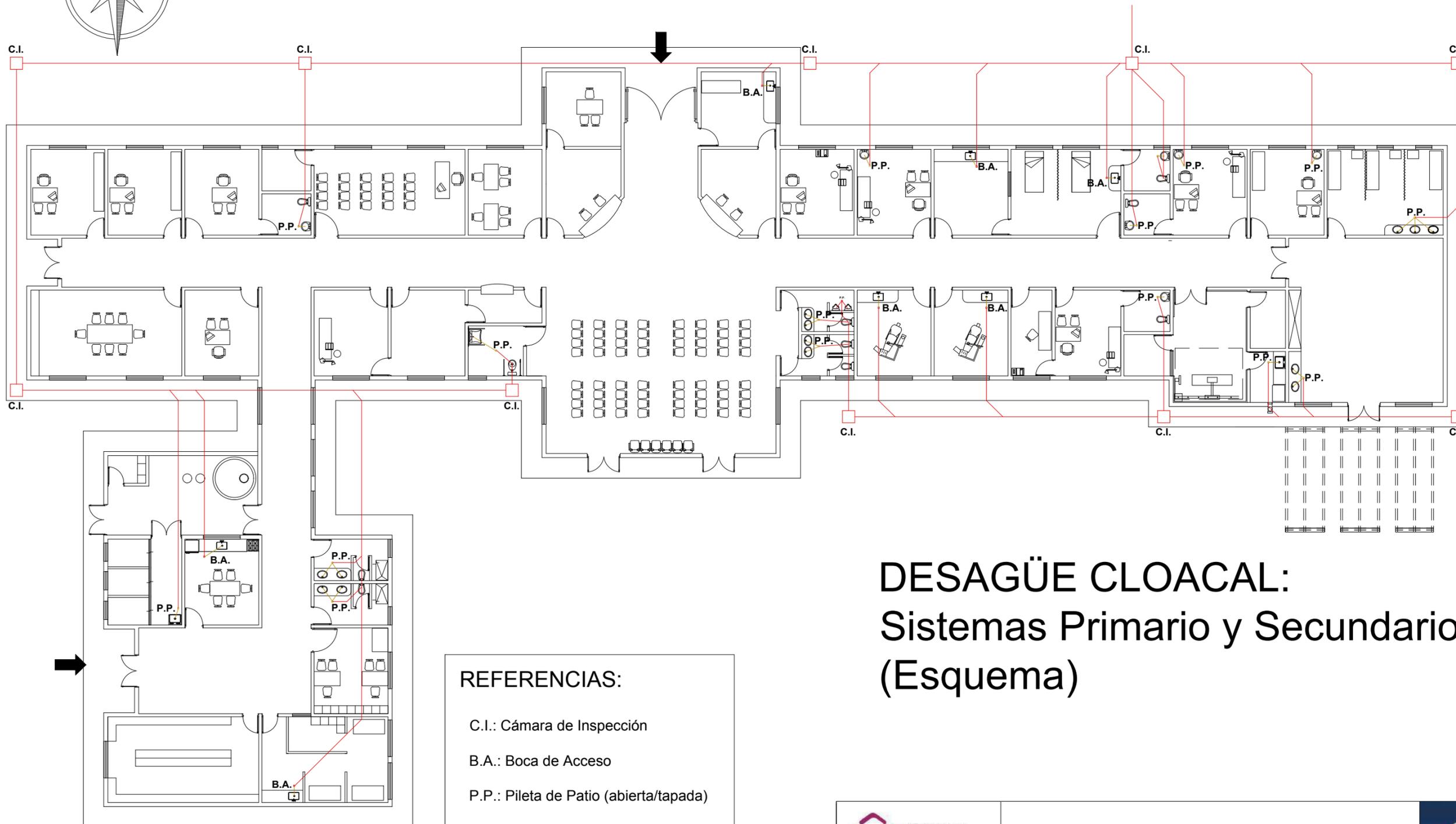
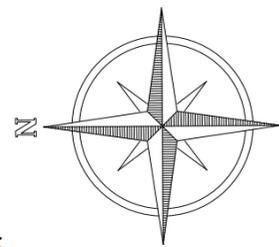
PROYECTO:  
ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD  
PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD -  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

OBRA:  
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA  
UBICACION:  
B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL

PLANO:  
INSTALACIONES SANITARIAS: AGUA FRÍA -  
CALIENTE (Esquema)

N° PLANO:

10



**REFERENCIAS:**

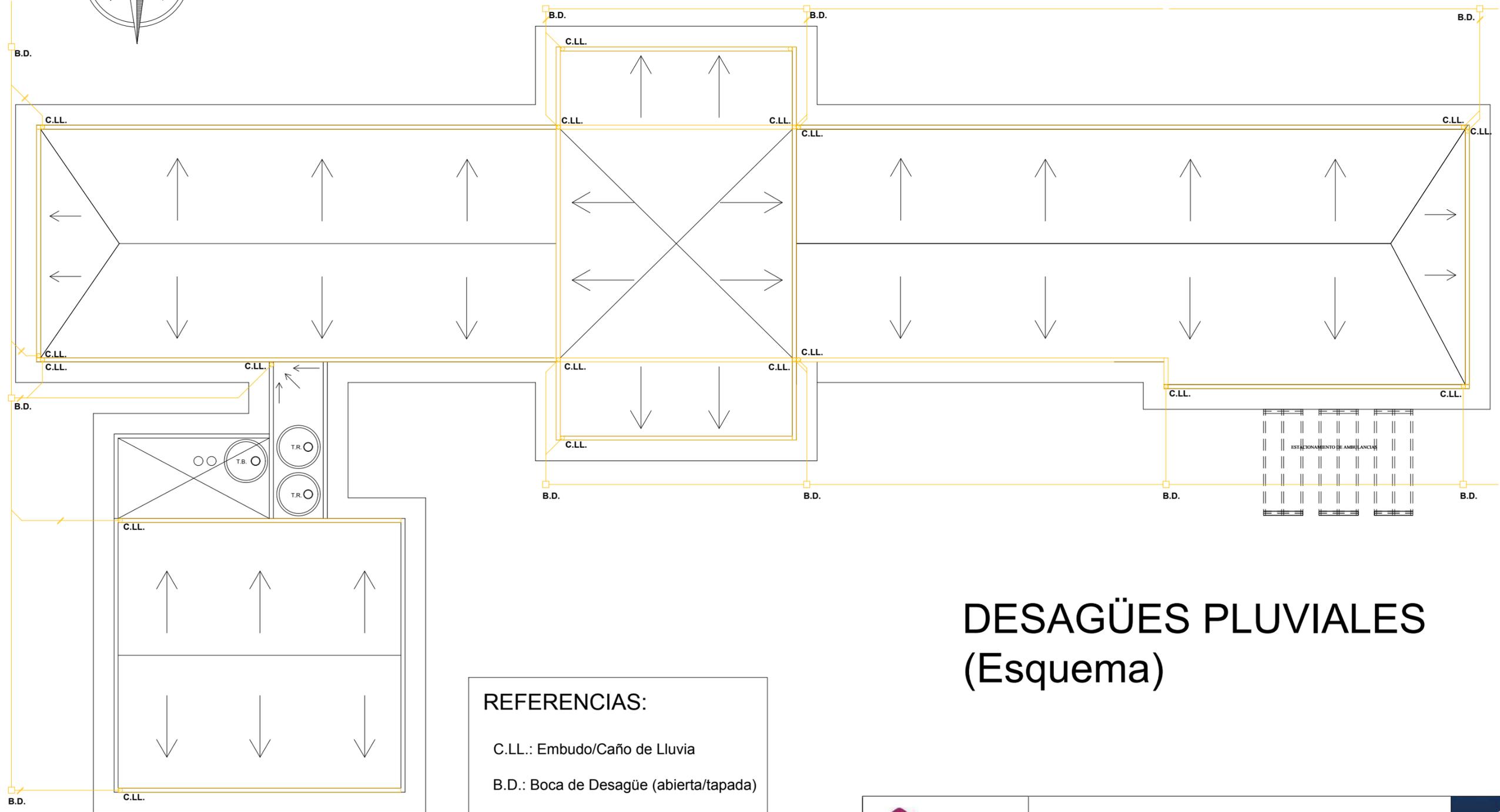
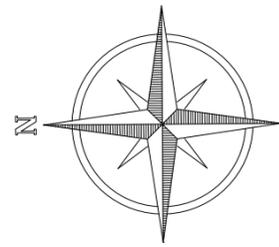
C.I.: Cámara de Inspección

B.A.: Boca de Acceso

P.P.: Pileta de Patio (abierta/tapada)

## DESAGÜE CLOACAL: Sistemas Primario y Secundario (Esquema)

 <p>MINISTERIO DE Infraestructura</p>	<p><b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b></p>		 <p>LA RIOJA DE TODOS</p>
	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b></p>	<p>OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACION: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL</p>	
<p>PROYECTO: ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</p>		<p>PLANO: DESAGÜE CLOACAL: SISTEMA PRIMARIO - SECUNDARIO (Esquema)</p>	
			<p>N° PLANO: <b>11</b></p>



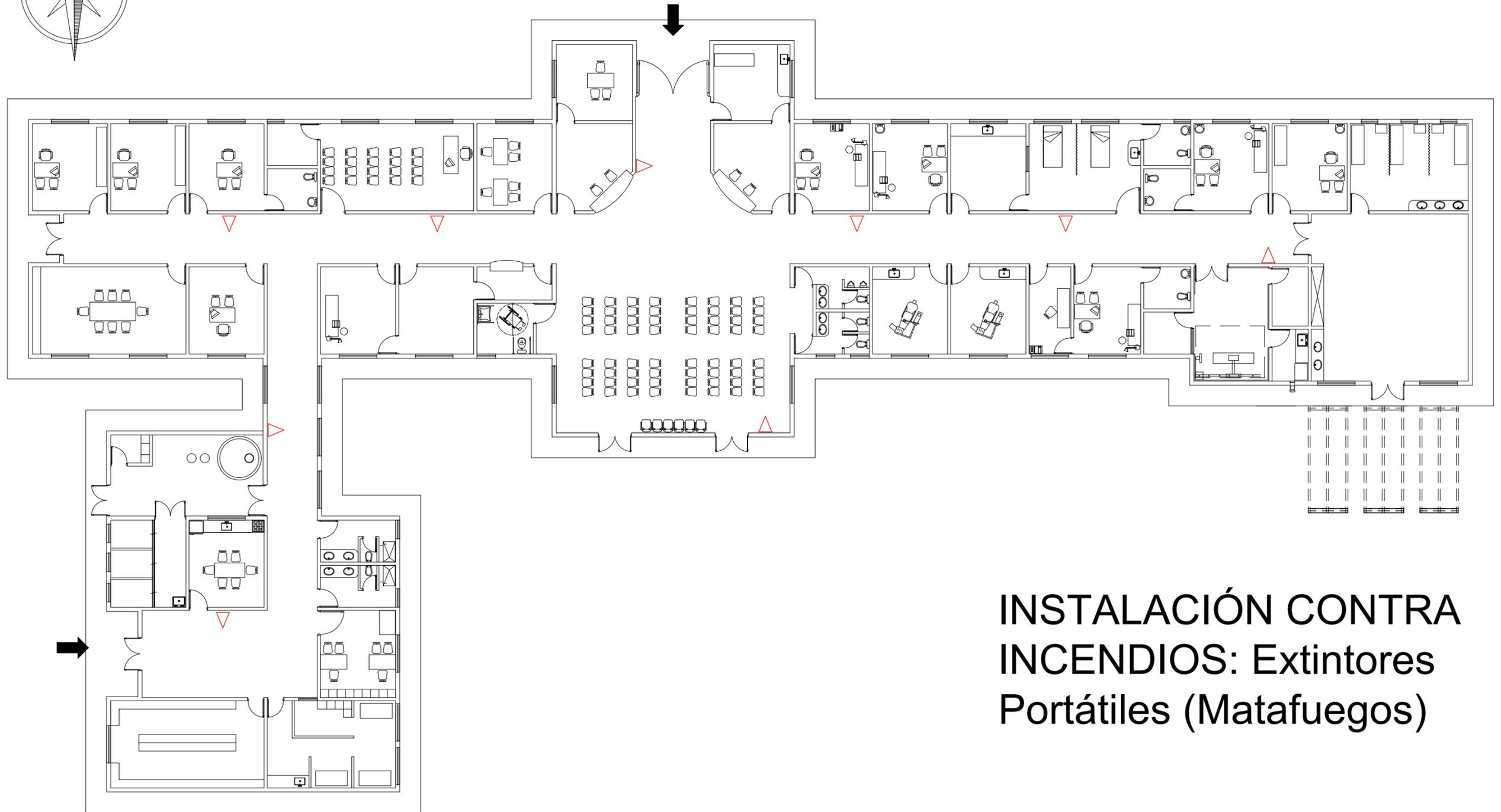
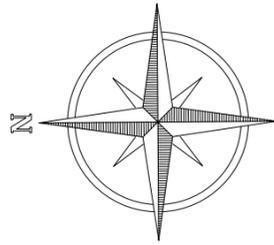
**REFERENCIAS:**

C.L.L.: Embudo/Caño de Lluvia

B.D.: Boca de Desagüe (abierta/tapada)

# DESAGÜES PLUVIALES (Esquema)

 <p>MINISTERIO DE Infraestructura</p>	<p><b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b></p>		 <p>LA RIOJA DE TODOS</p>
	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b></p>	<p>OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACION: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL</p>	
<p>PROYECTO: ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>PLANO: DESAGÜES PLUVIALES (Esquema)</p>	<p><b>12</b></p>	



# INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS: Extintores Portátiles (Matafuegos)

## REFERENCIAS:

- △ MATAFUEGOS TIPO ABC: Polvo Químico



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA DE SALUD

PROYECTO:  
ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD  
PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD -  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

OBRA:  
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA  
UBICACION:  
B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL

PLANO:  
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO  
ESC.:  
1:100

N° PLANO:

# 13

CALLE PÚBLICA N° 1000

L.C.V.



ESTACIONAMIENTO DE MOTOS

INGRESO PÚBLICO

L.V.M.

CALLE PÚBLICA N° 1021

L.C.V.

L.V.M.

CARGA Y DESCARGA

PATIO DE JUEGOS

ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

L.V.M.

L.C.V.

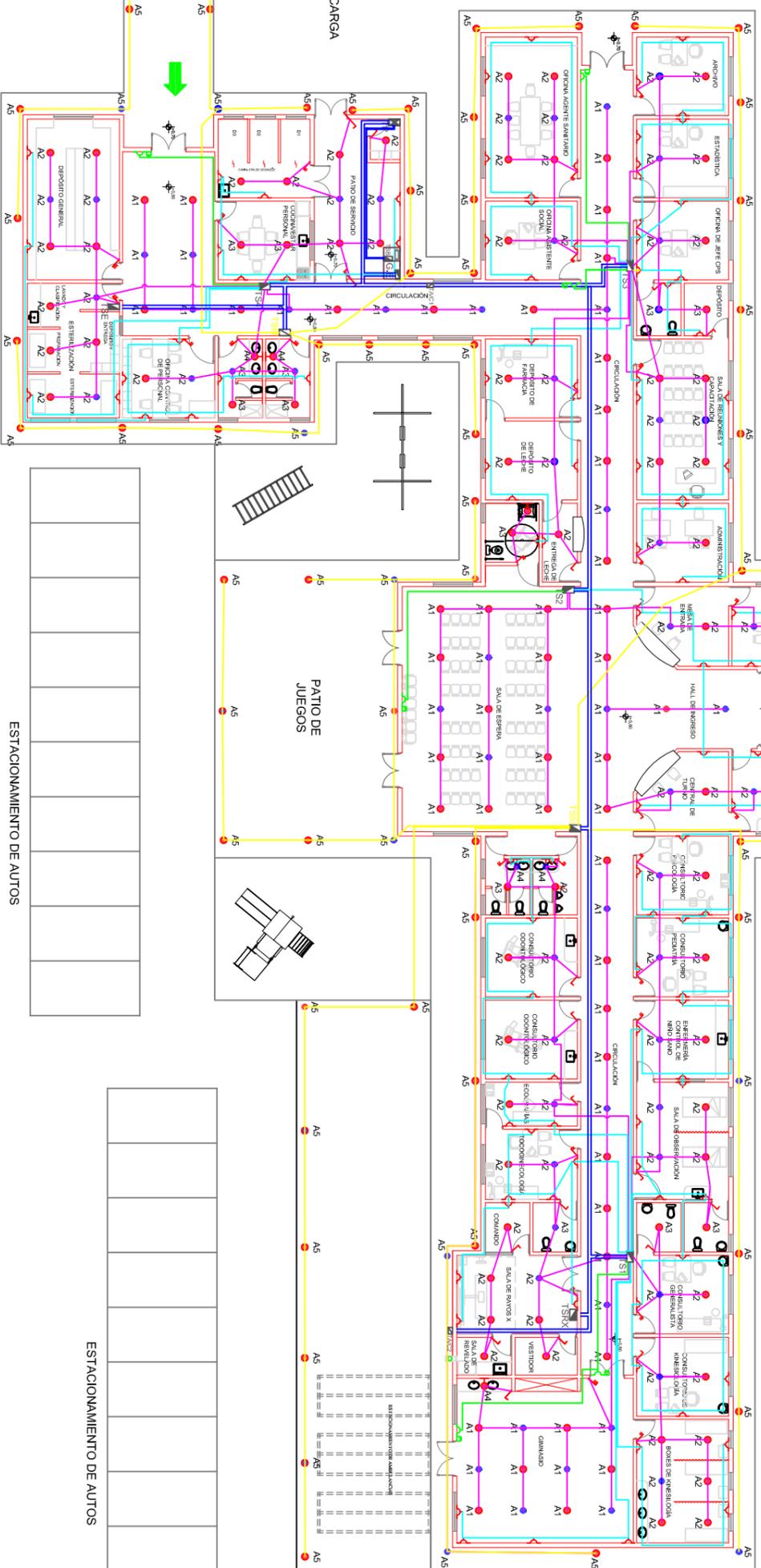
CALLE PÚBLICA N° 1028

INGRESO DE AMBULANCIAS

L.V.M.

L.C.V.

CALLE PÚBLICA N° 1023



REFERENCIAS:

	Tip: T8-TRB				
	Tip: T8-TRB				
	Tip: T8-TRB				
	Tip: T8-TRB				
	Tip: T8-TRB				

	Luz de emergencia transmitida
	Toma corriente para Luz Transmisiva
	Toma corriente 220V
	Bomba de agua
	Bocas de Iluminación
	Bocas de Iluminación de emergencia
	Circuitos Bocas de Iluminación
	Circuitos Bocas de Iluminación exterior
	Circuitos Toma Corrientes
	Bandejas para cables

DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE BI Y TOMACORRIENTES (Esquema)

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
 INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CHAVO NIEMAN  
 UBICACIÓN: CARRERA NUEVA LA BOLA, CAPITAL  
 ACTIVIDAD: INSTALACIÓN ELÉCTRICA, COMENSIOS FUENTES DE ALIMENTACIÓN

CALLE PÚBLICA N° 1000

L.C.V.

L.V.M.



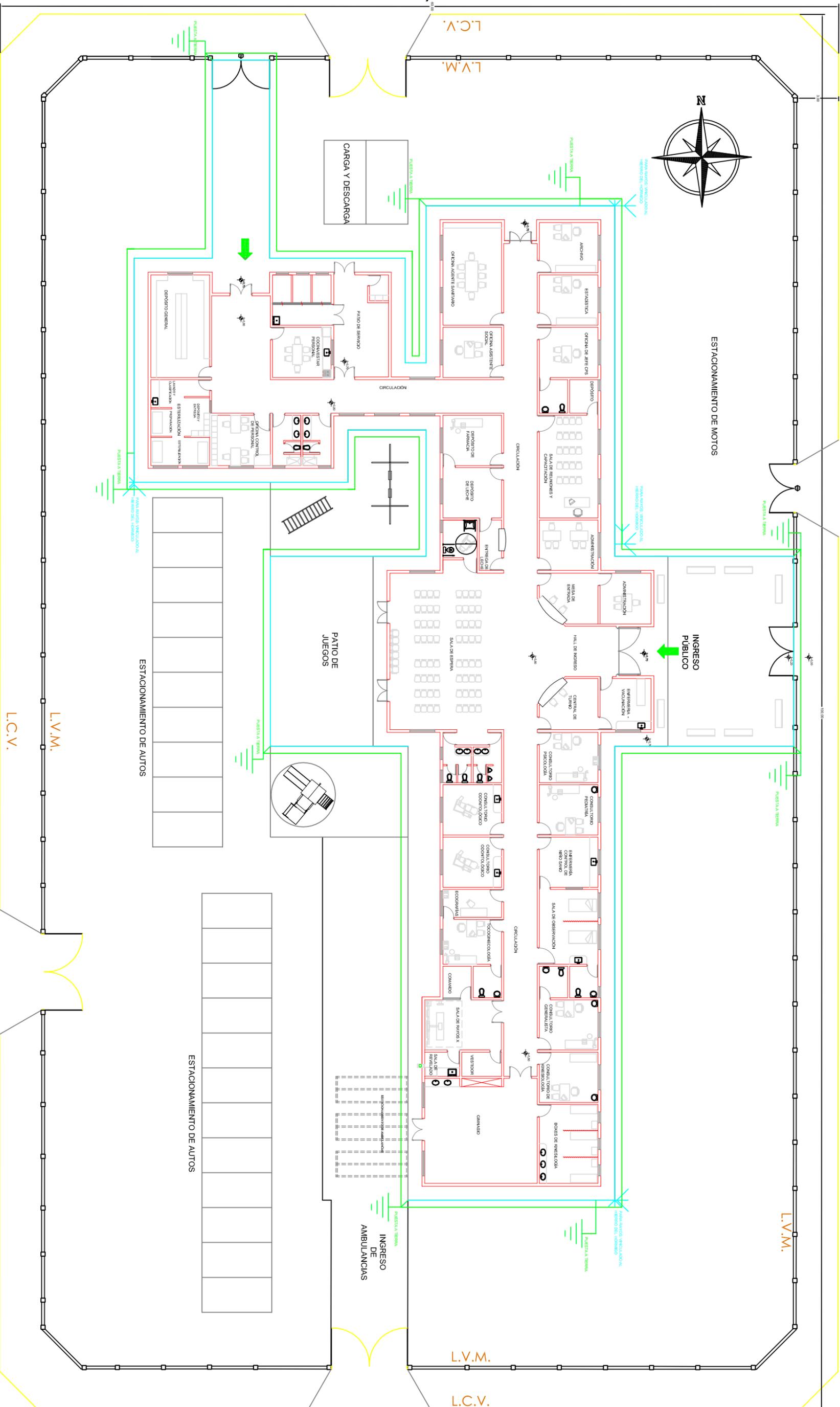
ESTACIONAMIENTO DE MOTOS

INGRESO PÚBLICO

CALLE PÚBLICA N° 1021

L.C.V.  
L.V.M.

CARGA Y DESCARGA



CALLE PÚBLICA N° 1028

L.V.M.  
L.C.V.

ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

PATIO DE JUEGOS

ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

CALLE PÚBLICA N° 1023

L.V.M.

L.C.V.

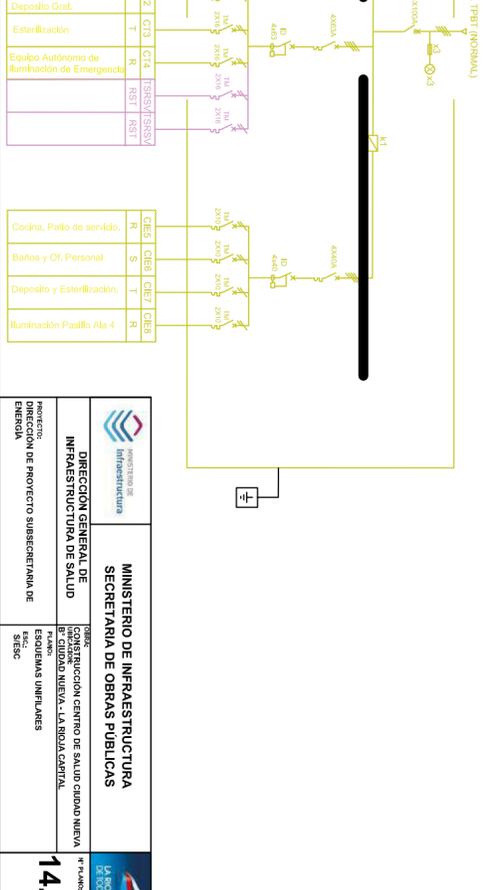
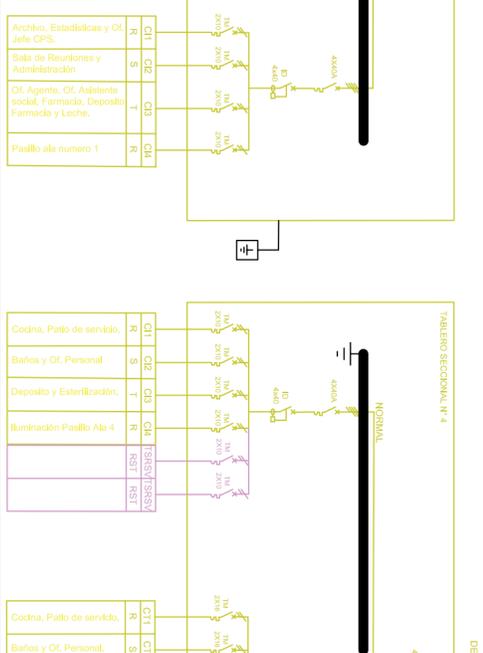
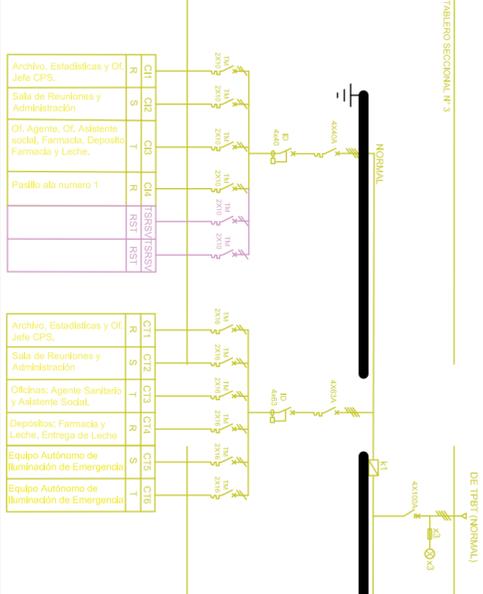
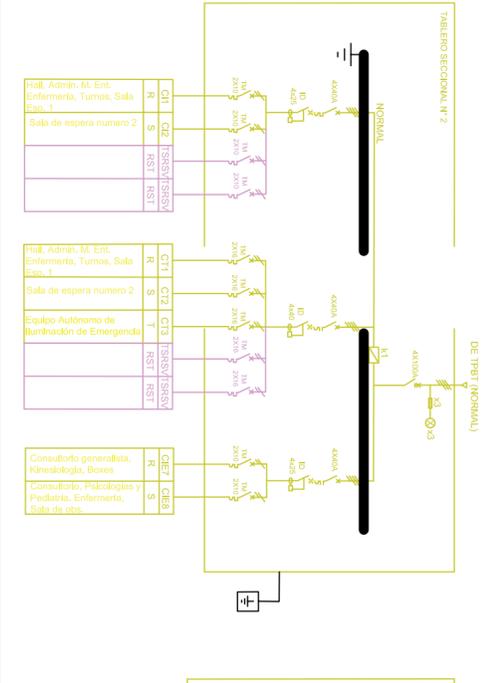
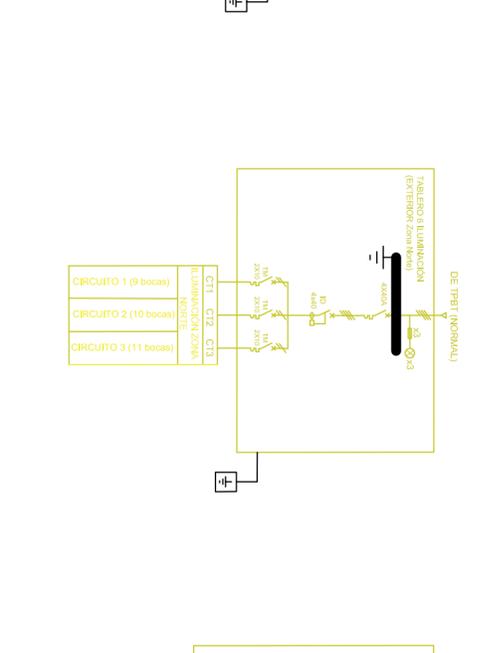
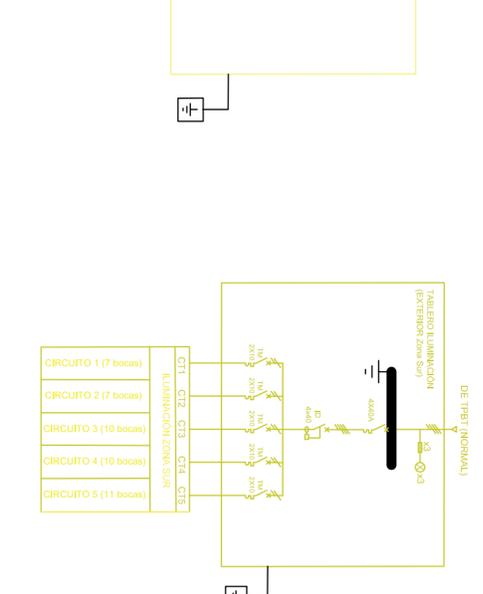
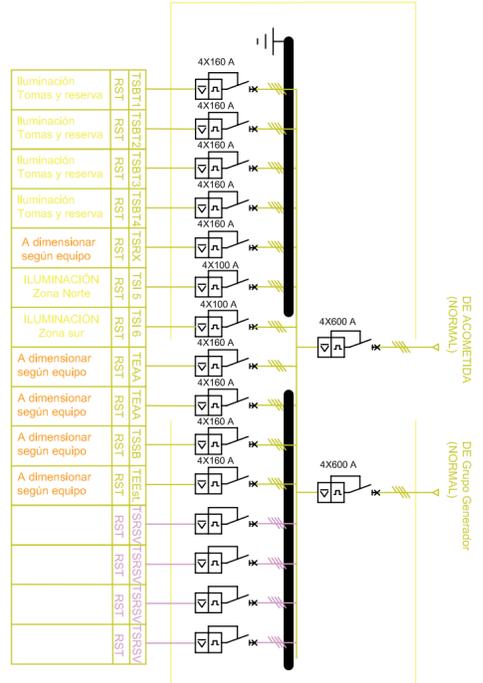
REFERENCIAS:

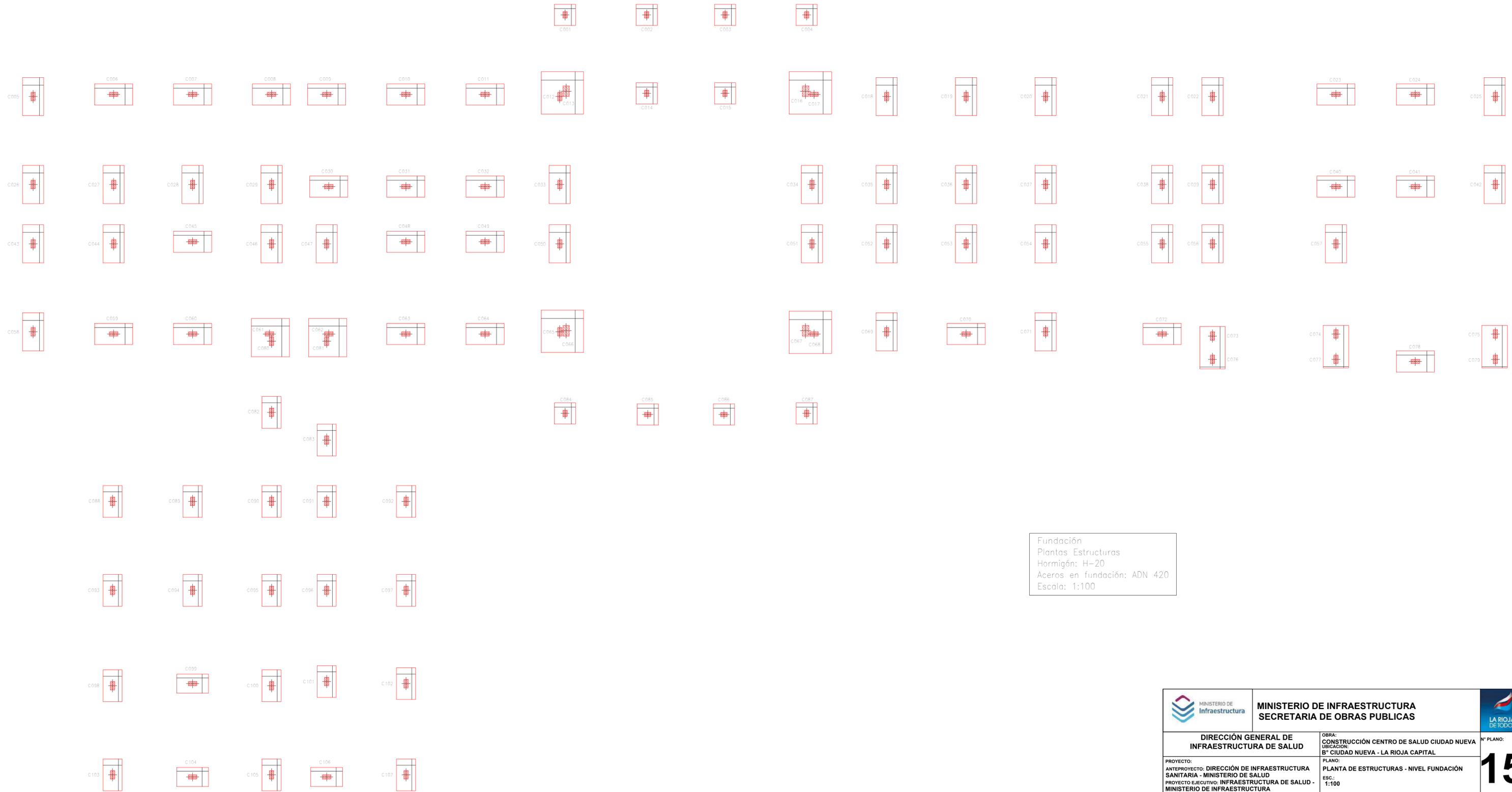
Y	Para ejes
→	Descarga de para de eje
—	Línea equipotencial de para ejes
—	Línea equipotencial de puesta tierra

SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS (Esquema)

	<b>MINISTERIO DE SALUD</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD GRUPO NIKEMA</b> <b>CIUDAD NUEVA LA BOLA CAJAL</b> <b>INSTALACION ELÉCTRICA CONMUTER FUENTES</b>	<b>14.b</b>
	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>PROYECTO EJECUTIVO: DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD - INIESTRO DE LA BOLA CAJAL</b>			

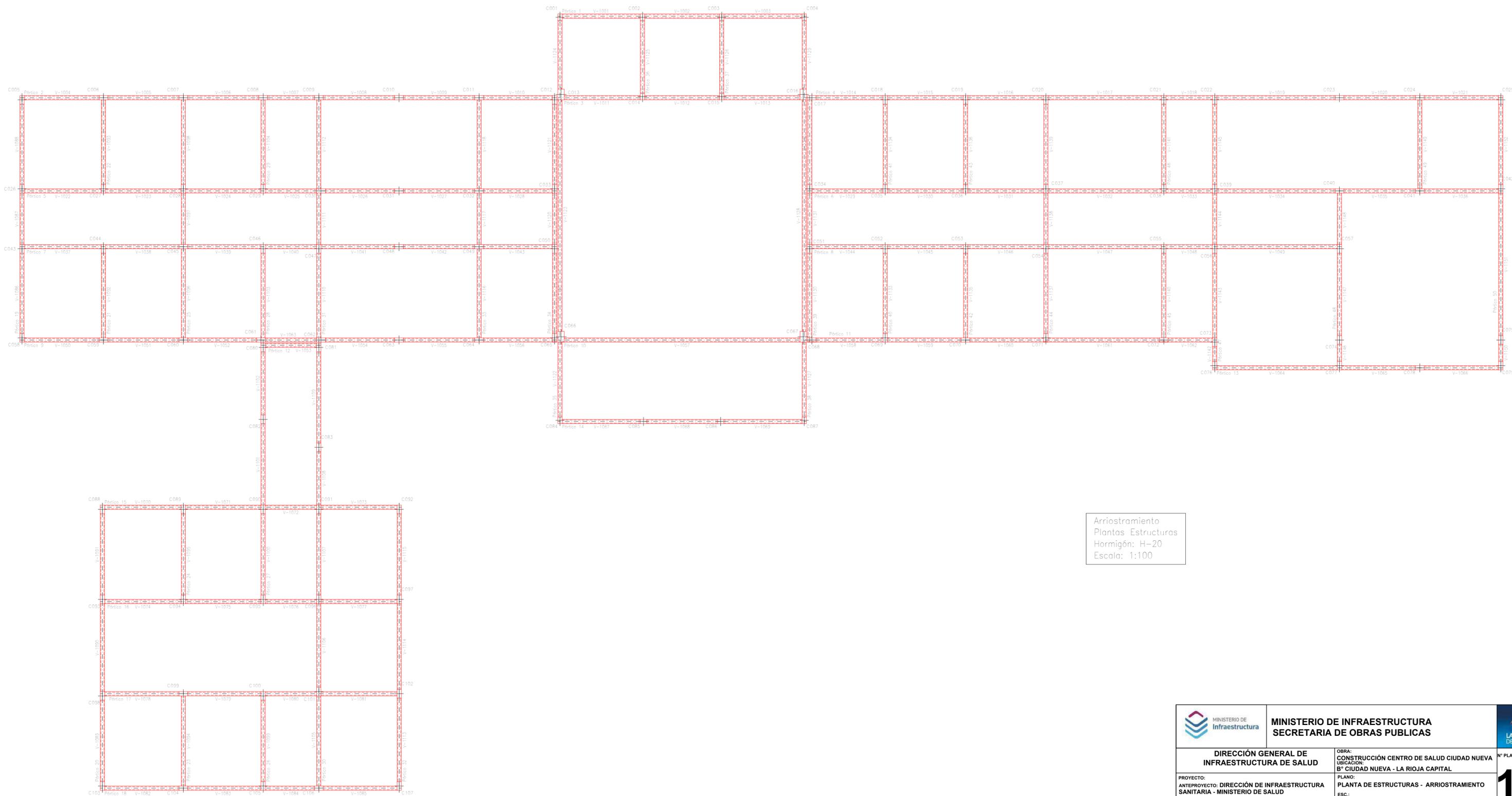




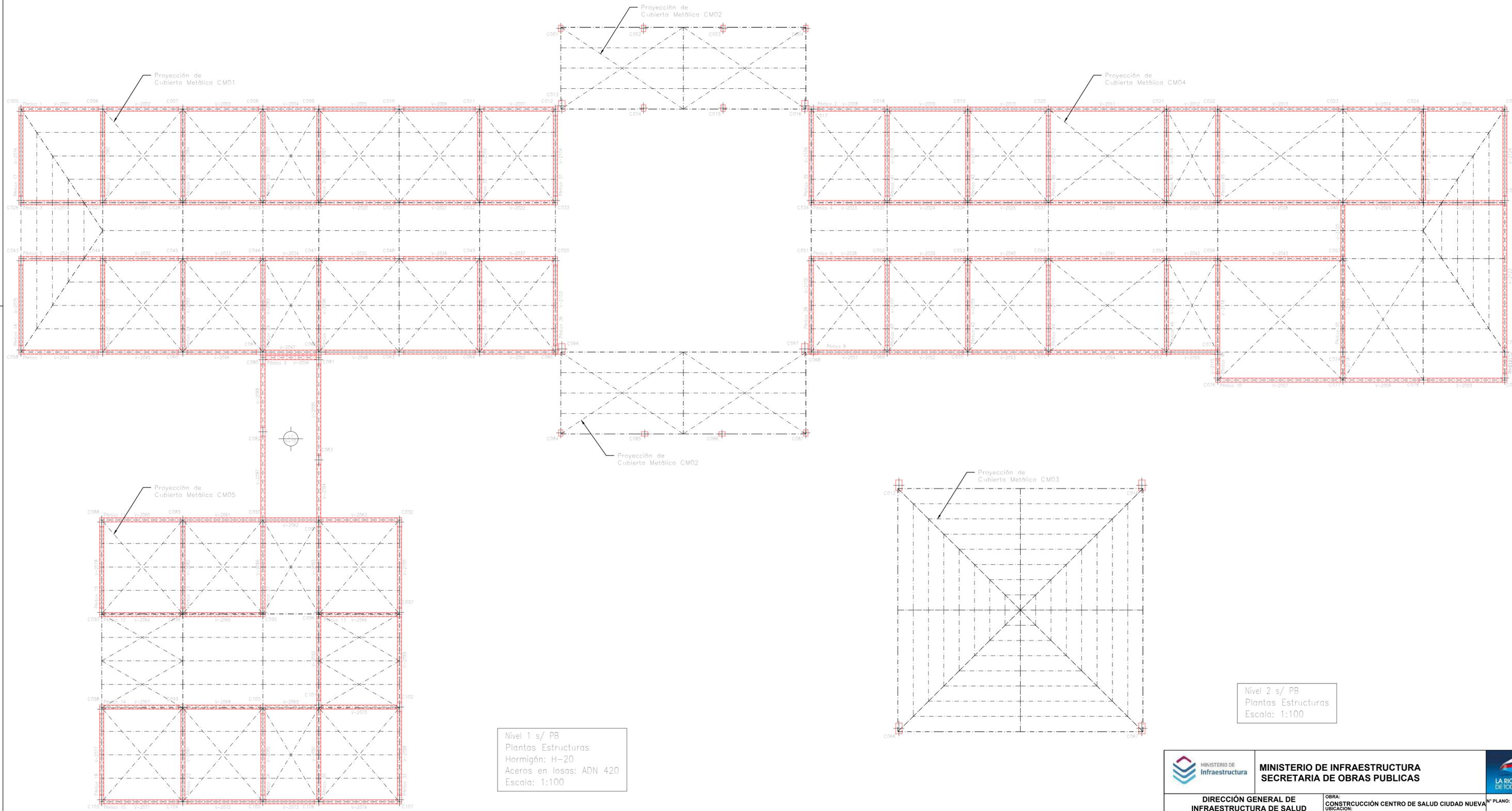


Fundación  
 Plantas Estructuras  
 Hormigón: H-20  
 Aceros en fundación: ADN 420  
 Escala: 1:100

 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		 <b>LA RIOJA DE TODOS</b>
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>	<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA <b>UBICACION:</b> B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	
<b>PROYECTO:</b> ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	<b>PLANO:</b> PLANTA DE ESTRUCTURAS - NIVEL FUNDACIÓN <b>ESC.:</b> 1:100		



 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		 <b>LA RIOJA DE TODOS</b>
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>	<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA <b>UBICACIÓN:</b> B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	
<b>PROYECTO:</b> ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	<b>PLANO:</b> PLANTA DE ESTRUCTURAS - ARRIOSTRAMIENTO	<b>ESC.:</b> 1:100	

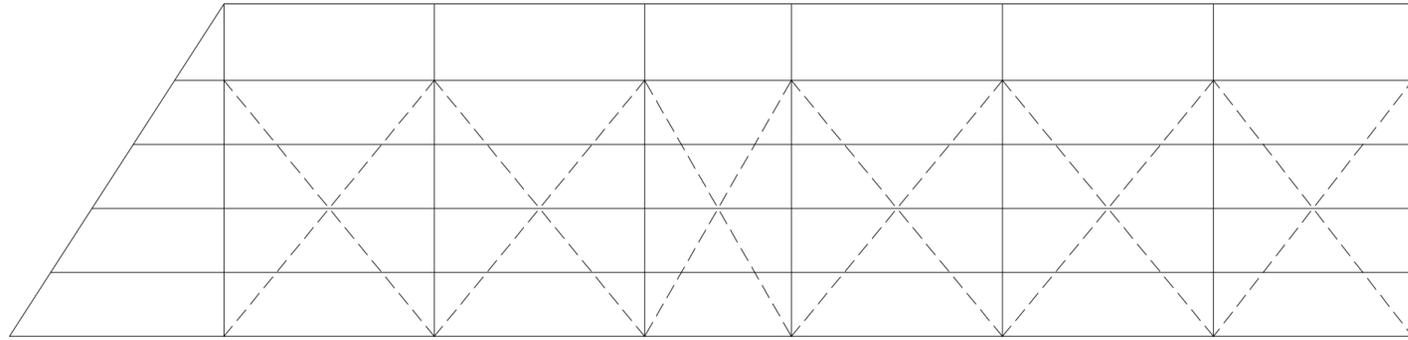


Nivel 1 s/ PB  
 Plantas Estructuras  
 Hormigón: H-20  
 Aceros en losas: ADN 420  
 Escala: 1:100

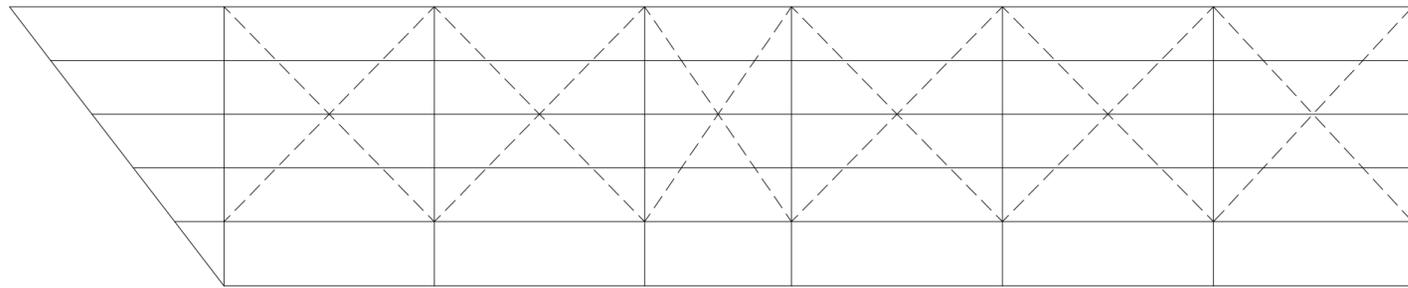
Nivel 2 s/ PB  
 Plantas Estructuras  
 Escala: 1:100

 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>	<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA <b>UBICACIÓN:</b> Bº CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	
<b>PROYECTO:</b> ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	<b>PLANO:</b> PLANTA DE ESTRUCTURAS NIVEL LOSA - CUBIERTA METÁLICA <b>ESC.:</b> 1:100		

Vista: 2D: Faldon 2



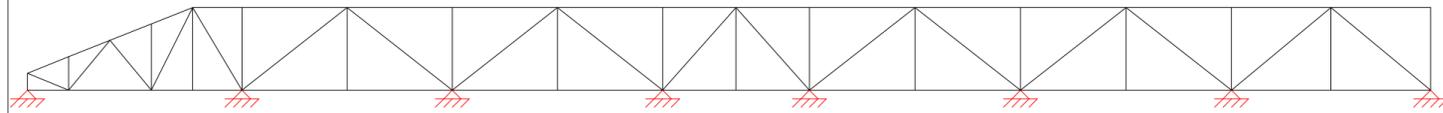
Vista: 2D: Faldon 1



Vista: 2D: XZ01



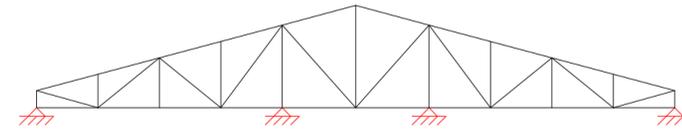
Vista: 2D: XZ02



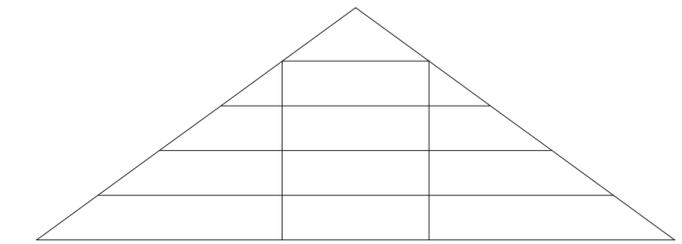
Vista: 2D: XZ01



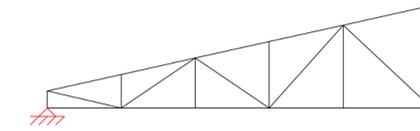
Vista: 2D: YZ02



Vista: 2D: Faldon 3

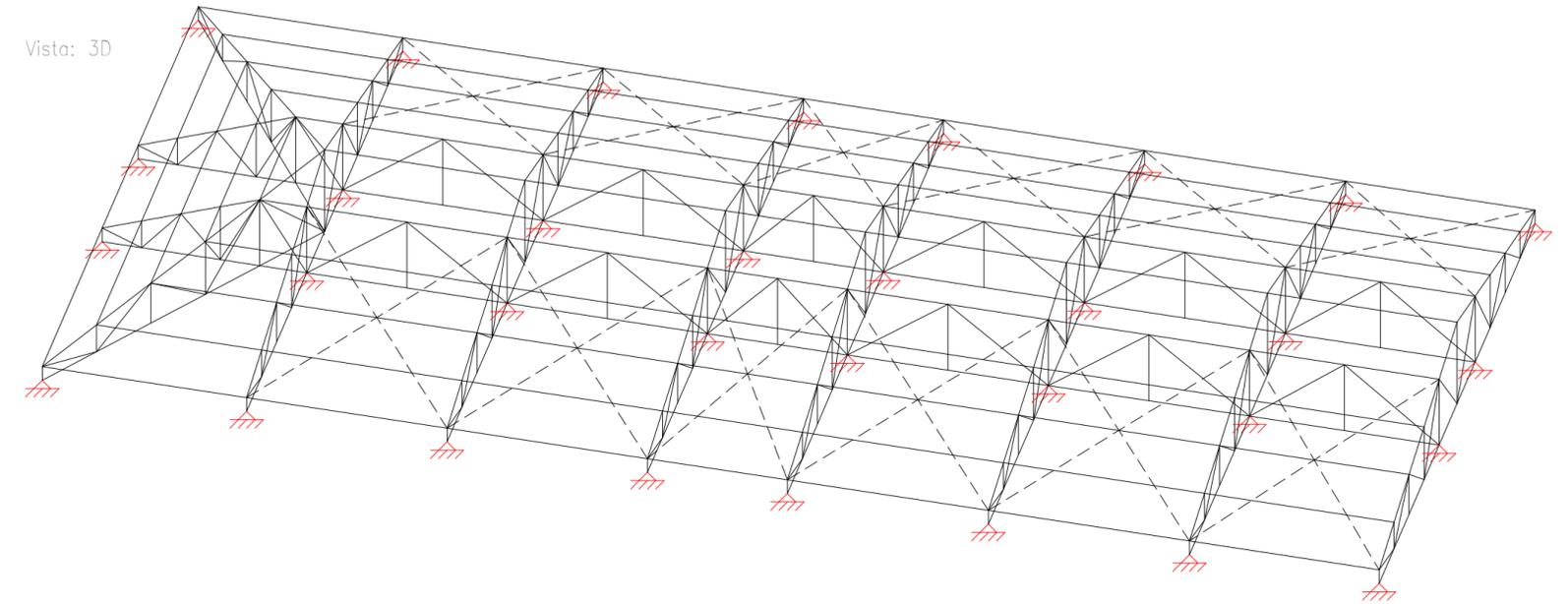


Vista: 2D: Incl 01



Cubierta Metálica CM01  
 Centro Primario de Salud Ciudad Nueva La Rioja  
 Norma de acero conformado: AISI S100-2007 (LRFD)  
 Acero conformado: ASTM A 36 36 ksi  
 Escala: 1:100

Vista: 3D



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**



**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

OBRA:  
**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA**  
 UBICACIÓN:  
**B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL**

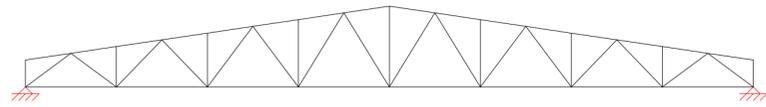
N° PLANO:

PROYECTO:  
 ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD  
 PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD -  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

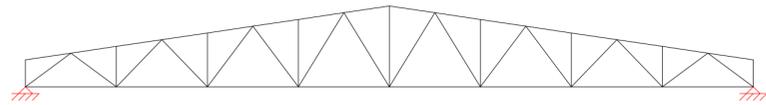
PLANO:  
**DETALLE DE CUBIERTA METÁLICA 01**  
 ESC.:  
**1:100**

**18**

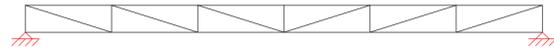
Vista: 2D: Cercha01



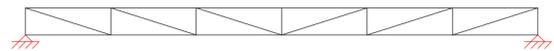
Vista: 2D: Cercha02



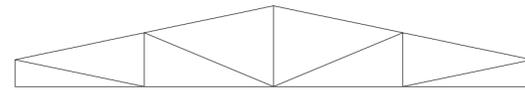
Vista: 2D: XZ01



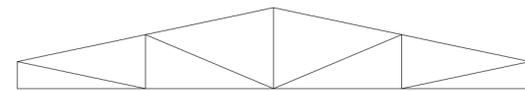
Vista: 2D: YZ01



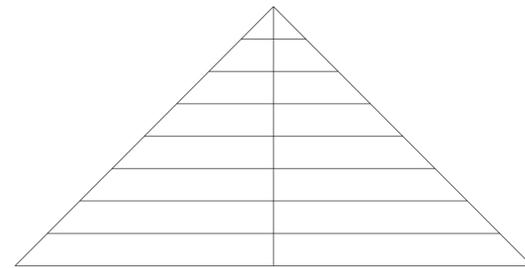
Vista: 2D: Y02



Vista: 2D: X02

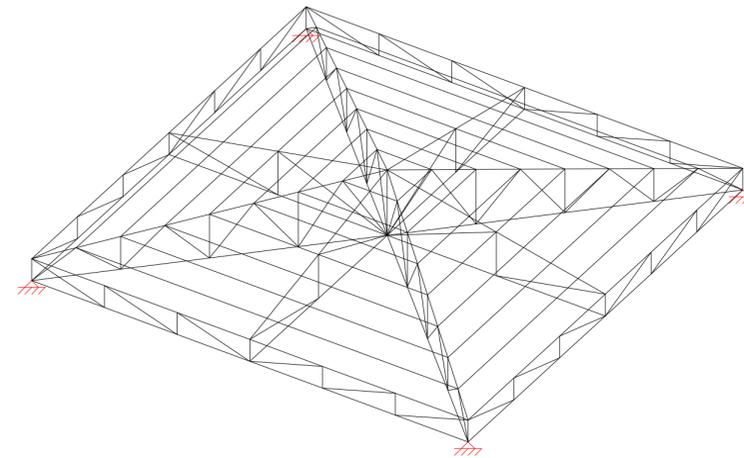


Vista: 2D: Faldon 1

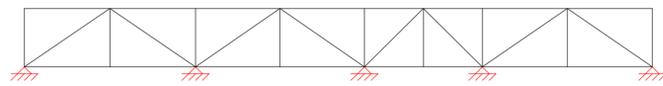


Cubierta Metálica CM03  
Centro Primario de Salud Ciudad Nueva La Rioja  
Norma de acero conformado: AISI S100-2007 (LRFD)  
Acero conformado: ASTM A 36 36 ksi  
Escala: 1:100

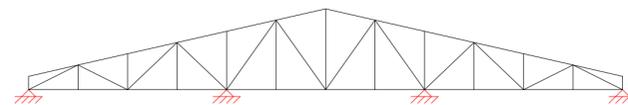
Vista: 3D



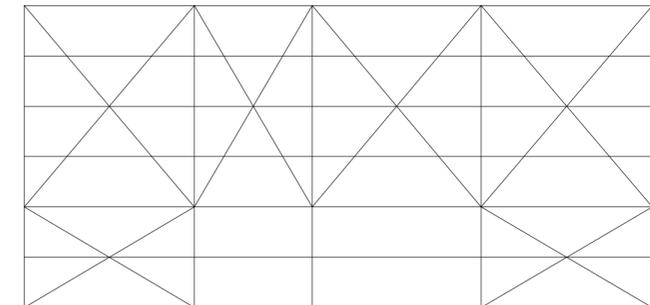
Vista: 2D: YZ02



Vista: 2D: YZ01

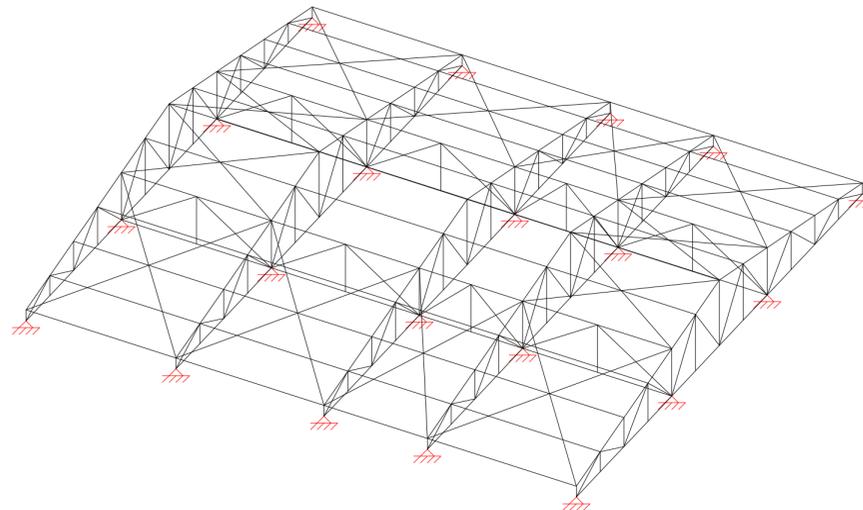


Vista: 2D: Faldon 1

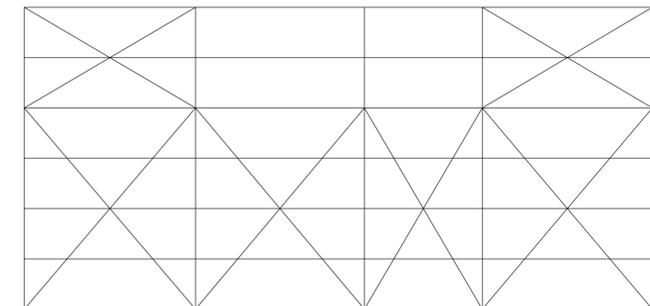


Cubierta Metálica CM05  
Centro Primario de Salud Ciudad Nueva La Rioja  
Norma de acero conformado: AISI S100-2007 (LRFD)  
Acero conformado: ASTM A 36 36 ksi  
Escala: 1:100

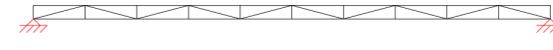
Vista: 3D



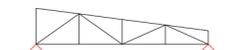
Vista: 2D: Faldon 2



Vista: 2D: XZ01



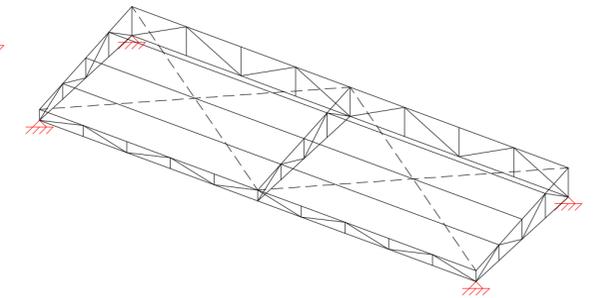
Vista: 2D: YZ01



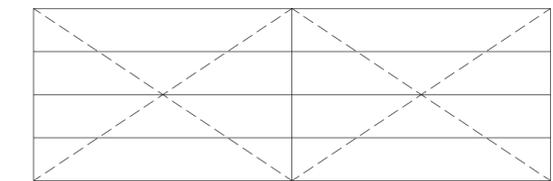
Vista: 2D: XZ02



Vista: 3D



Vista: 2D: Faldon



Cubierta Metálica CM02  
Centro Primario de Salud Ciudad Nueva La Rioja  
Norma de acero conformado: AISI S100-2007 (LRFD)  
Acero conformado: ASTM A 36 36 ksi  
Escala: 1:100



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA DE SALUD

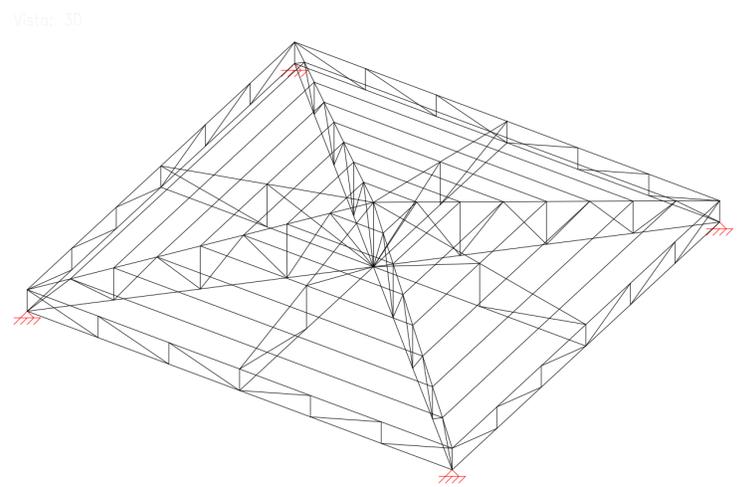
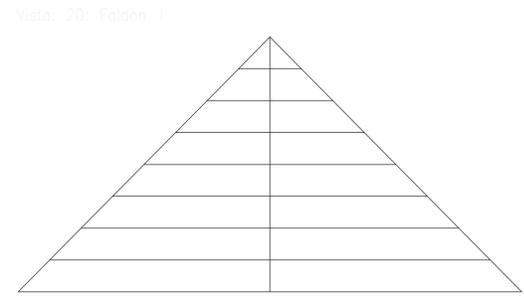
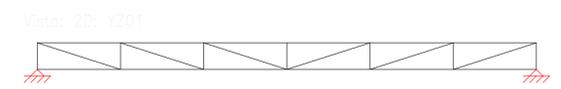
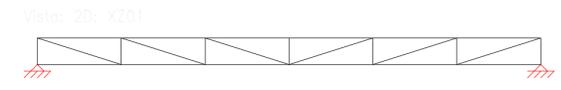
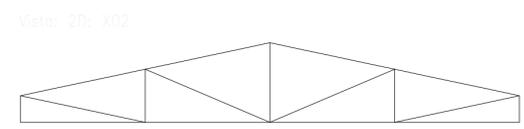
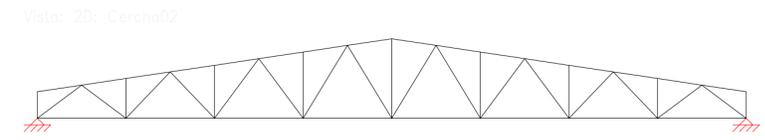
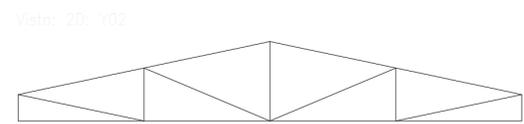
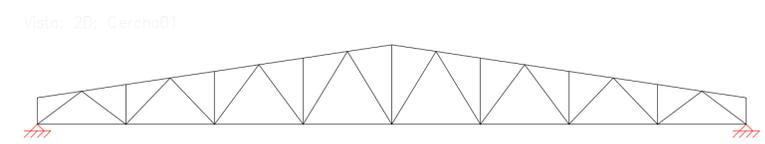
OBRA:  
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA  
UBICACIÓN:  
B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL

N° PLANO:

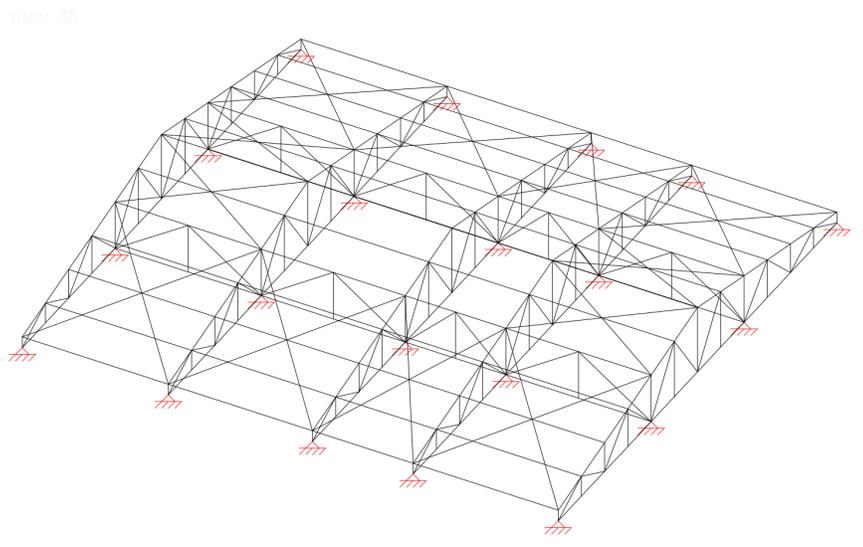
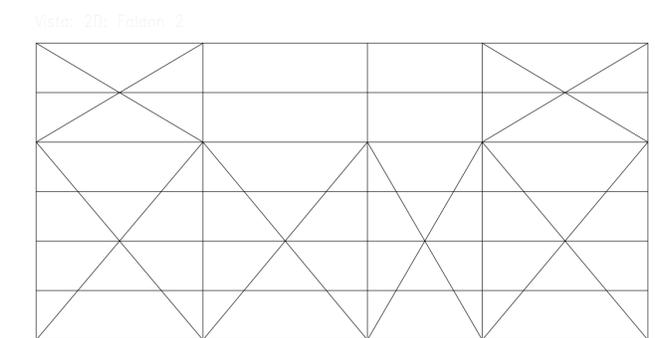
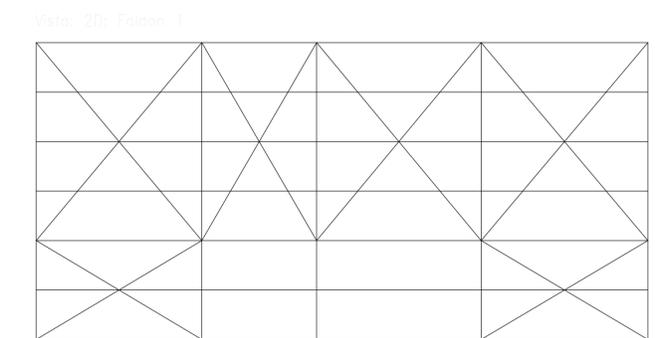
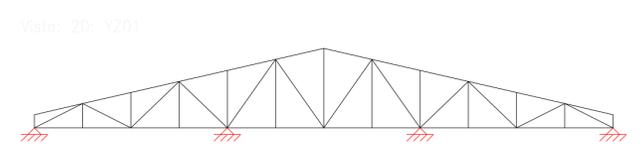
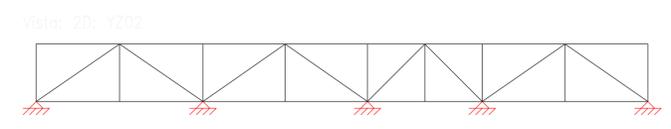
PROYECTO:  
ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD  
PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD -  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

PLANO:  
DETALLE DE CUBIERTAS METÁLICAS 02 - 03 - 05  
ESC.:  
1:100

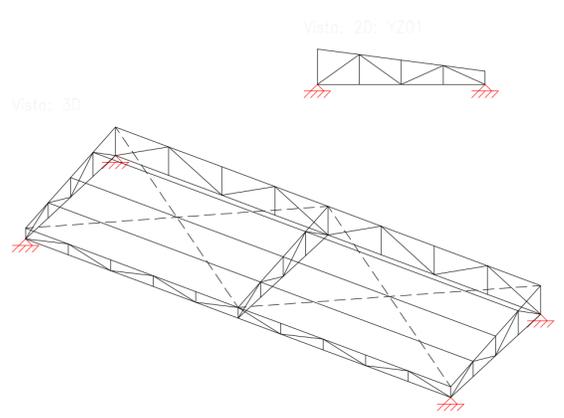
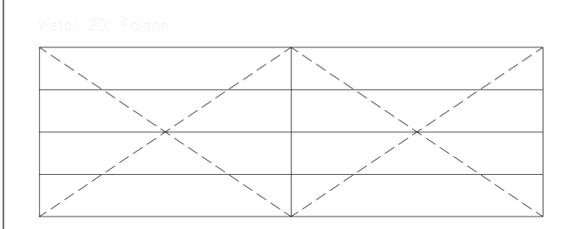
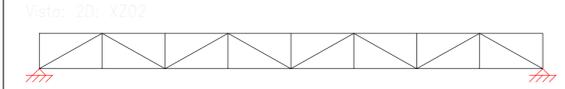
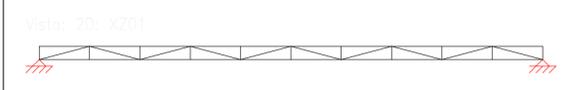
19



Cubierta Metálica CM03  
 Centro Primario de Salud Ciudad Nueva La Rioja  
 Norma de acero conformado: AISI S100-2007 (LRFD)  
 Acero conformado: ASTM A 36 36 ksi  
 Escala: 1:100

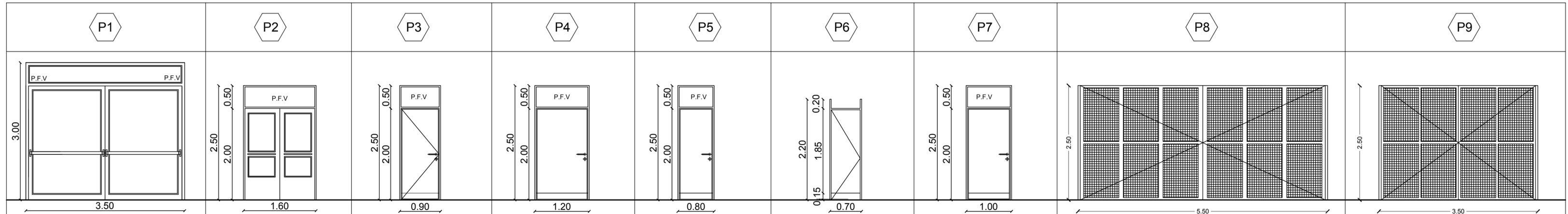


Cubierta Metálica CM05  
 Centro Primario de Salud Ciudad Nueva La Rioja  
 Norma de acero conformado: AISI S100-2007 (LRFD)  
 Acero conformado: ASTM A 36 36 ksi  
 Escala: 1:100



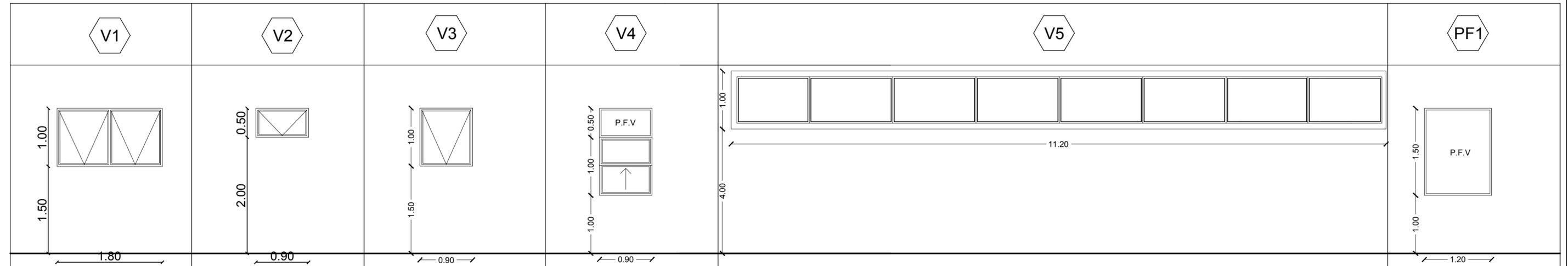
Cubierta Metálica CM02  
 Centro Primario de Salud Ciudad Nueva La Rioja  
 Norma de acero conformado: AISI S100-2007 (LRFD)  
 Acero conformado: ASTM A 36 36 ksi  
 Escala: 1:100

 <p>MINISTERIO DE Infraestructura</p>	<p><b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>		 <p>LA RIOJA DE TODOS</p>
	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b></p>	<p>OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACIÓN: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL</p>	
<p>PROYECTO: ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</p>		<p>PLANO: DETALLE DE CUBIERTAS METÁLICAS 02 - 03 - 05 ESC.: 1:100</p>	



UBICACIÓN	INGRESO PRINCIPAL	INGRESO LATERAL - PATIO DE SERVICIO - SALA DE ESPERA	CONSULTORIOS - OFICINAS - INGRESO SANITARIOS	INTERNACION - CAPACITACIÓN - OFICINA DE CONTROL	SANITARIOS - ECOGRAFIAS - GUARDARROPA	SANITARIOS - BOXES PARA INODOROS - BOXES PARA DUCHAS	SANITARIO DISCAPACITADOS	INGRESO VEHICULAR (fachada)	INGRESO VEHICULAR (fachada)
MARCO	ALUMINIO ANODIZADO NATURAL	CHAPA DOBLADA DWG N°18 DE 150 mm. X 40 mm. UNIFICADA	CHAPA DOBLADA DWG N°18 DE 150 mm. X 40 mm. UNIFICADA						
HOJA	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A30 NEW VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A30 NEW VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A30 NEW VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A30 NEW VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A30 NEW VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A30 NEW VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A30 NEW VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BASTIDOR DE CAÑO ESTRUCTURAL DE CHAPA 60 X60 MM. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO 0.2 MM FORMANDO CUADROS SUJECION DE TUBOS DE CHAPA DE 15 MM X 15 MM.SOLDADOS AL EXTERIOR Y ATORNILLADOS AL INTERIOR	BASTIDOR DE CAÑO ESTRUCTURAL DE CHAPA 60 X60 MM. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO 0.2 MM FORMANDO CUADROS SUJECION DE TUBOS DE CHAPA DE 15 MM X 15 MM.SOLDADOS AL EXTERIOR Y ATORNILLADOS AL INTERIOR
FORMA DE ABRIR	COMÚN (2 HOJA)	COMÚN (2 HOJA)	COMÚN (1 HOJA)	COMÚN (2 HOJA)	COMÚN (2 HOJA)				
VIDRIOS	PAÑO SUPERIOR Y MEDIO FIJO DE VIDRIO 3+3 TRANSPARENTE	PAÑO SUPERIOR Y MEDIO FIJO DE VIDRIO 3+3 TRANSPARENTE	PAÑO SUPERIOR FIJO DE VIDRIO 3+3 TRANSPARENTE	PAÑO SUPERIOR FIJO DE VIDRIO 3+3 TRANSPARENTE	PAÑO SUPERIOR DE VIDRIO 3+3 TRANSPARENTE	—————	PAÑO SUPERIOR FIJO DE VIDRIO 3+3 TRANSPARENTE	—————	—————
HERRAJES	BARRALES ANTIPANICOS TIPO "PUSH BARR"	BARRALES ANTIPANICOS TIPO "PUSH BARR"	3 POMELAS MIXTAS DE BRONCE PLATIL CON TORNILLOS DE BRONCE	3 POMELAS MIXTAS DE BRONCE PLATIL CON TORNILLOS DE BRONCE	3 POMELAS MIXTAS DE BRONCE PLATIL CON TORNILLOS DE BRONCE	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A30 NEW VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3 POMELAS MIXTAS DE BRONCE PLATIL CON TORNILLOS DE BRONCE	4 BISAGRAS REFORZADAS POR HOJA (2 AROS) 2 PASADORES SUPERIOR E INFERIOR DE ARRIMAR	4 BISAGRAS REFORZADAS POR HOJA (2 AROS) 2 PASADORES SUPERIOR E INFERIOR DE ARRIMAR
PROTECCION	—————	—————	—————	—————	—————	—————	—————	—————	—————
TERMINACION	DE FÁBRICA	ESMALTE SINTÉTICO COLORÍN O SUPERIOR CALIDAD. COLOR: BLANCO - BRILLANTE	ESMALTE SINTÉTICO COLORÍN O SUPERIOR CALIDAD. COLOR: BLANCO - BRILLANTE						

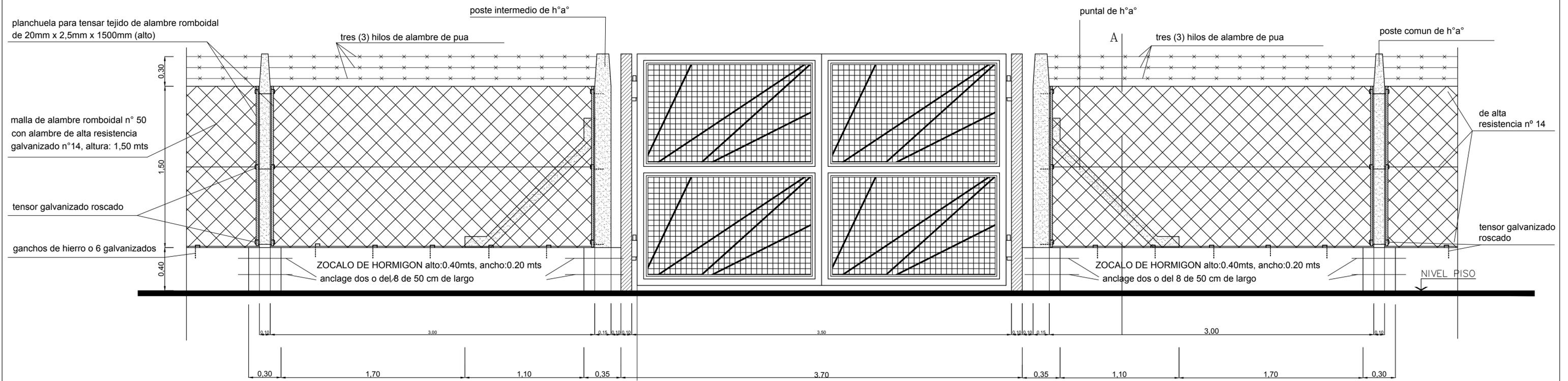
 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		
		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>
<b>PROYECTO:</b> ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	<b>PLANO:</b> PLANILLA DE CARPINTERÍA ESC.: 1:50	<b>N° PLANO:</b> <h1>21</h1>



UBICACIÓN	CONSULTORIOS - OFICINAS - DEPÓSITO	SANITARIOS y GUARDARROPAS	BOXES DE FISIOTERAPIA	ESTERILIZACIÓN	INGRESO / SALA DE ESPERA	SALA DE OBSERVACIÓN / SALA DE COMANDO
MARCO	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
HOJA	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERFILERIA DE ALUMINIO DEL SISTEMA A30 NEW VER PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMA DE ABRIR	PAÑO PROYECTANTE HACIA FUERA	PAÑO PROYECTANTE HACIA FUERA	PAÑO PROYECTANTE HACIA FUERA	PAÑO SUPERIOR Y MEDIO FIJO PAÑO INFERIOR A GUILLOTINA	PAÑO FIJO	PAÑO FIJO
VIDRIOS	VIDRIO 3+3 LAMINADO					
HERRAJES	DE ALTA PROTECCION,CALIDAD Y CANTIDAD DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO POR LA FIRMA DISEÑADORA DEL SISTEMA DE CARPINTERIA.	DE ALTA PROTECCION,CALIDAD Y CANTIDAD DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO POR LA FIRMA DISEÑADORA DEL SISTEMA DE CARPINTERIA.	DE ALTA PROTECCION,CALIDAD Y CANTIDAD DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO POR LA FIRMA DISEÑADORA DEL SISTEMA DE CARPINTERIA.	DE ALTA PROTECCION,CALIDAD Y CANTIDAD DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO POR LA FIRMA DISEÑADORA DEL SISTEMA DE CARPINTERIA.	DE ALTA PROTECCION,CALIDAD Y CANTIDAD DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO POR LA FIRMA DISEÑADORA DEL SISTEMA DE CARPINTERIA.	DE ALTA PROTECCION,CALIDAD Y CANTIDAD DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO POR LA FIRMA DISEÑADORA DEL SISTEMA DE CARPINTERIA.
PROTECCION	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TERMINACION	DE FÁBRICA					

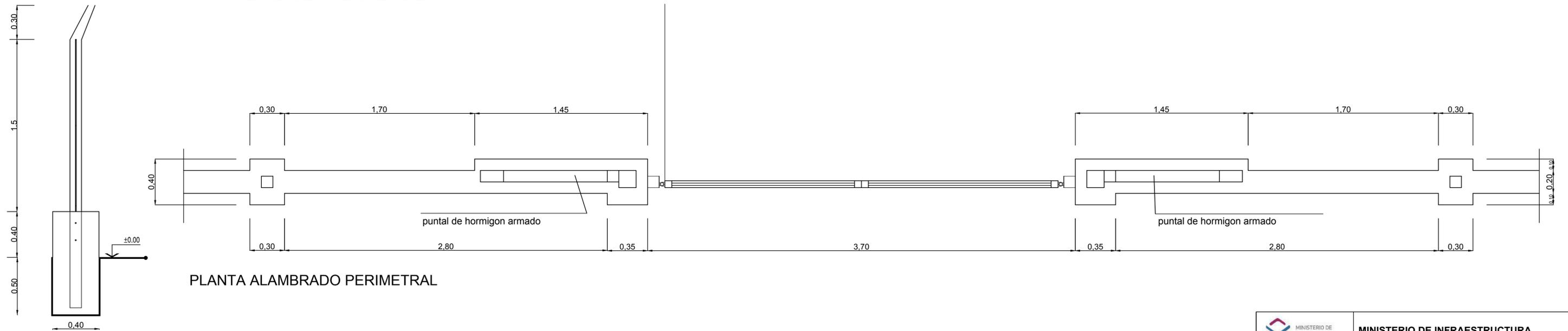
 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		 <b>LA RIOJA DE TODOS</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>		<b>Nº PLANO:</b> <b>22</b>
<b>PROYECTO:</b> ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA <b>UBICACION:</b> B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL <b>PLANO:</b> PLANILLA DE CARPINTERIA <b>ESC.:</b> 1:50





VISTA ALAMBRADO PERIMETRAL

portón de caño estructural de 80mm x 60mm x 3,2mm,  
planchuelas de 1/2x1/8, malla metálica cuadrada 50x50 y hierro cuadrado macizo de 10 mm para adornos



PLANTA ALAMBRADO PERIMETRAL

# DETALLE ALAMBRADO PERIMETRAL

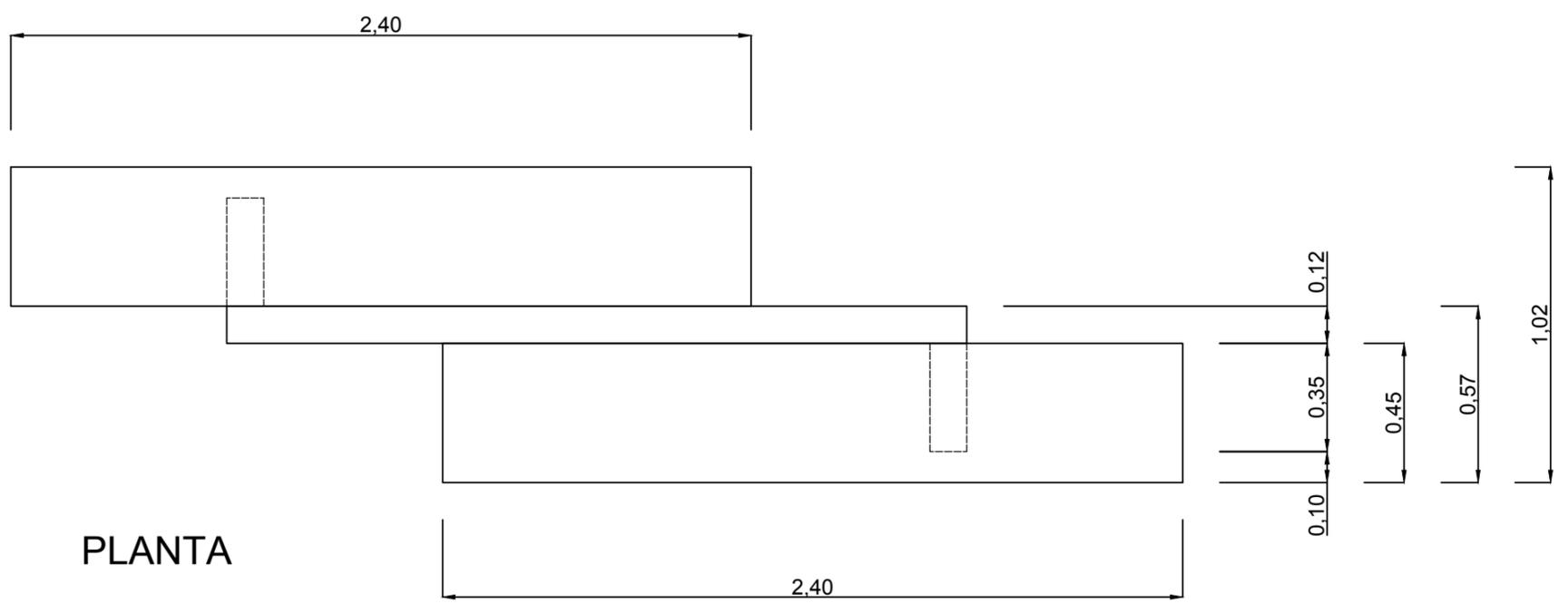
CORTE A-A

 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>		
<b>PROYECTO:</b> DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD <b>PROYECTO EJECUTIVO:</b> INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA <b>UBICACIÓN:</b> B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL	<b>N° PLANO:</b> <b>24</b>
<b>PLANO:</b> DETALLE ALAMBRADO PERIMETRAL <b>ESC:</b> 1:20			

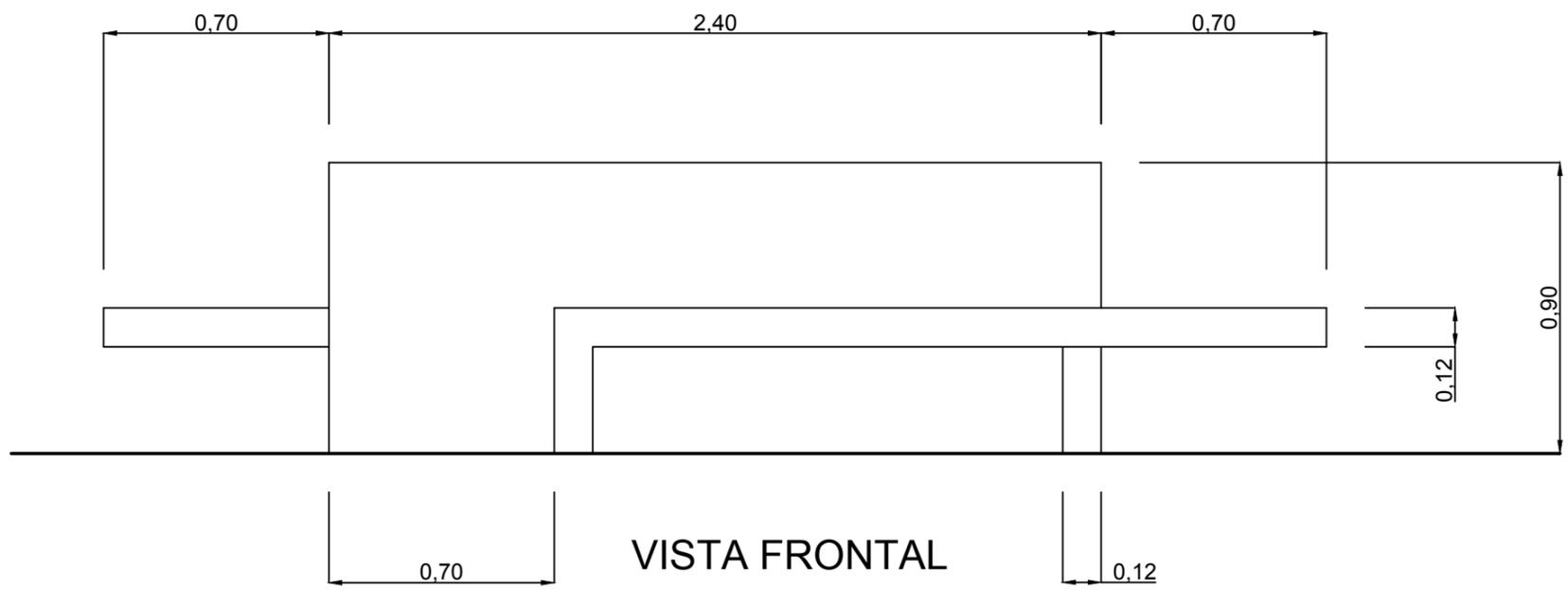
**REFERENCIAS:**

- MATERIAL: PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN
- COLOR: GRIS GRANÍTICO
- TERMINACIÓN: DECAPADO E HIDROFUGADO
- COLOCACIÓN: SIMPLEMENTE APOYADO
- CANTIDAD: 8 UNIDADES

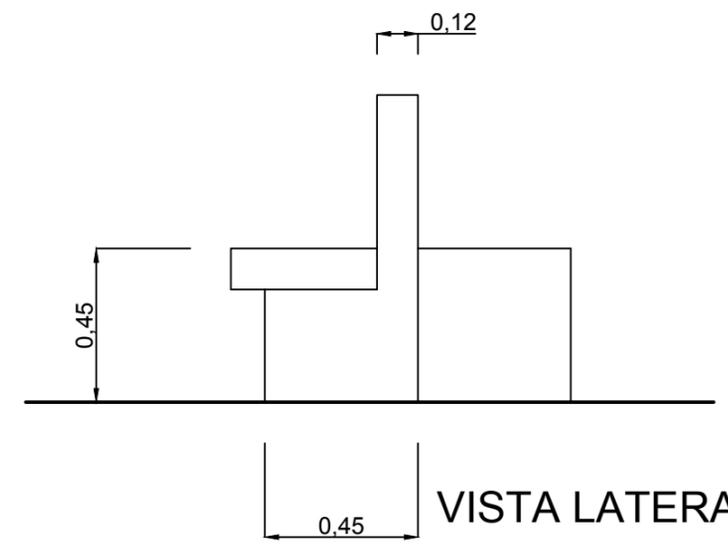
PLANTA



VISTA FRONTAL



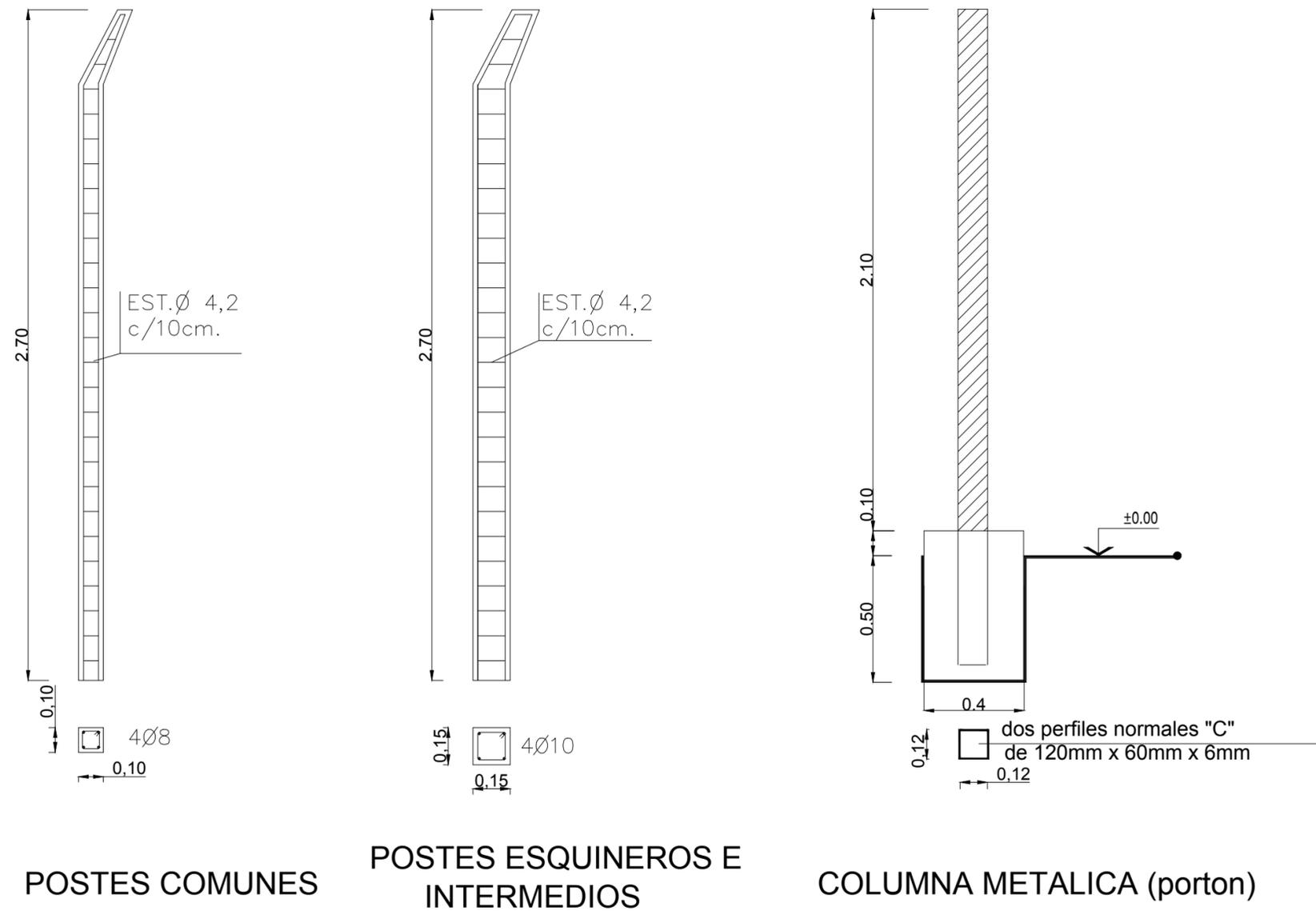
VISTA LATERAL



# DETALLE BANCOS PREMOLDEADOS

 <p>MINISTERIO DE Infraestructura</p>	<p><b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b></p>		 <p>LA RIOJA DE TODOS</p>
	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b></p>	<p>OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA UBICACIÓN: B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL</p>	
<p>PROYECTO: ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>PLANO: DETALLE BANCOS PREMOLDEADOS ESC.: 1:20</p>	<p>26</p>	

## TENSION ADMISIBLE DEL ACERO 1200 Kg/cm<sup>2</sup>



## ESPECIFICACIONES:

En los vértices del terreno se colocaran postes esquineros: cada treinta (30) metros se colocaran los postes intermedios y cada tres (3) metros postes comunes: a los costados del portón se colocaran dos (2) postes intermedios. Todos los postes esquineros e intermedios llevaran dos (2) puntales de hormigón armado.

Los postes esquineros, intermedios y comunes, estaran colocados y unidos entre si por un cordon de hormigon ( de trecientos kilos de cemento por M3) el cual estara enterrado a una profundidad de cincuenta (50) centimetros; tendra una altura sobre el nivel de terreno de cuarenta (40) centimetros y tendra un ancho de veinte (20) centimetros; donde se ubiquen los postes comunes, este cordon se ensanchara diez (10) centimetros por treinta (30) centimetros, a los laterales de cada poste; donde se ubiquen los postes esquineros e intermedios, el ensanche del cordon sera de diez (10) centimetros por el largo de los puntales de hormigon s/detalle.-

Los postes (comunes,intermedios y esquineros) se colocaran en el cordon de hormigon anclados con dos (2) hierros o del 8 de cincuenta (50) centimetros, de largo como minimo.-

La malla de alambre romboidal se colocara entre postes, se tensara con dos planchuelas ubicadas en los extremos de la misma; estas planchuelas se fijaran en tres puntos, (uno en el medio y uno en cada extremo), a los poste mediante tensores roscado galvanizados; tambien se colocaran tres hilos de alambre galvanizado de alta resistencia para mantener la estabilidad de las mallas, en cada uno de estos alambres se colocaran torniquetas cada cincuenta (50) metros para tensarlos; uno pasara por el borde superior de la malla, otro pasara por el medio y otro por el borde inferior, el cual fijara a la malla mediante ganchos de hierro o 6 galvanizados al cordon de hormigon.-

En la parte superior de los postes se colocaran tres (3) hilos de alambre de pua, en los cuales se colocaran torniquetas para tensarlos cada cincuenta (50) metros.-

El porton sera de caño estructural de 80mm x 60mm x 3,2mm y planchuelas 1/2x1/8, malla metalica cuadrada 50x50 y hierro cuadrado macizo para adornos, el mismo se colocara sobre dos columnas metalicas conformadas con perfiles normales "C" de 120mm x 60 mm x 6mm las cuales estaran colocadas sobre un dado de hormigon ciclopeo de 0,40mts x 0,40 mts x 0,60 mts (profundidad); a ellas se fijaran cada hoja del porton mediante tres (3) bisagras a municion; como sistema de cierre se colocara un pasador en el medio de ambas hojas apto para colocar un candado.-

El lugar donde se colocara el porton se definira en el momento en que se ejecuten los trabajos.-

# DETALLE ALAMBRADO PERIMETRAL

 <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD</b>		<b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA <b>UBICACION:</b> B° CIUDAD NUEVA - LA RIOJA CAPITAL
<b>PROYECTO:</b> ANTEPROYECTO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD PROYECTO EJECUTIVO: INFRAESTRUCTURA DE SALUD - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		<b>PLANO:</b> DETALLE ALAMBRADO PERIMETRAL <b>ESC.:</b> 1:20
		N° PLANO: <h1>25</h1>

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17**

**“CONSTRUCCIÓN CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD  
NUEVA - LA RIOJA - DEPARTAMENTO CAPITAL”**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la presentación de propuestas para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO PRIMARIO DE SALUD CIUDAD NUEVA - LA RIOJA - DEPARTAMENTO CAPITAL”**

#### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.**

a) La construcción, trabajos y servicios de industria que se contraten según el presente pliego está sometido al régimen previsto en el Decreto - Ley N° 21.323/63, Decreto N° 332/88 (PGC), Decreto N° 691/16, y Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra “Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles- Provincia de La Rioja”, sus respectivas normas complementarias y modificatorias actualmente vigentes, a la documentación de la Licitación y todas las normas cuyo cumplimiento será obligatoria para las partes.

e).- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Infraestructura, de la Provincia de La Rioja.

f).- La modalidad de contratación será por AJUSTE ALZADO

g) A los fines de la presente Licitación Pública, Comitente es Ministerio de Infraestructura, del Gobierno de la Provincia de La Rioja.

#### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL.**

El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS CON**

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

**SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.934.116,76)** por todo concepto, el cual incluye el IVA y demás impuestos.

### **ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Los Documentos de la Licitación Pública son gratuitos, y podrán ser adquiridos en la página web: [www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar)

Su adquisición es requisito indispensable para la presentación de la oferta, cuya acreditación en el acto se hará mediante la presentación de la documentación firmada en todas sus fojas.

La documentación consta de:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Pliego Particular de Bases y Condiciones
- c) Pliego General de Especificaciones Técnicas
- d) Presupuesto de la obra
- e) Planos.

### **ARTÍCULO 5: GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL DECRETO - LEY N° 21.323/63 Y DECRETO N° 332/88.**

Para formalizar las garantías exigidas en los Arts. 23º y 43º (Ley N° 21.323/63) y Art. 19º (Decreto N° 332/88), todo concurrente a la Licitación deberá depositar en dinero efectivo en el Nuevo Banco Rioja S.A. en la cuenta N° 10-100003/2, denominada Secretaria de Obras Públicas- FONDOS PROPIOS.

Se deja establecido que el Oferente y la Empresa Contratista al efectuar depósitos de la naturaleza referida precedentemente, deberá agregar a la boleta respectiva el nombre de la obra y el carácter del depósito según corresponde: Art. 23 o 43. (Decreto Ley N° 21.323/63).

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Las garantías como así también los Fondos de Reparación (Art. 79 Decreto Ley 21.323/63 y Art. 53 del Decreto N° 332/88) podrán ser sustituidos por:

- a) Un aval otorgado por cualquier entidad controlada por el Banco Central de la República Argentina sujeta al régimen de la Ley Nacional N° 2143/79.
- b) Una Póliza de Seguro de Caucción según Ley N° 3333/74 reglamentado por decreto N° 2.994/74, certificada y legalizada.

Si se constituye mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá efectuarse a favor de la Secretaría de Obras Públicas, constituyendo a la Aseguradora en liso y llano pagador con sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Rioja.

### **ARTÍCULO 6º: CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y DEL PROYECTO.**

La presentación de la propuesta por parte del oferente, implica el más amplio conocimiento del lugar de construcción de la obra. Se deja expresamente aclarado que toda información respecto a la obra, se incluye en Pliego de Especificaciones Técnicas, planos y demás Documentos del proyecto, la misma deberá ser verificada por el oferente, quien no podrá alegar a posterior errores en la confección de su presupuesto por falta o error de información. Igualmente se entiende que el Proponente ha estudiado los planos y demás documentos técnicos y administrativos del proyecto, así como sus bases de contratación por la cual su presentación implica al perfecto conocimiento de las obligaciones que va a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del Contrato que estuviera basado en la falta de conocimiento de sus obligaciones.

### **ARTÍCULO 7º: DECLARACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO Y DEL PROYECTO.**

Acorde con lo establecido en el artículo anterior, el oferente mediante Declaración Jurada, hará constar que conoce cabalmente el ámbito de construcción de los trabajos: sus condiciones de relieve y accesos, sus características climáticas e hidrogeológicas, la existencia de fuentes de agua y yacimientos de materiales para la construcción, las facilidades y medios de comunicación y de transporte de materiales, la disponibilidad

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

de mano de obra, el suministro de energía eléctrica, combustibles y otras circunstancias locales.

También dejará constancia que conoce y ha verificado todos los documentos del proyecto, que ha estudiado los planos y documentos técnicos - administrativos.

Todos estos elementos se reflejarán en los medios y sistemas de trabajo a emplear, en la elaboración de sus análisis de precios, en las obligaciones que va a contraer y en la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato que estuviera basado en la falta de conocimiento o error en la información.

Asimismo deberá constar en esta misma declaración, la renuncia a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos y sus consecuencias.

Esta documentación deberá ser presentada dentro del sobre N° 1 al momento de la apertura de la Licitación Pública, y estará contenida en la Carta Presentación, conforme **Anexo A- 1**.

### **ARTÍCULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.**

Las dudas que pudieran originarse en los planos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por E-mail a [contratacionesinfralar@gmail.com](mailto:contratacionesinfralar@gmail.com), solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los interesados vía pagina web [www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar) cuarenta y ocho (48) horas antes de la mencionada fecha.

### **ARTÍCULO 9: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

El oferente, por cualquier motivo y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de las ofertas, no podrá modificar los documentos de la Licitación mediante Circular, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de una aclaración solicitada por un Oferente.

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

Toda Circular que se emita constituirá parte de los documentos de la Licitación y se transmitirá por escrito o por cable, teles o fax a todos los oferentes que hayan sido convocados. El Contratante se asegurará que todos los oferentes recibieron tanto las respuestas a las consultas, como las Circulares sin consulta que se emitan.

Los Oferentes deberán acusar recibo de cada Circular, con firma, aclaración, fecha y hora de recibida al pie de la misma.

### **ARTÍCULO 10º: RÉGIMEN DE ACOPIO.**

Estará permitido el acopio de los materiales, conforme lo establecido en el art. 12º del presente, rigiendo en forma supletoria el régimen establecido mediante Decreto- Ley N° 24109/71”.

### **ARTÍCULO 11º: VARIANTES DEL PROYECTO - PROPUESTAS ALTERNATIVAS - TOPE MÁXIMO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente si podrá presentar en el acto de apertura de la Licitación, junto a la propuesta básica del proyecto, variantes del mismo, siendo **EL TOPE MÁXIMO DE LA PROPUESTA PRINCIPAL EL MONTO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

### **ARTÍCULO 12º: ANTICIPO FINANCIERO.**

Si rige en la presente obra el anticipo financiero que será de un 15%.

### **ARTÍCULO 13º: FONDO DE PREINVERSIÓN.**

No tendrá vigencia para la presente obra, el Fondo de Preinversión.

### **ARTÍCULO 14º JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

A todos los efectos del presente Pliego y del contrato a suscribirse en virtud del mismo, tanto en la interpretación como en las cuestiones a dirimir, los Oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Rioja.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Capital de La Rioja, donde el comitente enviará todo tipo de notificación y/o comunicación, para considerarse todas las empresas legalmente notificadas.

La Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura - La Rioja tiene domicilio legal en calle San Martin N° 248 de la Ciudad La Rioja del Departamento Capital.

Los domicilios constituidos subsistirán a todos los efectos legales desde el momento de la constitución y mientras no sean modificados y notificados fehacientemente entre las partes, con independencia de la calidad de Oferente ó Adjudicatario que pudieran detentar los concurrentes de la Licitación.

### **ARTÍCULO 15º: TERMINOLOGÍA.**

Para el presente llamado, se establece la siguiente terminología:

**P.G.C.:** Pliego General de Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Publicas aprobado por Decreto Provincial N° 332/88.

**P.P.B.C.:** Pliego Particular de Bases y Condiciones.

**P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**COMITENTE o CONTRATANTE.:** Es la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de La Rioja.

**OFERENTE o PROPONENTE.:** Es toda persona o entidad jurídica que presente oferta hasta el momento de la adjudicación.

**ADJUDICATARIO:** es el proponente cuya oferta resulte adjudicada, hasta el momento de la firma del contrato.

**COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.:** Pertenece al Comitente y tiene a su cargo la evaluación de los Sobres N° 1 y 2º, a los efectos de asesorar mediante Informe la aceptación o rechazo de las ofertas.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

**CONTRATISTA:** Es el adjudicatario una vez suscripto el contrato y que contrae la obligación de ejecutar las obras y asume la responsabilidad que el contrato le impone.

**INSPECCIÓN:** Son los profesionales a cargo de los cuales se encuentra el control de la correcta ejecución de los trabajos y su aprobación, durante la etapa de construcción, y hasta la recepción definitiva.

**ENTE EJECUTOR:** El Ente ejecutor del Financiamiento es el Ministerio de Infraestructura, a través del Secretaria de Obras Públicas como autoridad de aplicación.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### CAPÍTULO II

#### BASES DE LA LICITACIÓN

#### **ARTÍCULO 16º: DE LOS OFERENTES.**

Podrán ser proponentes las personas físicas, empresas unipersonales y sociedades que tengan capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

##### 16. 1. Capacidad jurídica de los oferentes.

- a) Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.
- b) Las sociedades comerciales deberán estar regularmente constituidas en la República Argentina con anterioridad a la presentación de la oferta.
- c) En el caso de sociedades extranjeras, deberán haber cumplido con el Art. 118 de la ley 19550 y tener domicilio legal en la República Argentina.
- d) Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), deberán presentar un compromiso escrito en el que se obliguen a celebrar el contrato de unión transitoria para el caso de resultar adjudicatarias, debiendo además sus integrantes hacerse responsables en forma solidaria e ilimitada frente al Comitente, por el cumplimiento de todas las disposiciones del presente pliego de condiciones. Expresarán además los porcentajes de participación de cada empresa. Todos los integrantes de una U.T.E. deberán cumplimentar los requisitos referidos a la capacidad jurídica requeridas en este pliego de condiciones para las personas jurídicas individualmente consideradas.
- e) Tanto en el supuesto de personas jurídicas como en el de uniones transitorias de empresas, el plazo de duración de las mismas deberá alcanzar, por lo menos hasta la recepción definitiva de la obra.
- f) Deberán designar un representante de las mismas ante el Comitente, cuya firma obligara a la persona jurídica o unión transitoria de empresas.

16. 2.- Capacidad Técnico - Financiera de los Oferentes: Los oferentes podrán acreditar la inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Rioja en la sección Ingeniería, Arquitectura y/o especialidades a fines del mismo Registro y presentar certificado válido expedido por dicho registro acreditando su capacidad de contratación anual y en la especialidad de infraestructura, o en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas de la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal del Ministerio del Interior.

Al momento de la firma del contrato deberá, indefectiblemente, presentar la Constancia de Inscripción expedida por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

La capacidad de contratación para la presente Licitación deberá ser **igual o superior** al Presupuesto Oficial de la obra del presente llamado.

Cuando se presenten dos o más empresas asociadas formado una U.T.E., sus respectivas capacidades de contratación se sumarán. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal deberá cumplir con al menos el 60% de la Capacidad de Contratación expresada para un proponente individual. El incumplimiento de estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la Propuesta del consorcio.

Las empresas locales Subcontratistas nominadas por el oferente, deberán presentar la Constancia de Inscripción expedida por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

Asimismo los oferentes deberán acreditar su capacidad técnica sobre la base de sus antecedentes de la siguiente forma:

- a) Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la obra (según planilla del **Anexo C**) y los antecedentes del personal propuesto (de acuerdo al currículum vitae del **Anexo D**). Adicionalmente, cada profesional propuesto deberá presentar un compromiso de participación según modelo que se muestra como **Anexo M**, y constancia de matriculación expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
- b) Antecedentes del oferente: el oferente deberá presentar como **Anexo E**, un listado de obras similares ejecutadas en los últimos 10 años. Se consideraran obras similares a aquellas cuyas magnitudes, destino, plazo de ejecución prevista, complejidad técnica y características constructivas sean compatibles a la de la obra que se licita.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- c) Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución, conforme al **Anexo F**.

Si se tratare de consorcios empresarios o U.T.E., entre todos los integrantes deberán cumplimentar los requisitos requeridos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas individualmente consideradas, con la salvedad especificada en el presente respecto al porcentaje de Capacidad de Contratación.

16. 3.- Personas excluidas: No podrán concurrir como proponentes quienes al momento de la presentación se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las sociedades que por sí o individualmente (uno o varios de sus socios y/o administradores y/o miembros del directorio, según el caso), se encuentren sancionados con suspensión y/o inhabilitación de cualquier tipo por la comisión de hechos culposos o dolosos.
- b) Los consorcios empresarios, U.T.E. o sociedades integradas por personas físicas o jurídicas alcanzadas por la previsiones del punto a), cuando su participación les conceda los votos necesarios para la formación de la voluntad societaria.
- c) Las personas que al momento de la presentación, estén en estado de concurso preventivo de acreedores, quiebra o liquidación.
- d) Los evasores y los deudores por mora en el incumplimiento de las obligaciones impositivas y/o provisionales y/o fiscales, así declaradas por autoridad competente.
- e) Las personas físicas o jurídicas que por si o individualmente (uno o varios de sus socios y/o administradores y/o miembros del Directorio, según el caso) se encuentren suspendidos o excluidos (conforme se estipula en el Art. 22 del decreto ley N° 21.323/63) del Registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas.
- f) Toda persona a la que, dentro del término de ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiere rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- g) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar voluntad social.
- h) Las demás personas que resulten incurso en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Provincial.
- i) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

j) No tener juicios pendientes con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los **Anexos A-1 y A-2 del presente PPBC, respectivamente.**

### **ARTÍCULO 17º: DE LAS OFERTAS.**

17.1. Lugar de presentación y apertura de las propuestas. Las ofertas (Sobres N° 1 y N° 2) se presentarán en el lugar, fecha y hora indicadas en el aviso del llamado a la Licitación, y ambos serán abiertos en esta circunstancia. No se aceptará la presentación de ofertas una vez vencida la fecha y hora de recepción de las mismas, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Las firmas que envíen representantes al acto de apertura, deberán presentar en el mismo poder otorgado ante escribano público y/o autoridad judicial competente. De lo contrario no se tomará en cuenta ninguna apreciación que quieran realizar

17.2. Formas de presentación. Las propuestas, que se presentarán por duplicado, se redactarán en idioma castellano, indicando magnitudes conforme al sistema métrico decimal. Es obligatoria la presentación de la Propuesta en formato digital.

En el caso de que se hayan incluidos planillas tipo incorporadas como ANEXOS a este pliego, **EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTAR LA PRESENTACIÓN ESTRICTAMENTE A ESOS MODELOS.**

La cotización se realizará en PESOS (moneda nacional). El precio cotizado debe incluir I.V.A. y demás impuestos.

**El armado de los sobres** deberá ser realizado **siguiendo ESTRICTAMENTE EL ORDEN INDICADO en el Artículo 17.3.** Los sobres deberán ser encabezados por el índice correspondiente y cada uno de los documentos presentados deberá ser identificado por separadores claramente visibles.

La propuesta se presentará en dos sobres, como sigue:

- SOBRE N° 1 – Presentación – Antecedentes.
- SOBRE N° 2 – Propuesta.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Estarán contenidas en dos sobres u otros contenedores cerrados, lacrados y sellados. El Sobre N° 1 contendrá al Sobre N° 2, y deberán ser incluidos dentro de un sobre general o paquete con la siguiente leyenda:

<b><u>LICITACIÓN PÚBLICA N° ___/___</u></b>	
<b>Obra: “ _____ ”</b>	
<b>Expte. N°</b>	
<b><u>Apertura:</u></b>	<b><u>Horas:</u></b>
<b>Oferente:</b>	
<b>Ministerio de Infraestructura</b>	
<b>San Martín N° 248</b>	
<b><u>LA RIOJA</u></b>	

El Sobre N° 1 llevará un rótulo en el que conste nombre y número del sobre (SOBRE N° 1), denominación de la Licitación, lugar, fecha, hora de la apertura, y nombre de la empresa oferente.

El Sobre N° 2 llevará un rótulo en el que conste nombre y número del mismo (SOBRE N° 2), denominación de la Licitación y nombre de la empresa oferente.

Los documentos contenidos en todos los sobres deberán ser presentados en **original y una copia**. El foliado del Sobre N° 1 comenzará con la foja N° 1, y la del Sobre N° 2 comenzará con la foja N° 1 y será continua hasta la última foja de presentación.- **El original deberá estar firmado en todas sus fojas por el oferente y su Representante Técnico.**

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta, no será exigible con relación a los pliegos y circulares, respecto de los cuales bastará la presentación en original.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

La documentación incorporada en cada sobre, se rotulara ORIGINAL y DUPLICADO según corresponda.

Queda perfectamente aclarado que la totalidad de la documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 y rotulada como original, serán consideradas a todos los efectos como **OFERTA VALIDA**, debiendo estar indefectiblemente firmadas por el oferente y su representante técnico.

Toda información suministrada por los proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración Jurada.

**TODA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FOTOCOPIA DEBERÁ SER LEGIBLE Y ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO Y LEGALIZADA, si correspondiera, PARA SER CONSIDERADA.**

### 17.3 Contenido de los sobres:

**17.3.1. Sobre N° 1: El sobre deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:**

1. Carta de Presentación, según **Anexo A-1**.
2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que fija el Art. 23 del Decreto Ley N° 21323, certificada y legalizada, si correspondiere. **La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta en el acto de apertura será causal de rechazo de la oferta, en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.**
3. El sellado que corresponda a las actuaciones o impuestos que fija la Ley Impositiva Vigente (\$20,00). **La omisión de este requisito será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura.**
4. **Datos del Oferente, (Anexo B)** esto es: Denominación de la firma o U.T.E; Domicilio; Tipo de Sociedad; Antigüedad de la sociedad con su denominación actual; Inscripción en el Registro Público de Comercio; Inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas; Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del oferente:

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

5. Documentación que acredite la Personería del Oferente y el carácter que invoca el presentante: Contrato social de la firma oferente y Acta de designación de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio, certificadas y legalizadas, si correspondiere lo último. Inscripción en la matrícula de comerciantes, para las empresas unipersonales. Poder general o especial del presentante que acredite el carácter que invoca.
6. Declaración de nacionalidad, denuncia de domicilio real, constitución de domicilio especial y domicilio electrónico, a los fines de la Licitación, en la Ciudad de La Rioja, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja.
7. Declaración de aceptación del sometimiento a la Justicia Ordinaria de la ciudad de La Rioja.
8. Declaración Jurada de cada DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD a la que se refiere el Artículo 16.3 (Anexo A-2), esto es: - causales de incompatibilidad para contratar con el Estado; inhabilitación por condena judicial; quiebra o concurso; evasiones impositivas o previsionales.
9. Certificado de capacidad técnica y financiera expedido por el Registro de Contratista de la Provincia de La Rioja o del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Publicas de la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal del Ministerio del Interior. **La omisión de este requisito será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura.**
10. Designación del Representante Técnico y su respectiva constancia de inscripción en el Consejo Profesional de la Ingeniería o Arquitectura de la Provincia de La Rioja, certificando su habilitación profesional para ejercer en el territorio de la Provincia de la Rioja y para la presentación en la Licitación. **La omisión de este requisito será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura.**
11. Certificado de Libre deuda laboral, expedido por la Secretaria de Trabajo de la Provincia, vigente.
12. Certificado de Habilitación Fiscal para Contratar, vigente.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

13. Certificado de Habilitación Fiscal para Percibir, vigente.

14. El resto de los documentos que acrediten los recaudos del art. 16.2:

- **Anexo C:** PLANILLA DE ANTECEDENTES PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES
- **Anexo D:** CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE
- **Anexo M:** CARTA DE COMPROMISO
- **Anexo E:** OBRAS DE INGENIERÍA/ARQUITECTURA EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS
- **Anexo F:** OBRAS ADJUDICADAS Y/O CONTRATADAS EN EJECUCIÓN.

15. Los Documentos de la Licitación (PPBC-PET) y todas las circulares emitidas en la página web: [www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar), con o sin consulta, durante el llamado al presente; firmados y sellados en todas sus hojas por Oferente y su Representante Técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento del Oferente.

16. El sobre N° 2.- **La no presentación del sobre N° 2 en el acto de apertura será causal de rechazo de la Oferta en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.**

En los casos del incisos 3 (Sellado de Ley), 9 (Certificado expedido por el Registro de Contratistas), 11 (Certificado de Libre Deuda Laboral) y 12 (Certificado de Habilitación Fiscal para Contratar), será permitido presentar en el acto el papel sellado y/o la constancia que faltare.

La omisión de cualquiera de las exigencias de los incisos 1 (Declaración del Proponente en la Carta de Presentación), 6 (Declaración de Nacionalidad, denuncia de domicilio real y fijación de domicilio especial en la ciudad de La Rioja) y 8 (Declaración de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la ciudad de La Rioja) podrá subsanarse con una expresa manifestación del proponente o su representante legal en el acto de apertura.

Los documentos incluidos en los incisos 9 (Declaración Jurada a que se refiere el art. 16.3), 11 (Certificado de Libre deuda Laboral), 13 (Certificado de Habilitación Fiscal para contratar), los Anexos C, D, E, F y M (exigidos en el art. 16.2) y las declaraciones mencionadas en el párrafo precedente que no se presenten en el Acto de Apertura

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

deberán ser acreditados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización de aquél, sin perjuicio de las facultades que se le confieren a la Comisión Evaluadora en el presente Pliego.

### 17.3.2. Sobre N° 2:

El sobre N° 2 deberá contener los documentos que se detallan a continuación:

1. LA OFERTA según lo establece el Art. 24° Inc. c del Decreto-Ley N° 21.323/63, en el Formulario de Cotización de la Obra (**Anexo H**) en ORIGINAL, COPIA y DIGITAL certificada por escribano público comprobando la identidad del contenido.

El Proponente escribirá en números y letras los precios del total cotizado. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y tachaduras entre líneas o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de las mismas.

2. Planilla de Precios de propuesta por Ítem, de conformidad al **Anexo J**.

3. Coeficiente Resumen, según **Anexo I**.

4. Planillas de análisis de precios de todos los ítems cotizados **Anexo K**.

5. Detalle de los equipos y maquinarias que se utilizarán en la realización de los trabajos según **Anexo G**.

6. Plan de trabajos **Anexo L**: Se deberá elaborar un cronograma detallado de actividades que incluya la totalidad de la obra. Se entregará un diagrama de barras que discrimine como mínimo, la totalidad de los fondos a ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual.

7. Curva de inversión **Según Anexo N**.

Toda la documentación correspondiente a los puntos 2, 3, 4, 6 y 7 serán presentados impresos y en soporte digital.

Ante la diferencia entre los valores indicados en números y en letras, se dará validez a los valores expresados en letras.

**Será causal de rechazo in limine de la propuesta económica el hecho que la misma no esté debidamente firmada por el representante legal y técnico de la oferente.**

Todos los documentos incluidos en los sobres N° 1 y 2 deberán ir firmados en todas sus fojas, tanto por el Representante Técnico como por el Representante Legal del Oferente.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### **ARTÍCULO 18º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

El oferente deberá mantener su oferta por el término de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

### **ARTÍCULO 19º: GARANTÍA DE LAS OFERTAS.**

Conforme lo establece el Art. 23 del Decreto Ley 21.323/63, la propuesta será acompañada con una garantía a satisfacción del Comitente igual al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, mediante el agregado del comprobante respectivo, como perteneciente a la Licitación, con indicación del número de expediente y el nombre de la repartición contratante.

Se formalizará de acuerdo a lo estipulado por el Art. 5º del presente pliego.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente dentro del plazo de validez de la oferta. Si el proponente que resultare adjudicatario, no cumple con las presentes disposiciones, perderá el depósito de garantía de la oferta.

La prórroga no permite que los oferentes modifiquen el precio u otras condiciones de sus ofertas, limitándose aquellos a la aceptación o no de la prórroga.

### **ARTÍCULO 20º: APERTURA DE LA LICITACIÓN.**

20.1 Apertura y acto de la Licitación: Los sobres N° 1 y N° 2 serán abiertos en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria a la Licitación, conforme se estipula en el Art. 13º del P.G.C. y en el presente PPBC.

En el acto de apertura se procederá a verificar el contenido del respectivo sobre, dejando constancia en el acta de cualquier anormalidad observada.

Se verificará que el Oferente haya incluido en el Sobre (N° 1 y N° 2) toda la información detallada que se solicita para tal fin. De no ser así, se dejará constancia en el acta correspondiente.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Se procederá a rechazar las propuestas que no presenten; la garantía de mantenimiento de la oferta respectiva; y/o el sellado de ley; y/o la constancia de que su capacidad técnica financiera le permite concurrir a la Licitación que se trate; la designación del representante técnico con la constancia de inscripción en el Colegio de Arquitectura o Ingeniería, y el Sobre propuesta N° 2. El rechazo incluye tanto la omisión o deficiente presentación de cualquiera de los requisitos antes detallados.

20.2. Observaciones: Sin perjuicio de las observaciones que puedan realizarse de conformidad a lo estipulado en el art. 13 del PGC, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura los oferentes podrán efectuar observaciones a las ofertas presentadas. No se aceptarán observaciones efectuadas con posterioridad al vencimiento del plazo indicado en esta cláusula y las actuaciones quedarán reservadas para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación. Las observaciones serán resueltas por el Comitente en el mismo acto administrativo que disponga la adjudicación.

### ARTÍCULO 21º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Luego de realizada la apertura de las ofertas, pasarán las actuaciones a la Comisión Evaluadora para la emisión del correspondiente informe, que será no vinculante.

La Comisión Evaluadora, analizará la documentación presentada por los oferentes y podrá requerir a los proponentes toda la información adicional o aclaratoria que – a su exclusivo juicio – considere necesaria, y la documentación que la respalde, como así también la subsanación de defectos u omisiones no esenciales y la rectificación de aspectos técnicos no substanciales; que no implique una modificación esencial de la propuesta ni altere el principio de igualdad entre los mismos.

Queda claramente establecido que la no inclusión de parte o totalidad de la documentación solicitada en cada caso, podrá ser causal de desestimación de la propuesta.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se encuentra facultada a requerir la documentación faltante o adicional, que estime necesaria, otorgando para ello un plazo perentorio de 48 horas para su cumplimiento bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación de los sobres, de conformidad a las normas establecidas en el Art. 15º del Pliego General de Condiciones (P.G.C.) y sobre la siguiente premisa: **se adjudicará la ejecución de los trabajos al oferente que tenga la propuesta más conveniente a los interés del Estado.**

Se evaluará solamente las Ofertas que la Comisión determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación de conformidad con el PPBC.

Al evaluar las Ofertas, la Comisión determinará los precios de cada oferta y el porcentaje excedente en base al Presupuesto Oficial de la obra.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### CAPÍTULO III

#### ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO

##### **ARTÍCULO 22º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.**

El comitente previo informe de la Comisión Evaluadora y dictamen legal, procederá a la adjudicación de la obra o el rechazo de las propuestas, mediante el dictado del correspondiente Acto Administrativo, del cual podrá recurrirse según las normas de la Ley provincial de procedimientos administrativos.

El Comitente adjudicará, a la propuesta admisible que resulte *más conveniente*, sin embargo, en cualquier momento del procedimiento de selección de propuestas, podrá dejar sin efecto el presente llamado, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

**La Administración se reserva el derecho de adjudicar, a la propuesta que, a su sólo juicio, estime más conveniente, o de rechazar todas, sin que la presentación dé derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.**

La adjudicación se notificará por escrito tanto al adjudicatario como a los demás oferentes en su domicilio constituido, y hará saber al adjudicatario que dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, deberá concurrir a la Secretaria de Obras Públicas a la firma del contrato, en las condiciones dispuestas en el presente pliego.

La Dirección o área que se indique en el acto administrativo será la encargada de practicar las notificaciones, debiendo adjuntar la respectiva constancia de notificación al expediente principal.

##### **ARTÍCULO 23º: GARANTÍA DEL CONTRATO.**

23.1. Luego de la resolución del Comitente de adjudicar la Licitación, se solicitará al adjudicatario la **sustitución de la garantía de oferta** por la garantía de cumplimiento del contrato, que consistirá en el cinco por ciento (5%) del monto de la propuesta. La misma será otorgada mediante una de las formas indicadas en el presente pliego a

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

entera satisfacción del Comitente. Constituida la misma, se devolverá al adjudicatario la garantía de oferta.

23.2. Si el adjudicatario no constituyese la garantía del contrato en el plazo de seis (6) días hábiles de notificada la Resolución, se lo intimará a presentarla en el plazo perentorio de dos (2) días hábiles más, bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación, con pérdida a favor del Comitente de la Garantía de Oferta.

23.3. La garantía establecida en el presente artículo, será devuelta al adjudicatario luego de cumplida y aprobada la recepción definitiva y conforme se detalla en el Artículo referente a la "Recepción definitiva".

### **ARTÍCULO 24º: FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato administrativo de obras pública se celebrará dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la notificación de la adjudicación y luego de constituida la garantía exigida en el presente pliego al adjudicatario.

Si el adjudicatario no concurriese a la firma del contrato, por causas que le sean imputables, se le aplicarán las sanciones que estipula el Artículo N° 18 del P.G.C. En ese supuesto, el Comitente podrá contratar la obra con el proponente que siguiera al adjudicatario en orden de méritos o declarar fracasada la Licitación.

Si el Comitente no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los sesenta (60) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución del depósito de garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

#### **24.1. Documentación a presentar a la firma del contrato:**

- Sellado de Tasa Retributiva de Servicios por Servicios Administrativos, según Ley Impositiva Vigente (por el tres por mil del monto global del contrato)
- Impuesto de Sello, según Ley Impositiva vigente (por el cinco por mil del monto global del contrato)
- Plan de Trabajos y de Certificación Mensual.
- Garantía de cumplimiento de contrato

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

### **ARTÍCULO 25º: RESCISIONES.**

Serán causas de rescisión de contrato las establecidas en el Decreto Ley N° 21.323/63, sus modificaciones y reglamentaciones y las disposiciones que en tal sentido se establecen en el P.G.C. y en el presente.

### **ARTÍCULO 26º: LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA O FRACASADA POR OFERTAS INCONVENIENTES.**

El Comitente se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada la licitación en el caso de falta de Oferentes; cuando medien razones de interés general; o cuando no se presente oferta alguna con precio aceptable o ajustado a las condiciones del P.G.C. y del presente PPBC.

### **ARTÍCULO 27º: PIEZAS QUE CONSTITUYEN EL CONTRATO.**

Pasarán a formar parte del contrato de ejecución de la obra los siguientes documentos:

- a) Decreto Ley N° 21323/63.
- b) Pliego General de Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas (Decreto N° 332/88). (PGC)
- c) Pliego Particular de Bases y Condiciones. (PPBC)
- d) Los planos y planillas de la Licitación.
- e) Memoria descriptiva técnica.
- f) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas
- g) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos que el área técnica hubiere hecho conocer, por escrito, a los interesados presentar propuestas antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por propia decisión.
- h) El presupuesto oficial de la obra.
- i) La oferta.
- j) El acto de adjudicación.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- k) Las leyes y decretos provinciales vigentes.
- l) La tabla de coeficiente para análisis de precios.

### **ARTÍCULO 27.2.: Documentación Accesoría.**

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación:

- a) Normas CIRSOC.
- b) Normas IRAM.
- c) Disposiciones Técnicas de la empresa Concesionaria o Titular del Servicio.

El solo hecho de presentar una Propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### CAPÍTULO IV

#### EJECUCIÓN DE LA OBRA

##### **ARTÍCULO 28º: FORMAS DE EJECUCIÓN.**

La ejecución de las obras incluidas en el Pliego, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran, y a la propuesta del Oferente.

Se entiende que dicha propuesta cubre los costos de todas y cada una de las obligaciones hasta la total concreción del Contrato a plena satisfacción de la Comitente.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

Todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiera sido incluido en ambos. El Contratista no podrá, sin mediar orden escrita de la Inspección, introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como parte de las Especificaciones Técnicas.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipo, primará ese orden. Por último las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

La omisión aparente de especificaciones, planos, o especificaciones suplementarias referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida; y también que únicamente se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra se harán basándose en el espíritu que se desprende de lo establecido arriba.

### ARTÍCULO 29º: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá entregar la obra definitivamente terminada a entera satisfacción de la Comitante, en el plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

### ARTÍCULO 30º: AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Contratista declara conocer la zona, clima, época de lluvias, frecuencia de inundaciones, caminos y desagües existentes, así como las demás condiciones de trabajo y todas aquéllas circunstancias que puedan afectar la marcha y terminación de la obra.

Se presupone que existe dicho conocimiento al momento de formular la Oferta, en base a la investigación sobre archivos e informes del Instituto del Agua de la Provincia de LA RIOJA, el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Geográfico Militar, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, etc.

A los fines de la aplicación de este Artículo, se considerarán extensiones en los plazos debidos a las siguientes causas:

#### a) **Días de lluvia:**

El plazo de ejecución ha sido calculado sobre la base de considerar **VEINTICUATRO (24)** días laborables trabajados en el mes, entendiéndose por tales los correspondientes a la jornada legal de trabajo (lunes a viernes y medio día del sábado). Sólo se considerará un mayor plazo por efecto de las lluvias, cuando en el mes se hayan trabajado menos días que los citados por esa causa. A tal fin la Inspección de Obra, confeccionará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como "**día de lluvia**" que afecta el normal desarrollo de los trabajos, al período de veinticuatro (24) horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

precipitación supere los **diez (10)** milímetros. Los registros pluviométricos podrán ser obtenidos de mediciones tomadas en puestos policiales de la zona, servicios de las poblaciones vecinas, complementados eventualmente por mediciones del Contratista y/o la Inspección y debidamente reconocidos por ambas partes.

La Inspección podrá, eventualmente, reconocer días caídos posteriores a la ocurrencia de las lluvias motivadas como consecuencia de ellas. Este posible reconocimiento que se plantea debido a las características particulares de los trabajos y de la zona en la que éstos se desarrollan, no suponen compromiso por parte de la Inspección ni automaticidad en su aplicación.

### **b) Otras causas:**

- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo de ejecución.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor previstos en el artículo 69° del Decreto Ley 21.323/63. Una huelga se entenderá como causal de extensión del plazo contractual, cuando el Contratista demuestre en forma fehaciente que, siendo ajeno a los motivos del conflicto, éste ha producido atrasos en su ritmo normal de tareas, en base al Plan de Trabajos vigente.

### **ARTÍCULO 31°: REPLANTEO DE LAS OBRAS.**

Se aplicará el artículo 25° del Decreto N° 332/88.

### **ARTÍCULO 32°: INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJO.**

Se aplicará el artículo 27° del Decreto N° 332/88 y Art. 23 del Decreto N° 332/88.

### **ARTÍCULO 33°: TRABAJOS A EJECUTAR CON TERCEROS.**

La Comitente podrá contratar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario a juicio de la misma, esté o no el Contratista en condiciones de ejecutarlo y sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

### **ARTICULO 34º: CARTEL DE OBRA.**

La Empresa deberá dar cumplimiento a la colocación del Cartel de Obra, dentro de los CINCO (5) días posteriores a la firma del Acta de Replanteo y en el lugar que indique la Inspección, con las características constructivas, dimensiones y según modelo especificado en el plano que integra la documentación de la presente Licitación.

El Cartel será retirado por el Contratista con la Recepción Provisoria de los trabajos, quedando de propiedad de la Secretaría de Obras Públicas.

La falta de cumplimiento dentro del plazo establecido implicará una multa diaria de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).

### **ARTÍCULO 35: FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA.**

La Contratista proveerá el siguiente material fotográfico:

- a) Para la ilustración de los trabajos el Contratista presentará durante todo el transcurso de la obra, y en la primera semana de cada mes, una serie de fotografías con un mínimo de 10 (diez) tomas en color, en tamaño 13 cm. x 18 cm.
- b) Las tomas fotográficas indicadas por la Inspección de la Obra quedaran en poder de esta última.

La falta de cumplimiento de este artículo hará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo correspondiente a "Multas" del presente pliego.

### **ARTÍCULO 36º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.**

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras. Los importes resultantes, se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales de los ítems respectivos.

### **ARTÍCULO 37º: ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS OBRAS.**

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

Será provista y costeadada por el Contratista, quedando a su cargo todos los trámites necesarios para su obtención.

El Contratista será responsable de la provisión de los equipos necesarios, para asegurar la continuidad del abastecimiento de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual, la interrupción en el servicio de energía eléctrica, baja de tensión, etc.

Los gastos que se originen por este concepto se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

### **ARTÍCULO 38º: PASOS PROVISORIOS.**

Durante el período que demande la ejecución de los trabajos, el Contratista realizará los mismos de modo de asegurar que las tareas no perturbarán el medio ambiente y el libre desenvolvimiento de las actividades normales de los predios vecinos. Deberá ocasionar la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la circulación vehicular.

El Contratista será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Una vez habilitada la obra, el Contratista está obligado a retirar los pasos provisorios que hubiera construido.

Los gastos por estos conceptos no reciben pago directo ni compensación alguna, debiendo ser incluidos en los gastos generales.

### **ARTÍCULO 39º: REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES.**

El Contratista al efectuar los trabajos deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de instalaciones u obras existentes. En el eventual caso que se produzca dicho deterioro, la Contratista será responsable única por el daño producido a la obra o a terceros y será de su exclusiva responsabilidad la reparación del mismo en forma inmediata.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Las obras o servicios afectados, deberán readecuarse en forma definitiva basándose en las instrucciones que imparta al respecto el Organismo o Empresa que vea impedido su normal servicio o funcionamiento.

En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

### **ARTÍCULO 40º: PERMISOS PREVIOS.**

El Contratista deberá contemplar que los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, etc., serán gestionados por su cuenta y cargo ante quien corresponda.

El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos a que se refiere el presente Artículo, con una antelación que asegure contar con dichas autorizaciones en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos aprobado.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

### **ARTÍCULO 41º: PROYECTO EJECUTIVO.**

El llamado de la presente Licitación se realiza con anteproyecto, debiendo la empresa formular el Proyecto Ejecutivo que deberá ser presentado a la Inspección, **UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO Y FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE LA OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS.** El mismo incluirá toda la documentación necesaria para una correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a la normativa vigente para la ejecución de la presente obra.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

La totalidad de las tareas (Provisión de materiales y mano de obra) a ejecutarse deberán cumplir con las normas de calidad vigentes.

Deberá presentar a la Inspección de la Obra, Plan de Avance conforme a la real fecha de inicio de los trabajos para su aprobación por parte de ésta.

Los daños que causara la demora en la iniciación de los trabajos por la falta de entrega de esta documentación serán imputables al Contratista.

La inspección podrá requerir a la contratista que incorpore al Proyecto Ejecutivo, toda la documentación que considere necesaria, en esta instancia y durante todo el transcurso de la obra.

La Contratista es responsable de la formulación del Proyecto Ejecutivo de la obra, de la correcta ejecución de los trabajos y de la interpretación de los planos. Responderá por los defectos que pudieran verificarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

También deberá efectuar los ensayos de suelo, en cantidad y calidad, tales que permitan determinar, sin ningún tipo de duda, las reales características del terreno donde se realizará la obra. Los ensayos de resistencia que correspondan, tanto como para el hormigón como para el acero a incorporar a la obra serán realizados en laboratorio, con previa autorización del mismo por parte de la Inspección de Obra.

Las verificaciones y cálculos deberán ser realizados y refrendados por un profesional con título habilitante, el cual se hará responsable con su firma de los cálculos realizados.

La confección de esta documentación, cualquiera sea la envergadura de la misma, no recibirá pago directo alguno y deberá incluirse dentro de los gastos generales.

**Procedimiento de aprobación de la documentación:** El procedimiento para la aprobación de la totalidad de la documentación que el Contratista presente seguirá la siguiente modalidad:

1. Se presentará a la Inspección de la Obra que la examinará y la calificará en una de las siguientes formas:

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Código 1: Aprobada.

Código 2: Aprobada con observaciones.

Código 3: Examinada y devuelta para corrección.

Código 4: Rechazada (por ser defectuosa o técnicamente inaceptable).

2. De no merecer observaciones por parte de la Inspección en un plazo máximo de siete (7) días, se considerará convalidada la calificación de la Inspección. Un ejemplar de cada documento calificado será devuelto al Contratista sin observaciones para el caso de aprobación - Código 1- o con las observaciones que hubiera merecido para los otros casos citados. El Contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días corridos para adecuar la documentación técnica que el Comitente califique con los Códigos 2, 3 y 4. Dicho plazo incluye el período comprendido entre la fecha de devolución de la documentación y la fecha de su nueva presentación, siendo esta última la que se registre como ingreso por el Comitente.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de los plazos de entrega de la obra o de la documentación a causa de correcciones a la documentación técnica que resulte calificada con los Códigos 2, 3, ó 4.

El Contratista podrá consultar a la Inspección anticipadamente sobre aspectos y directivas generales con la finalidad de facilitar la aprobación de la documentación técnica.

### **ARTÍCULO 42º: INSTALACIÓN DEL OBRADOR.**

La instalación del obrador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos de firmada el Acta de Replanteo.

El Contratista montará sus oficinas, depósitos y obradores en la zona cercana a la obra, que será delimitada mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de este obrador serán del tipo desmontable, seguro y confiable.

El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del obrador. Hasta la recepción provisoria, a excepción de aquellos elementos que sean necesarios mantener

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

hasta la recepción definitiva y luego de finalizada la obra, el Contratista deberá desmovilizar y despejar el área ocupada. Todos los costos que demande este obrador serán por cuenta y cargo del Contratista.

En el Plan de Trabajos el Oferente deberá indicar la instalación del o los obradores.

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones que se requieran para la realización de la obra y resguardo del material a emplear en ella.

Todos los locales provisionales deberán ser mantenidos por el Contratista en perfecto estado de higiene y conservación.

El Contratista tendrá a su cargo exclusivo la iluminación y calefacción del obrador, la provisión de agua potable y la evacuación de los líquidos residuales y cloacales y deberá mantener accesos transitables en toda época para la operación del obrador, campamento y distintas áreas de la obra.

El obrador podrá ser emplazado por el Contratista en terrenos fiscales, debiendo realizar por su cuenta y cargo todas las tramitaciones necesarias para tal fin. Cuando la construcción del obrador afecte terrenos fiscales, una vez terminada la obra, éstos deberán quedar en el mismo estado en que fueron facilitados.

La ocupación de terrenos privados para la instalación del obrador y campamentos, será a exclusiva responsabilidad y cuenta del Contratista, que también será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada.

En el obrador se dispondrá de un recinto destinado a **Primeros Auxilios**, que deberá reunir las condiciones de higiene acordes con su destino, conteniendo un lavatorio con agua fría y caliente, una camilla, un armario con los elementos indispensables y aquellos necesarios para la reposición de los botiquines (ver el Artículo correspondiente a "Botiquines").

### **ARTÍCULO 43º: LIMPIEZA DE LAS OBRAS.**

El lugar de las obras se deberá mantener permanentemente limpio. La Inspección pondrá términos para efectuar la limpieza. Si así no ocurriera y si el Contratista no

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

cumpliera con las órdenes recibidas, podrá imponérsele una multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo al "Incumplimiento en la Limpieza de las Obras".

Los gastos que demande el cumplimiento del presente Artículo se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

### **ARTÍCULO 44°: LIMPIEZA FINAL.**

Una vez terminados todos los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos, a excepción de aquellos casos en que disponga su permanencia hasta la Recepción Definitiva.

Los gastos que le demande al Contratista el cumplimiento del presente Artículo, se considerarán incluidos en los gastos generales de obra.

### **ARTÍCULO 45°: PROVISIÓN DE MATERIALES.**

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras deberán ser provistos por el Contratista, no siendo en consecuencia de aplicación para la presente obra, el Art. 32° del Pliego General de Condiciones.

### **ARTÍCULO 46°: DISMINUCIÓN DE RITMO DE OBRA.**

Podrá disminuirse el ritmo de trabajo en la obra cuando se den las causales previstas en la Ley Provincial N° 4365 o la que en el futuro la reemplace.

### **ARTÍCULO 47°: DAÑOS A PERSONAS Y/O PROPIEDADES.**

El Contratista adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para prevenir daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y a las de la Secretaria de Obras Públicas destacadas en obra, a terceros y a las propiedades o cosas de la Secretaria de Obras Públicas o de terceros. El Contratista será el único responsable de los perjuicios que se produzcan y el resarcimiento de los mismos será por su exclusiva

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

cuenta. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria y, durante la ejecución de los trabajos complementarios, en el período de garantía.

### **ARTÍCULO 48º: SEGUROS.**

El Contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan:

- 1) Póliza de seguro que cubra eventuales daños a personal de la Inspección, terceros y/o a los bienes del Estado, hasta la Recepción Definitiva de acuerdo a los montos indemnizatorios previstos en la Ley N° 24.557 y sus modificatorias y anexos.

### **ARTÍCULO 49º: INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.**

Para que el Contratista tenga derecho a las indemnizaciones a que se refieren el Artículo 69 del Decreto Ley 21.323/63, el Contratista deberá hacer el reclamo dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que lo motive, debiendo luego justificar el detalle y montos de las reclamaciones, dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

Incumbe al Contratista probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

### **ARTÍCULO 50º: OBJETOS DE VALOR.**

El Contratista o su Representante harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y legislación vigente en la materia.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

# **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

## **CAPÍTULO V**

### **NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA**

Rige lo establecido en el Decreto N° 332/88.

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

### **CAPÍTULO VI**

#### **INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

##### **ARTÍCULO 51º: INSPECCIÓN POR PARTE DE LA REPARTICIÓN.**

La Inspección será ejercida por el área técnica correspondiente de la Secretaria de Obras Públicas, y resolverá todas las cuestiones concernientes al Proyecto e indicará, si fuese el caso, la marcha que deben seguir los trabajos para ajustarse al Pliego.

Será ejercida por intermedio de personal permanente y/o contratado que se designe a tal efecto.

La Inspección deberá desarrollar todas las actividades de carácter técnico-administrativo necesarias a efectos de asegurar que la obra se ejecute de acuerdo a los términos establecidos en la documentación contractual.

La Inspección será responsable del control de los trabajos y exigirá que éstos se realicen dentro de las normas de calidad requeridas y a las mejores prácticas de ingeniería. También hará cumplir todas las medidas de seguridad e higiene y las de protección del ambiente.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a los fines de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados, trabajos realizados o en ejecución o cualquier otra actividad, destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas.

##### **ARTÍCULO 52º: LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES.**

El Contratista deberá proveer a la Inspección, en ocasión de la firma del Acta de Replanteo, de tres (3) registros por triplicado para Órdenes de Servicio, Pedidos de Empresas y Actas. Estos registros estarán foliados y serán rubricados por la Inspección y se encontrarán permanentemente en la oficina de la Inspección.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Todas las órdenes que imparta la Inspección, como los pedidos que formule el Contratista, y las Actas que se celebren no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros.

Todos los libros serán debidamente habilitados en el mismo acto de firma del Acta de Replanteo.

### **ARTÍCULO 53º: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN- CON PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE.**

A partir de la fecha del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección, un vehículo, modelo no anterior a 2015, el cual estará en perfectas condiciones de funcionamiento, equipado con calefacción y aire acondicionado, asegurado contra todo riesgo, con herramientas y matafuego. Todos los gastos que demande la circulación, mantenimiento y reparación del vehículo estarán a cargo de la Contratista, como así también la provisión de combustible.

El incumplimiento de la provisión implicará una multa del 0,5 % del monto de contrato por cada vez que no se acceda a lo solicitado.

### **ARTÍCULO 54º: PRESTACIONES.**

- ✓ • **1 (Una) ESTACION TOTAL SERVO ASISTIDA con las siguientes características mínimas:**
- ✓  **Medición precisa sin prisma superior a 400 metros**
- ✓  **2 (dos) prismas**
- ✓  **Velocidad de rotación: 86 grados/s**
- ✓  **Levantamientos robóticas a prismas pasivos hasta 500m**
- ✓  **Cargador de baterías compatible con baterías de sistemas GPS/GNSS**
- ✓  **Unidad de control fija con un controlador de sistema incorporado de 128Mb de memoria.**
- ✓  **Sistema de movimientos motorizados por inducción magnética.**
- ✓  **Controles de movimiento, de enfoque y de disparo y almacenamiento de la memoria, están agrupados en posición lateral**
- ✓  **Óptica coaxial (EDM, rastreador y puntero láser)**

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- ✓  Compatibilidad del equipo con S.O. Windows 7.
- ✓ • 1(Un) ESCRITORIO CON SILLA PARA MARCA GIULIANI O SUPERIOR CALIDAD con las siguientes características mínimas:
  - ✓  Medida 1,50m x 0,60m x 0,80 de altura
  - ✓  Color Haya
  - ✓  Cuatro cajones con cerradura de seguridad.
  - ✓  Fabricado en Melamina de 25mm como mínimo
  - ✓  Disposición en L (dos cuerpos)
- ✓  1 (un) Sillón de escritorio con las siguientes características de respaldo alto y basculante, asiento y respaldo de ecocuero, apoya brazos cromados y revestidos, regulación de altura con sistema a gas, base de aluminio reforzado cromado, ruedas reforzadas que giren 360°
- ✓ • 1 (UNA) Notebook con las siguientes características mínimas:
  - ✓  Memoria RAM 16GB DDR4, velocidad 2.4 GHz o superior
  - ✓  Procesador: Intel Core i7 7700K 4.2 Ghz LGA 1151 o superior
  - ✓  Disco Rígido 1000 Gb
  - ✓  Placa de Video: Nvidia GTX 1050 2 Gb o superior
  - ✓  Unidad óptica DVD RW
  - ✓  Tarjeta de Red Lan Rj45
  - ✓  Tarjeta de Red Inalambria WiFi
  - ✓  Puerotos USB (seis) 3.0
  - ✓  Pantalla 17 pulgada.
  - ✓
  - ✓
- ✓ • 1 (UNA) Impresora HP DesignJet T520 de 36 pulgadas (914 mm) o SIMILAR con las siguientes características mínimas:
  - ✓ Tamaño de modelo: 914 mm
  - ✓  Funciones: Imprimir
  - ✓ Especificaciones de velocidad:
    - ✓  Tiempo de impresión imagen color ISO N5 (óptimo, métrico, papel satinado tamaño A1): 11,4 min/página
    - ✓  Tiempo de impresión imagen color ISO N5 (normal, métrico, papel satinado tamaño A1): 9,1 min/página
    - ✓  Tiempo de impresión imagen color ISO N5 (borrador, papel recubierto tamaño A1): 1,1 min/página
    - ✓  Tiempo de impresión imagen color ISO N5 (normal, métrico, papel recubierto tamaño A1): 3,8 min/página

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- ✓  Tiempo de impresión de dibujo lineal (economode, A1 papel normal): 35 seg/página
- ✓  Velocidad de impresión de dibujo lineal (economode, A1 papel normal): 70 impresiones A1 por hora
- ✓ Especificaciones de memoria:
  - ✓  Memoria, estándar: 1 GB
  - ✓  Disco duro: Ninguno/a
- ✓ Especificaciones técnicas:
  - ✓  Calidad de impresión (óptima)
  - ✓  Color: Optimizada hasta 2400 x 1200 dpi
  - ✓  Negro: Hasta 2400 x 1200 dpi optimizados desde 1200 x 1200 dpi de entrada, con optimización para papel fotográfico seleccionado
  - ✓  Tecnología de impresión: Inyección térmica de tinta HP
  - ✓  Número de cartuchos de impresión: 4 (cian, magenta, amarillo, negro)
  - ✓  Tipos de tinta: Basada en colorantes (C, M, A) y en pigmentos (N)
  - ✓  Área no imprimible (hoja cortada): 5 x 17 x 5 x 5 mm
  - ✓  Ancho de línea mínimo garantizado: 0,07 mm (ISO/IEC 13660:2001(E))
  - ✓  Precisión de la línea:  $\pm 0.1\%$
  - ✓  Densidad óptica máxima (negro): 8 L\* min/2,10 D
  - ✓  (Con papel satinado para fotos de secado instantáneo HP Premium con tintas HP originales.)
- ✓ Uso del papel
  - ✓  Manejo de impresiones terminadas
  - ✓  Alimentación de hojas: alimentación por rollo
  - ✓  bandeja de entrada
  - ✓  bandeja de soportes
  - ✓  cortador automático
- ✓ Tipos de medios admitidos
  - ✓  Papel bond y recubierto (bond, recubierto, recubierto de gramaje extra, reciclado, plano, blanco brillante), papel técnico (calco natural, vegetal), película (transparente, mate), papel fotográfico (satinado, brillante, semibrillante, de alta calidad, polipropileno), autoadhesivo (adhesivo, polipropileno)
  - ✓  Pesos de medios, recomendados: de 60 a 280 g/m<sup>2</sup> (alimentación manual/rollo); de 60 a 220 g/m<sup>2</sup> (bandeja de entrada)
  - ✓  Tamaños de papel estándar (medida de los rollos)

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- ✓  Hojas de ancho de 210 a 914 mm, rollos de 279 a 914 mm
- ✓  Tamaños de soportes, personalizado
- ✓  Bandeja de entrada: 210 x 279 mm a 330 x 482 mm
- ✓  alimentación manual: 330 x 482 mm a 914 x 1897 mm
- ✓  rollo: 279 a 914 mm
- ✓  Diámetro externo del rollo: 100 mm
- ✓  Grosor de medios: Hasta 11,8 mil
- ✓ **Conectividad**
- ✓  Capacidad HP ePrint: Sí
- ✓  Ruta de impresión: Controlador de impresora, HP Instant Printing, Apple AirPrint
- ✓  Conectividad, estándar: Fast Ethernet (100Base-T)
- ✓  USB 2.0 certificado de alta velocidad
- ✓  Wi-Fi
- ✓  Lenguajes de impresión: HP-GL/2, HP-RTL, HP PCL 3 GUI, JPEG, CALS G4
- ✓ **Requisitos de operación y alimentación**
- ✓  Consumo de energía: < 35 watts (impresión), < 4,5 watts (suspensión), < 0,3 watts (en espera)
- ✓  Margen de temperaturas operativas: 5 a 40°C
- ✓  Intervalo de humedad en funcionamiento: De 20 a 80% HR
- ✓  Software: HP DesignJet Utility para Mac y Windows

### ARTÍCULO 55º: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL OFERENTE.

El Oferente deberá contar con un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería o en el Consejo Profesional de Arquitectura de su jurisdicción, con título habilitante (Ingeniero Civil, Arquitecto o equivalente). Dicho profesional refrendará la propuesta y toda otra documentación de la misma, acompañando la firma del Oferente, desempeñándose como responsable técnico de la Empresa ante el Comitente, en todo lo que se refiere a la Oferta, adjudicación y contratación de los trabajos.

### ARTÍCULO 56º: REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA DEL CONTRATISTA.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico. El mismo deberá ser un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería o en el Colegio Profesional de Arquitectura de su jurisdicción, con título habilitante (Ingeniero Civil, Arquitecto o equivalente) y cuya designación estará sujeta a la aprobación del Comitente.

Las funciones y responsabilidades del Representante Técnico serán las previstas en el Artículo 51º del Decreto N° 332/88 y en el Artículo 4.6 del Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

Será el encargado de la conducción técnica de los trabajos, responsable de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de Obra.

Será inexcusable su presencia permanente en obra.

Solamente podrá ausentarse durante breves lapsos y por causas debidamente justificadas, debiendo contar para ello con la autorización previa de la Inspección.

En estos casos, designará un reemplazante para cubrir esa ausencia con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles, quien para quedar en funciones deberá contar con la autorización de la Inspección.

Toda ausencia del Representante o del sustituto que no esté justificada y aceptada por Orden de Servicio, será motivo de la aplicación de la multa prevista en el Decreto 332/88.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, una declaración jurada sobre los cargos que ha desempeñado el profesional que propone como Representante Técnico y la fecha de cesación de sus servicios.

La falsedad comprobada de la declaración jurada, además de las sanciones penales y administrativas que correspondan, obligará al Contratista a sustituir de inmediato el Representante por otro aceptable para el Comitente, a su exclusivo juicio.

### **ARTÍCULO 57º: PLANOS GENERALES Y DETALLES.**

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

Los gráficos y fotografías que se acompañan muestran el conjunto de los trabajos a ejecutarse y aun sin ser definitivos, puesto que podrán modificarse y/o complementarse de acuerdo a las condiciones reales que se manifiesten durante el curso de los trabajos. Los mismos son suficientes para que el Proponente confeccione su propuesta, previo reconocimiento del lugar.

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

### **CAPÍTULO VII**

#### **RÉGIMEN DEL PERSONAL**

##### **ARTÍCULO 58º: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Seguridad e Higiene N° 19.587 y de todas las normas conexas.

En particular, deberá observar todas las disposiciones del decreto 911/96: "Higiene y Seguridad en el Trabajo": "Reglamento para la Industria de la Construcción".

Al efecto, deberá presentar en un plazo no mayor de 15 días hábiles de la fecha de la firma del contrato, el programa de prevención a desarrollar, la capacitación prevista, el reglamento interno en la materia y la organización del Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

##### **ARTÍCULO 59º: ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.**

El Contratista deberá ajustarse a las normas y dictámenes del Ministerio de Trabajo y a la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista proveerá a su personal la ropa de trabajo adecuada, en función de la tarea que desarrolle cada agente y a la época del año de que se trate. El personal dependiente del Contratista llevará adherido un distintivo identificando el nombre del agente y de la Firma.

##### **ARTÍCULO 60º: PERSONAL DE VIGILANCIA.**

El Contratista deberá tener en obra vigilancia permanente durante las veinticuatro horas, mientras dure la misma y hasta la recepción provisoria de todos los trabajos.

A tal efecto, deberá observar las disposiciones que rigen sobre feriados, descansos y relevos del personal.

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

### **ARTÍCULO 61º: BOTIQUINES.**

La Contratista dispondrá en forma permanente y durante todo el período de obra de botiquines de primeros auxilios en cada frente de trabajo, equipados con los elementos indispensables.

### **ARTÍCULO 62º: NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO.**

Será obligación del Contratista presentar, dentro de los diez (10) días corridos de iniciada la obra, la nómina del personal empleado, discriminándolo en personal estable y personal transitorio y comunicará mensualmente a la Inspección toda alta o baja que se produzca, así como la fecha del acontecimiento.

### **ARTÍCULO 63º: DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA - MANO DE OBRA LOCAL.**

Para la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar todos los recaudos para asegurar que del plantel de mano de obra no especializada que emplee para la ejecución de los trabajos, un setenta por ciento (70%) deberá ser mano de obra de la zona de ejecución de los trabajos. Ese porcentaje podrá variar por razones de escasez de personal y otras razones justificadas y con autorización expresa de la inspección.

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que las leyes vigentes estipulen respecto del personal que emplee para el cumplimiento del contrato. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente a suspender las tramitaciones y pagos pendientes.

El Contratista deberá tener cubierto mediante Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) a todo el personal que trabaje en obra, conforme exigencia de la normativa aplicable en la materia.

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

##### **ARTÍCULO 64º: TRÁMITES.**

El Contratista asumirá por su cuenta y cargo todos los trámites ante las personas físicas y jurídicas oficiales y privadas que correspondan para el acabado cumplimiento del contrato.

##### **ARTÍCULO 65º: CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS.**

Antes de la iniciación formal de la obra, el Contratista deberá dejar en perfectas condiciones de tránsito el o los caminos de acceso existentes y aquéllos necesarios para acceder a los lugares de trabajo u obradores, manteniéndolos en condiciones adecuadas de uso durante todo el período de ejecución de los trabajos, incluidos eventuales periodos de paralización, hasta la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá en todo momento mantener el lugar de operación libre de obstáculos, desperdicios de material y basura, además de retirar todo material sobrante o instalaciones temporales tan pronto como su uso no sea necesario más para la ejecución de las obras motivo de este Contrato.

Al término de las obras, el Contratista dejará los lugares de trabajo limpios a satisfacción del Comitente.

##### **ARTÍCULO 66º: SEÑALIZACIÓN.**

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en las zonas de tránsito vehicular y peatonal, incluidos los desvíos que se programen.

Es obligación del Contratista cercar y señalizar todas las zonas de trabajo de la obra potencialmente peligrosas, para evitar el acceso accidental peatones.

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que sobre el particular fijan las Reparticiones con jurisdicción pertinente.

Las señales o cercos que fuesen robadas, deterioradas o inutilizadas por cualquier causa, deberán ser repuestas de inmediato.

Los gastos que demande el cumplimiento de este Artículo serán por cuenta del Contratista. Este será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se deriven de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este pliego (ver Artículo correspondiente a "Multas") a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

### **ARTÍCULO 67º: COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO.**

El Contratista realizará el trabajo ocasionando las menores molestias posibles a terceros. Construirá las obras provisionales y/o auxiliares que fueran necesarias, estando a su cargo la conservación de las mismas de modo de asegurar su servicio continuo.

Los gastos necesarios para el cumplimiento de las prescripciones de este Artículo serán por cuenta del Contratista. Este será responsable por los accidentes o perjuicios a terceros que se derivan de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este Pliego a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

El incumplimiento de este Artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multa, según lo dispuesto en el Artículo correspondiente a "Multas" del presente Pliego.

### **ARTÍCULO 68º: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES.**

El Contratista deberá informarse acerca de las Normas Municipales que pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que desarrolla la Obra.

Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios del Contrato.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad Local originada por el incumplimiento de las normas mencionadas.

### **ARTICULO 69º: CUMPLIMIENTO LEY AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA, LEY N° 24.585.**

En el marco de la Ley Ambiental para la Actividad Minera, Ley N° 24585, Título XIII del Código de Minería, siendo requisito para la ejecución de toda Obra Pública, sea por Administración o por Terceros, la contratista, deberá indicar a la Dirección General de Minería de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales o autoridad de aplicación que corresponda, el lugar de ubicación de la cantera para la extracción de áridos, (o informar sobre la obtención de áridos), legalmente concedida u otorgada, con delimitación de área, proyecto de explotación e informe de impacto ambiental; requisitos estos que la Ley exige para poner en explotación un yacimiento de áridos.

### **ARTICULO 70º: CUMPLIMIENTO LEY N° 7.536 (COMPRESARIO RIOJANO).**

En el marco de la Ley N° 7.536, siendo requisito para la ejecución de toda Obra Pública, sea por Administración o por terceros, el Contratista, deberá cumplir con la misma en todos sus términos, como lo expresa su **Art. 1º.- “Contrataciones en General”**: *Los beneficios establecidos por la presente Ley, tienen carácter obligatorio y deberán ser aplicados en todos los procedimientos de selección de contratantes que realice cualquier organismo dependiente de las tres Funciones del Estado Provincial para adquirir bienes o servicios, ejecutar obras publicas u otorgar concesiones de servicio o de obra”* .

### **ARTÍCULO 71º: OCUPACIÓN DEL TERRENO.**

Los gastos que provoquen la ocupación y/o conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos o cualquier destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes provisorios necesarios para la ejecución de las obras (que no reciban pago directo) correrán por su cuenta y cargo.

Asimismo, estarán a su cargo los gastos de traslado provisorio y reposición posterior "in situ" de instalaciones existentes (no previstas en el proyecto) que fuere necesario

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

remover para la realización de los trabajos y la construcción de pasos y accesos provisorios.

Los trabajos mencionados se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

### **ARTÍCULO 72º: GASTOS IMPRODUCTIVOS.**

Son aquellos establecidos por el Artículo 91 del Decreto Ley 21323/88; modificado por el decreto N° 583/97.

### **ARTÍCULO 73º: FORMULARIOS.**

El Contratista suministrará los formularios para la medición de las obras, controles topográficos, de laboratorio, etc. que requiera la Inspección, según los modelos que la misma le proporcione.

En todos los casos los gastos ocasionados serán a cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

### **ARTÍCULO 74º: MEDICIONES Y ENSAYOS.**

Desde el comienzo del Replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección (a su exclusivo cargo) personal, materiales, combustible, herramientas y todos los elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, controles de cualquier naturaleza. Asimismo deberá hacerse cargo del mantenimiento y reposición en caso de rotura y/o robo.

Todos los elementos, materiales, herramientas, etc., deberán estar en perfectas condiciones de uso y antes de su empleo deberán ser aceptados de conformidad por la Inspección.

El costo de aprovisionamiento, instalación, reparación y reposición y ensayos que demande el cumplimiento del presente Artículo, se considerará incluido en los gastos generales de la obra.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### CAPÍTULO IX

#### LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

##### **ARTÍCULO 75º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados, que cada uno de ellos con los que se tramite un pago, sea acompañado por una factura con fecha coincidente con la de la aprobación del mismo.

Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por A.F.I.P. y hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

Cualquier demora en la presentación de la factura por parte del Contratista y/o del Certificado de Habilitación Fiscal para Percibir (Decr. N° 480/97 y 795/97), será adicionada al plazo estipulado del pago, conforme al artículo 83 del Decreto Ley 21.323/63.

Asimismo a los fines de la percepción de sus acreencias, **el Contratista deberá estar previamente inscripto en el Registro de Beneficiarios de Tesorería de la Provincia de La Rioja.**

##### **ARTÍCULO 76º: FONDO DE REPAROS.**

Del importe de cada certificado se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reparos.

Se permitirá sustituir el fondo de reparos en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Comitente, como asimismo por pólizas de seguro de caución sustitutiva emitida por una compañía de seguros de primera línea, a satisfacción del Comitente. Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo correspondiente del presente pliego.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### **ARTÍCULO 77º: INTERÉS POR MORA.**

El Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora en las condiciones y modalidad establecida por el Artículo 84º del Decreto Ley N° 21.323/63 y sus normas reglamentarias.

### **ARTÍCULO 78º: MULTAS.**

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del Contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este Pliego, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

Todas las multas previstas se devengan automáticamente por lo que en caso de que el Comitente omitiera resolverlas o facturarlas, tendrá derecho a hacerlo hasta la emisión del certificado final de obra, salvo renuncia expresa.

Déjese establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual el importe total de las Obras contratadas redeterminado al momento de aplicación de la multa en el caso que se hubiera aplicado el Artículo correspondiente a "Normas para la redeterminación de precios".

#### **a) Demora en la iniciación de los trabajos:**

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha del Primer Acta de Replanteo, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 20º: "Iniciación de las Obras y Plan de Trabajos" de las presentes especificaciones, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1%) del importe del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

En ambos casos la multa que se aplique no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### **b) Demora en la ejecución de los trabajos:**

El incumplimiento del Plan de Trabajos y/o del Plazo Contractual (que incluye la terminación correcta y total de las tareas) dará lugar a la aplicación de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo.

b.1. Cuando al vencimiento del plazo establecido en el Contrato para la finalización de la obra y de las ampliaciones aprobadas, éstas no estén totalmente terminadas; los importes serán:

b.1.1. Durante las cuatro primeras semanas de mora, una multa diaria del dos por mil del importe del Contrato.

b.1.2 Durante las ocho semanas siguientes, una multa diaria del cuatro por mil del importe del Contrato.

b.1.3 Desde la semana número trece en adelante, una multa diaria del cinco por mil del importe del Contrato, hasta un máximo del quince por ciento del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del Contrato.

Si se prorroga la fecha de terminación contractual después de efectuado el pago de la multa, la Inspección de obra corregirá cualquier pago excesivo a cargo del Contratista reajustando el certificado de pago siguiente.

b.2. El incumplimiento del ritmo de obra comprometido de acuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado será penalizado cuando se den alguna de las siguientes situaciones:

b.2.1 Cuando el monto total acumulado hasta el mes de certificación no alcance al ochenta por ciento (80%) correspondiente al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado hasta ese mes.

b.2.2 Cuando en aquellos ítem cuya incidencia en el monto contractual sea igual o mayor al diez por ciento (10%), se constate que el avance físico acumulado hasta el mes de certificación no alcanza al ochenta por ciento (80%) del previsto en el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado hasta ese mes, el Comitente facturará mensualmente

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

en concepto de multa, a partir del primer certificado que acuse el déficit de ejecución, los importes que a continuación se indican:

1. Durante las doce primeras semanas el dos por mil del monto contractual de los trabajos correspondientes al total de la obra contratada, por cada semana.
2. Durante las semanas siguientes se aplicará el cuatro por mil del citado valor por semana hasta un máximo del quince por ciento (15 %) del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del Contrato.
3. En el caso que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se adicionarán las contempladas en el punto b.1. y los gastos de Inspección y Supervisión de Obra.

En ambos casos la multa que se aplique, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando la suma total de las multas aplicadas en firme supere el veinte por ciento (20%) del monto total contratado salvo lo especificado en los puntos b1 y b2, el Comitente podrá rescindir el contrato por culpa de la contratista.

### **c) Incumplimiento en la Limpieza de las Obras:**

En caso de incumplimiento a las órdenes de la Inspección en materia de limpieza, se podrá imponer una multa diaria del uno por mil del monto del Contrato, sin perjuicio de poder realizarla a costa del Contratista.

### **d) Incumplimiento de obligaciones tipificadas por el pliego o la normativa vigente:**

Si el Contratista cometiera cualquier otra falta o infracción se hará pasible a una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del importe del Contrato por cada falta o infracción. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros y demás penalidades que correspondiesen, así como la rescisión prevista en Decreto Ley 21.323/63.

### **ARTÍCULO 79º: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS.**

Las obras ejecutadas de conformidad se medirán mensualmente, salvo pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, para postergar las mediciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra realizada.

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos, correspondientes a obras que queden ocultas, susceptibles de modificación por acción del tiempo o uso, la operación se realizará en el momento oportuno, sin aguardar la próxima medición provisoria, labrándose el acta correspondiente. Estas mediciones complementarias no darán origen a certificados parciales sino cuando se efectúe la medición mensual, siendo agregada a la misma. El Contratista solicitará oportunamente, la inspección y medición de las obras que queden ocultas. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que, en otro momento, practique la Inspección.

En las actas y cómputos de mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su representante técnico. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en el acta o en las hojas de mediciones.

Dentro del término de veinte días corridos, ratificará su disconformidad, detallando las razones que le asistan sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. Las observaciones o faltas de conformidad que se refieran a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa y que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá derecho el Contratista a reclamación de ninguna especie si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que menciona el párrafo precedente.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

En caso de disconformidad de parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección haciéndose a posteriori, si es que correspondiere, la rectificación pertinente.

Si el contratista o su representante técnico se negaren a presentar o no concurren a la citación que, por escrito, se formule para las mediciones parciales o finales, provisionales definitivas, se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario efectuar o emplear en las mediciones, ya sean estas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Secretaría de Obras Públicas considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del contratista.

Dentro de los quince días de practicada la medición se extenderá el certificado mensual de obra, a ese efecto se aplicarán los precios unitarios de contrato a las cantidades de obra medida en cada uno de los ítems.

Los certificados parciales constituirán, en todos los casos, documentos provisionales para pagos de cuenta, sujetos a posteriores verificaciones y/o certificaciones, hasta tanto se practique la medición final y esta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas.

Para las obras que se ejecuten por ajuste alzado se tendrá en cuenta para la expedición de certificados:

1. Los precios unitarios y cantidades establecidas en el presupuesto oficial, a los que se aplicará el porcentaje de aumento o disminución establecido en el contrato.
2. Los trabajos realizados durante el mes.

Los certificados provisionales no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.

El pago de los certificados deberá hacerse dentro de los treinta días de firmado por el contratista.

### **ARTÍCULO 80º: MODIFICACIONES Y ADICIONALES.**

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de obras, se registrarán por Decreto Ley N° 21.323/63.

Para determinar el porcentaje de mayor o menor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación de la Licitación para formular la Oferta, es decir, a la fecha de los precios básicos.

Las verificaciones y cálculos que eventualmente fuera preciso realizar deberán ser realizados y refrendados por un profesional con título habilitante, el cual se hará responsable con su firma de los cálculos realizados.

Dicha Ingeniería será por cuenta del Contratista, no recibiendo compensación o pago alguno.

En la documentación técnica generada se aplicarán reglamentos nacionales y provinciales vigentes, Normativa C.I.R.S.O.C. (SIREA), o bien los Códigos y Reglamentos alternativos que se acuerden con la Inspección. Los formatos de los documentos a elaborar serán: A4 para memorias, informes, etc. y A0 ó A1 para planos y deberán seguir el circuito de revisión y aprobación indicado en el Artículo correspondiente a "Aprobación de la documentación técnica" de este pliego.

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

### **ARTÍCULO 81º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Si se llevare a cabo el procedimiento de Redeterminación de precios de la obra, se registrará conforme a lo establecido en el Decreto N° 691/16 y sus modificatorias y aclaratorias (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional), y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra “Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles- Provincia de La Rioja”.

### **CAPÍTULO X**

#### **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

### **ARTÍCULO 82º: PLANOS CONFORME A OBRA.**

La presentación de estos planos deberá realizarse en papel para plotter, cinco (5) reproducciones de cada una, dibujados en Autocad (versión a acordar), debiendo entregarse copia de los respectivos archivos en C.D. o DVD.

Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. Es decir, que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Inspección.

Las medidas de los planos se ajustarán a las normas IRAM que indique la Inspección. En cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras.

Los gastos, que demande la confección de la documentación y los planos respectivos, no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Para aquellas obras que modifiquen, afecten o requieran nuevas construcciones en instalaciones fijas que pertenezcan a otras administraciones, el Contratista deberá presentar además de los planos conforme a obra a satisfacción de la Inspección, documentación similar que esas administraciones requieran, en las formas, cantidades y plazos habituales de cada una, corriendo los gastos del caso por su cuenta y cargo.

Si entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en los planos de obra respectivos con anterioridad a la Recepción Definitiva y no se suscribirá el Acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito.

### **ARTÍCULO 83º: RECEPCIÓN PROVISORIA.**

La misma se hará conforme lo estipulado por el Art. 61º del P.G.C. (Decreto N° 332/88) y lo establecido en el presente.

Finalizada la obra y una vez que la Inspección verifique que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan aprobado todos los planos conforme a obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las que hubiese requerido el Comitente, éste extenderá el Acta de Recepción Provisoria de las obras.

En dicha Acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar.

En el caso en que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si éste no las realizare en el plazo estipulado, el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

El Comitente, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisoria, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales consignadas en los Pliegos, en este caso el Contratista suministrará, a su costa, el personal y los elementos

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de tres (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el Artículo 56° "Multas", de este Pliego.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que requieran la conservación de las obras ya ejecutadas, hasta la Recepción Provisoria de toda la obra contratada.

Realizada la recepción provisoria de la obra, y una vez aprobada por la Secretaria de Obras Públicas se procederá a la devolución de los Fondos de Reparación conforme lo establece el artículo 65 del Decreto N° 332/88.

### **ARTÍCULO 84°: PLAZO DE GARANTÍA.**

Entre la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra se establece como plazo de conservación y garantía, el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.**

Durante este lapso la Contratista estará obligada a conservar y mantener los trabajos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, efectuar las correcciones o reparaciones, etc. que permitan el buen funcionamiento de la obra.

### **ARTÍCULO 85°: RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

La misma se hará conforme lo estipulado por el Art. 63° del decreto provincial 332/88 y lo establecido en el presente.

Transcurrido el Plazo de Conservación y Garantía establecido en el presente pliego, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales (remoción de interferencias) a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la Recepción Provisional.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Obras Públicas. De las Actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

El Comitente podrá disponer antes de la Recepción Definitiva, si lo considera procedente, el control total de las obras mediante una comisión designada al efecto. Dichos controles se harán en puntos casuales, pudiéndose aumentar la frecuencia en las zonas donde considere dudoso el cumplimiento de las especificaciones. Estos controles, de ninguna manera sustituirán a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva.

Realizada la recepción definitiva de la obra y una vez aprobada por la Secretaría de Obras Públicas se procederá a la devolución de la garantía de contrato y al pago de eventuales liquidaciones pendientes, conforme lo establece el artículo 65 del Decreto 338/88.

### **ARTÍCULO 86º: RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA.**

La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades que establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

# **ANEXOS**

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO A-1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

La Rioja, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.-

**Al Señor**

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Ing. Ariel Andrade**

**S/D**

\_\_\_\_\_  
Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle DNI  
\_\_\_\_\_  
Nº \_\_\_\_\_ de  
....., República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación Pública  
destinado a contratar la construcción de la Obra:  
" \_\_\_\_\_",

y declaro bajo juramento que:

- a) Conozco plenamente y acepto el contenido de la documentación de la Licitación Pública y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° \_\_\_\_\_ al N° \_\_\_\_\_.
- b) Conozco el lugar y condiciones en que se realizará la obra.
- c) Recogí en el sitio en que se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las circunstancias locales de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.
- d) Garantizo la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autorizo al Organismo a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

e) Renuncio a cualquier reclamación o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

f) Conozco la normativa que se aplica en la presente Licitación Pública.

g) Me comprometo al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

h) Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta de la presente Licitación Pública, no tengo promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también que no tengo conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de Licitaciones públicas y/o Concursos de Precios en que haya sido parte. Asimismo manifiesto que no me encuentro comprendido en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado; que me encuentro inhabilitado por condena judicial; que no me encuentro en situación de quiebra (no rehabilitado); que no se me ha rescindido contrato alguno por mi culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de la Provincia de La Rioja, durante los últimos 5 años; que no soy evasor ni deudor impositivo o provisional; que no me encuentro suspendido por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

---

Firma del Representante Técnico

---

Firma del Proponente

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO A-2

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE AL ARTÍCULO 16.3 DEL P.P.B.C.**

Yo \_\_\_\_\_, en carácter de  
\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, declaro

bajo juramento que:

- a) No me encuentro comprendido en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

\_\_\_\_\_  
Firma del Declarante

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO B

#### DATOS DEL OFERENTE

1. Denominación de la firma o U.T.E.:
2. Domicilio:
3. Tipo de Sociedad:
4. Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
5. Inscripción en el Registro Público de Comercio:
6. Inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas:
7. Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del oferente:

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO C

#### PLANILLA DE ANTECEDENTES PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES

Denominación de la firma o U.T.E.:

#### 1.- PERSONAL TÉCNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1.- En relación de dependencia:

Nombre:

Título:

Antecedentes:

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:

2.- SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

**ANEXO D**

**CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE**



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

## **PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES**

# **PLANILLAS**

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO E

#### OBRAS DE INGENIERÍA EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	IMPORTE (U\$S)		FECHAS			OBSERVACIONES
			BÁSICO	FINAL	INICIO	TERMINACIÓN		
						S/CONTR	REAL	

NOTA: Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.

Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.

Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del último día hábil del mes de origen de los precios.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO F

#### OBRAS ADJUDICADAS Y/O CONTRATADAS EN EJECUCIÓN

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	IMPORTE (U\$S)		FECHAS			OBSERVACIONES
			BÁSICO	FINAL	INICIO	TERMINACIÓN		
						S/CONTR.	REAL	

NOTA: Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.

Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.

Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del último día hábil del mes de origen de los precios.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO G

#### PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO			HORAS DE USO	ESTADO			OBSERVACIONES
				MB	B	R		PROPIO	COMPRAR	ALQUILAR	

#### REFERENCIAS:

MB: MUY BUENO

B: BUENO

R: REGULAR



MINISTERIO DE  
Infraestructura

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y

### CONDICIONES

#### ANEXO H

#### FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE LA OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° .... / .... Expte. N° .....

Obra: “ \_\_\_\_\_ ”.

La Rioja, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.-

AL SEÑOR

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Ariel Andrade

S/D

El/Los abajo firmante/s. .... con domicilio legal constituido en la calle. .... de la Ciudad de La Rioja, República Argentina, en su carácter de representante/s legal/es (o titular/es) de la/s empresa/s, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios; no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la Licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación que integrará el contrato para la obra: “ \_\_\_\_\_ ”, y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) Se acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en \_\_\_\_\_ (consignar según corresponda: depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) \_\_\_\_\_ por la suma de Pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por el término de noventa (90) días corridos.

Saludo a Ud. muy atentamente.

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y

### CONDICIONES

#### ANEXO I

#### CÁLCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN (DE IMPACTO)

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

Costo Neto Total:	I = .....	\$
<u>Gastos generales:</u>		
Gastos Indirectos: (. . . . % de I)	II = .....	\$
Gastos Directos: (. . . . % de I)	III = .....	\$
Beneficio:(. . . . % de I)	IV = .....	\$
Subtotal: ( I + II + III + IV )	V = .....	\$
IVA: (. . . . % de V)	VI = .....	\$
Ing. Brutos: (. . . . % de V)	VII = .....	\$
Subtotal: (VI + VII )	VIII = ... ..	\$
Precio del Ítem: (V + VIII)	IX = .....	\$
<b>Coeficiente Resumen:</b>	<b>IX/I = .....</b>	

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO J

#### PLANILLA DE PRECIOS DE PROPUESTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	%	IMPORTE TOTAL POR ÍTEM (\$)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
<b>TOTAL \$</b>						

IMPORTA EL PRESENTE PRESUPUESTO LA SUMA DE PESOS: \_\_\_\_\_

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y

### CONDICIONES

#### ANEXO K (1 de 2)

#### OBRA:

#### ANÁLISIS DE PRECIOS

Ítem: ..... Unidad: .....

Designación: ..... Rendimiento: .....

Mes de Origen: .....

#### A- MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
Costo total de los materiales por unidad			( I )

#### B- EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:

Designación	Cantidad	Costo	Potencia
TOTALES:		( 1 )	( 2 )
Amortización e intereses:		( 3 ) = ( 1 ) x Coeficiente	
Reparaciones y repuestos:		( 4 ) = ( 1 ) x Coeficiente	
Combustibles y lubricantes:		( 5 ) = ( 2 ) x Coeficiente	
Costo total horario del equipo:		( 6 ) = ( 3 ) + ( 4 ) + ( 5 )	
Costo del equipo por unidad de ítem:		( II ) = ( 6 ) / Rendimiento	

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO K (2 de 2)

#### C- MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial esp.			
Oficial			
Medio of.			
Ayudante			
Costo horario de la mano de obra:		( 7 )	
Costo de mano de obra por unidad de ítem:		( III ) = ( 7 ) / Rendimiento	

**COSTO TOTAL DEL ÍTEM:** (IV) = ( I ) + ( II ) + ( III )

**PRECIO:** (V) = (IV) \* Coeficiente Resumen

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO L

#### PLAN DE AVANCE

RUBRO	DESIGNACIÓN	COSTO RUBRO	% SOBRE TOTAL	MESES O DÍAS					
				1	2	3	4	5	6

1									
2									
3									
4									
5									
6									

COSTO - COSTO		
---------------	--	--

AVANCE MENSUAL (%)						
AVANCE ACUMULADO (%)						

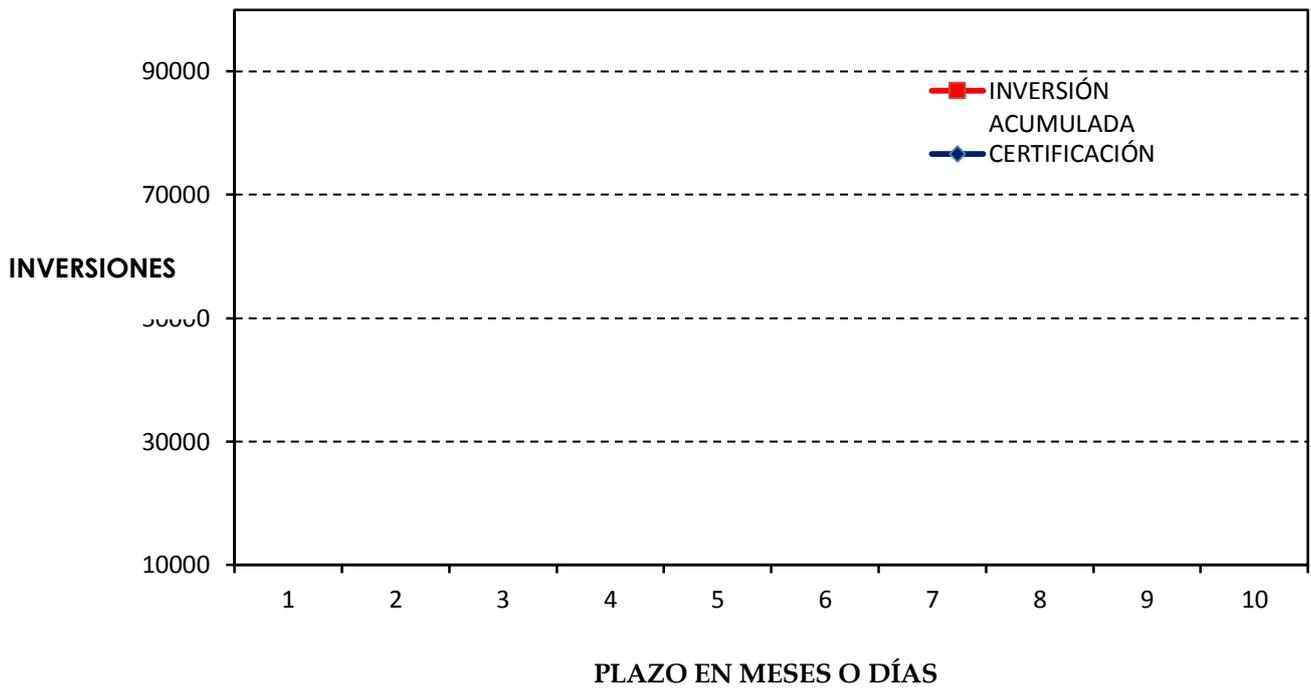
INVERSIÓN MENSUAL (\$)						
INVERSIÓN ACUMULADA (\$)						

INV. MENSUAL EJECUTADA (\$)						
INV. ACUMULADA EJECUTADA(\$)						

# PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

## ANEXO N

### CURVA DE AVANCE E INVERSIONES



## PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

### ANEXO M

#### CARTA DE COMPROMISO

La Rioja, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.-

AL SEÑOR

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Ariel Andrade

S/D

Yo, \_\_\_\_\_  
me comprometo durante el periodo de duración del Contrato, a prestar mis  
servicios profesionales en la actividad de  
\_\_\_\_\_, en la Obra:  
"\_\_\_\_\_", en caso de que sea  
adjudicada a la firma \_\_\_\_\_.-

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y

### CONDICIONES

#### ANEXO O

#### MODELO DE CONTRATO

---Entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de La Rioja (en adelante **Infraestructura**) representada en este acto por su titular, el Señor **Ministro Ing. Juan Ramón Velardez D.N.I. N° 25.425.035** – por una parte, y por la otra la Empresa -----, (en adelante el CONTRATISTA), han convenido celebrar el presente Contrato.-----

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratista asume la obligación de la ejecución de la OBRA: “-----”, Resolución M.I. N° ----- de fecha ----- y adjudicada a favor de la misma a través de la Resolución M.I. N° ----- de fecha -----; todo en concordancia con los términos que surgen del expediente N° F6-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de ejecución de la obligación asumida por el Contratista, se fija en -----, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo de la Obra. El Plazo de garantía de la presente Obra es -----

**CLAUSULA TERCERA:** Infraestructura abonará a la Contratista por la totalidad de los trabajos convenidos entre ambas partes, la suma única y definitiva de **PESOS-----**, con I.V.A. incluido. Este importe se abonará, de acuerdo a Certificaciones de Obra aprobados por la Secretaria de obras públicas, estipulada en los Pliegos de Condiciones de Obra y Decreto Ley N° 21.323 y Decreto 332/88.-----

**CLAUSULA CUARTA:** Infraestructura a través de la Secretaria de Obras Públicas se reserva el derecho de inspeccionar los trabajos, a través del personal que indique en cada caso y oportunidad que lo considere necesario, como asimismo, a disponer modificaciones del proyecto motivo del presente contrato que estime convenientes para un mejor cumplimiento de su cometido debiendo para ello convenir con la Contratista.-

**CLAUSULA QUINTA:** Será de aplicación al presente acuerdo, los términos de la Ley de Obras Públicas 21.323, Decreto N° 332/88 (Pliego General de Bases y Condiciones) y Pliego Particular de Bases y Condiciones.-----

**CLAUSULA SEXTA:** Forman parte integral e indivisible del presente contrato, la propuesta de la Contratista, más toda la documentación obrante en el expediente N° F6-----, los Pliegos de Condiciones de la Obra, Decreto Ley N° 21.323, Decreto 332/88 (Pliego de Bases y Condiciones Generales) y demás disposiciones legales vigentes.-----

**CLAUSULA SÉPTIMA:** En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas, la **CONTRATISTA**, presenta -----

**CLAUSULA OCTAVA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Rioja, renunciando expresamente al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tal efecto las partes fijan domicilio: Infraestructura en calle San Martín N° 248 de la Ciudad de La Rioja y el



MINISTERIO DE  
Infraestructura

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

## PLIEGO PARTICULAR BASES Y

### CONDICIONES

CONTRATISTA en calle -----  
En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes, previa lectura y ratificación de las mismas, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Rioja a los ----- de -----de 2017-----.